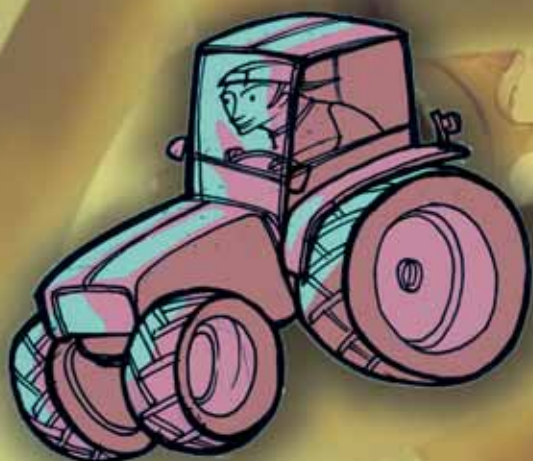




ARRETA

número 156
monográfico
enero 2012



recursos

para jóvenes emprendedores



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Familia

Os presento una nueva edición del monográfico **La Carpeta** sobre autoempleo.

En esta nueva etapa del Instituto Aragonés de la Juventud, queremos fomentar políticas activas de empleo impulsando el espíritu emprendedor de los jóvenes, tutorizando su orientación y ofreciéndole los recursos existentes.

Un emprendedor es una persona que tiene una idea de negocio, con empuje, que confía en sí misma y quiere ser su propio jefe, que no le tiene miedo al fracaso, porque de él puede aprender y volver a levantarse, que es creativo, organizado y con un objetivo claro:

Crear una empresa.

Es un reto importante, tanto personal como económico, y supone una carrera de fondo llena de obstáculos: trámites administrativos, alternativas en cuanto a los modelos de gestión, saber llegar al cliente...

Obstáculos y carrera que podemos superar más fácilmente con formación y recursos: ¿Qué trámites son necesarios, a dónde tengo que acudir, qué documentación debo presentar, qué forma jurídica es más conveniente, existen ayudas y subvenciones públicas?

Esta Carpeta tiene como objetivo ayudar a superar esos obstáculos:

- Se recogen las diferentes formas jurídicas y los trámites necesarios para su constitución.
- Informa sobre ayudas, subvenciones y las diversas formas de financiación que puede encontrar el emprendedor en el mercado.
- Premios y reconocimientos a los que puede optar.
- Los diferentes servicios de asesoramiento para jóvenes emprendedores.

Desde el IAJ deseamos que os resulte un instrumento útil para conseguir vuestra meta.

Fernando Peña Llorente

Director Gerente
del Instituto Aragonés de la Juventud

Una de las funciones del Instituto Aragonés de la Juventud, tal como consta en su ley de creación 19/2001 de 4 de diciembre, es favorecer la autonomía personal y la inserción social de la juventud, incidiendo especialmente en el ámbito laboral, a través de políticas activas de fomento de empleo.

El instituto Aragonés de la Juventud lleva ofreciendo desde el año 2002 un servicio de Orientación Profesional para la Búsqueda de Empleo y el Autoempleo, estos servicios pueden solicitarlos personas mayores de 16 años, preferentemente jóvenes, entidades educativas, organismos de formación, servicios de juventud, asociaciones juveniles, comarcas,... etc.

Los servicios ofrecidos en temas de autoempleo son:

- Talleres de Información y Motivación para el Autoempleo: Acción encaminada a motivar a los jóvenes hacia iniciativas empresariales.
- Asesoramiento de Proyectos Empresariales: se realiza un asesoramiento individualizado a los jóvenes que tienen una idea de negocio, tiene por objeto elaborar un Plan de Empresa y su puesta en marcha.

Pretendemos dar validez a los emprendedores, frente a las instituciones y entidades a las cuales se van a acercar. Pretendemos que nuestros usuarios adquieran competencias no sólo a nivel profesional sino a nivel personal trabajando sus propias aptitudes y actitudes. También queremos ser su punto de apoyo en su recorrido, acompañándole y dándole la información necesaria en cada paso que vaya a dar.



Creación de empresas

Generando ideas creamos empresas

¿Quién de nosotros no ha tenido alguna vez una buena idea en la cabeza?

¿Quién no ha detectado en alguna ocasión un error en el sistema, una necesidad insatisfecha o un servicio mal prestado?

¿Quién no ha dicho a lo largo de su vida algo parecido a:

“debería existir un producto que me facilitase...”

“debería mejorarse la forma de servir esto...”

“porqué no es posible hacerlo mejor en menos tiempo...”

“porqué en mi barrio no puedo fabricar o utilizar eso de otra manera...”

Lo más probable es que todos hayamos criticado las utilidades de un producto o la forma de prestar un servicio, sin embargo no hemos seguido reflexionando sobre la importancia que ese fallo o hueco del mercado puede tener, convirtiéndose en una auténtica oportunidad de negocio si trabajamos esa idea,

hacemos que madure y la convertimos, nosotros mismos o con la ayuda de los amigos, en realidad.

Crear una empresa consiste en transformar el mundo de las ideas en realidades y ese proceso creativo sólo los seres humanos podemos afrontarlo con garantías de éxito.

En toda actividad empresarial existen dos elementos primordiales que resultan imprescindibles: una persona emprendedora y una idea básica.

La persona emprendedora se caracteriza porque:

- ▶ busca y descubre oportunidades allí donde con frecuencia otros no ven nada,
- ▶ es proactivo, tiene la iniciativa y acepta la responsabilidad de que las cosas sucedan,
- ▶ actúa con pasión en busca de un objetivo,
- ▶ adquiere y desarrolla conocimientos, habilidades y experiencias necesarios para conducir su empresa hacia resultados positivos,
- ▶ le gusta ser dueño de su propio destino, hacer realidad su proyecto, busca independencia y desea ser su propio jefe,

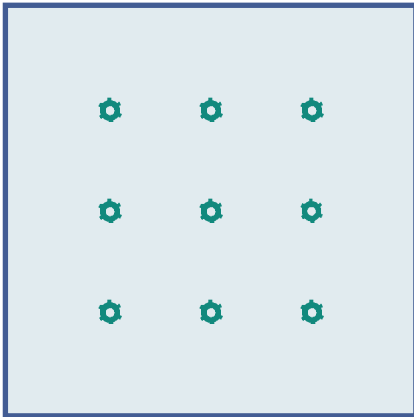
- ▶ sabe crear y dirigir equipos humanos, porque tiene habilidad negociadora,
- ▶ le gusta organizar y siempre se mantiene informado de cuanto pasa a su alrededor,
- ▶ disfruta en el proceso de la creación de valor, donde de la nada hace surgir una actividad rentable a sus intereses y a los del entorno social al que pertenece.

Las ideas se generan en el discurrir del pensamiento creativo, debemos buscar alternativas diferentes a los problemas, descubrir enfoques a las situaciones que se nos plantean, de esta manera seremos capaces de producir innovación porque conseguiremos resultados originales, satisfactorios y aplicables.

Puesto que la creatividad puede estimularse, os proponemos un simple juego para fomentar visiones distintas de las normales.

El juego consiste en trazar 4 líneas y unir todos los puntos, sin retroceder, sin pasar dos veces por el mismo

sitio, ni dar saltos extraños, inténtalo, la solución está en la página 5.



Realmente nuestra mente identifica la disposición de estos elementos como un cuadrado, pero hay soluciones diferentes, ¡escapemos del pensamiento lógico y de las reglas establecidas! ¡Dejémonos guiar por la intuición!

Cualquier idea, por absurda que parezca, puede convertirse en una genialidad o simplemente convertirse en algo rentable.

Las ideas son las que nos diferencian a cada uno respecto de los demás, y cada uno de nosotros tiene la capacidad de realizar cambios y poner en marcha ideas que pueden mejorar tanto nuestra vida como la de los demás.

No conviene olvidar, que la idea original de poner ruedas a las maletas surgió del alocado pensamiento de que las maletas tuviesen piernas para ir solas por el andén. Sólo hubo que madurar más tarde la idea y transformar las piernas ficticias en algo que pudiese ser fabricado y que cumpliera nuestro sueño insatisfecho de no cargar tanto peso para viajar.

Una vez perfilada nuestra idea tenemos que transformarla en una empresa, y para ello es esencial elaborar un plan de negocio completo, que sirva de tarjeta de presentación de nuestra futura empresa ante posibles clientes, proveedores, socios capitalistas o entidades financieras.

Visión estratégica

El plan de negocio, en primer lugar, debe desarrollar diversos aspectos importantes a tener en cuenta que definen estratégicamente nuestra iniciativa empresarial:

- ▶ Tipo de actividad.
- ▶ Razones para abordar el proyecto.

- ▶ Perfil y experiencia de los promotores.
- ▶ Objetivos, misión de la empresa frente a su entorno próximo.
- ▶ Aspectos innovadores o diferenciadores.

Una visión preliminar del negocio debe contener sin ninguna duda las claves básicas que lo identifican:

- ▶ Nombre del Proyecto.
- ▶ Ubicación prevista.
- ▶ Tipo de producto, servicio o necesidad a cubrir.
- ▶ Tipología del cliente final y de los canales de distribución, en su caso.
- ▶ Ámbito geográfico del mercado previsto.

Para concretar nuestros futuros clientes y productos/servicios, puede resultarnos útil, realizar el binomio producto/mercado:

MERCADOS (segmentos) PRODUCTOS		Iniciales o Inmediatos		Futuros
		Productos AA	Productos BB	Productos CC
Iniciales o Inmediatos	Clientes Tipo WW	✗		
	Clientes Tipo XX	✗	✗	✗
Futuros	Clientes Tipo YY	✗		
	Clientes Tipo ZZ		✗	✗

También es muy importante reflexionar sobre las principales oportunidades y amenazas que el entorno ofrece a nuestra iniciativa empresarial, así como comprobar cuáles son mis puntos fuertes y nuestras debilidades.

Análisis Dafo

Oportunidades:	Amenazas:
Puntos fuertes:	Puntos débiles:

Las oportunidades y amenazas son siempre aspectos externos que condicionan de alguna manera a la viabilidad de nuestro proyecto: aspectos legislativos, sociales, económicos, tecnológicos, medioambientales, demográficos, etc.

Los puntos fuertes y débiles se refieren siempre a nuestras capacidades como emprendedores y promotores de una iniciativa empresarial: conocimiento del sector de la actividad, preparación y experiencia profesional, talante comercial y de organización, disponibilidad financiera, etc.

Si sabemos combinar bien nuestras fortalezas y oportunidades, también podremos corregir las amenazas del entorno y nuestras debilidades.

Estudio del mercado y la competencia

La Investigación de Mercado consiste en la búsqueda y obtención de información relevante sobre productos/servicios, precios, distribución y comunicación. Sirve como un instrumento de control que nos permite analizar si se están cumpliendo los objetivos estratégicos que nos planteamos al principio.

Con los resultados que obtengamos de nuestra investigación debemos poder responder a las siguientes preguntas:

- ▶ ¿Qué tamaño tiene el mercado al que nos dirigimos?
- ▶ ¿Qué estaciones del año son las más rentables?
- ▶ ¿Qué gustos tienen los futuros consumidores de nuestra idea?
- ▶ ¿Cómo se distribuye nuestro producto?
- ▶ ¿Cómo lo vamos a comercializar?
- ▶ ¿Quiénes son nuestros competidores?
- ▶ ¿Qué ámbito geográfico va a abordar nuestro proyecto?
- ▶ ¿Qué posición competitiva tenemos en cada uno de los segmentos del mercado?

Estudio técnico

Una vez analizado el mercado que queremos cubrir y definido el producto/servicio a lanzar, tenemos que concretar los elementos con los que tiene que contar la nueva empresa para llevar a cabo la actividad, es decir, determinaremos las instalaciones y procesos productivos necesarios y definiremos el desarrollo de los productos/servicios.

Se trata en este apartado de responder a las siguientes cuestiones:

- ▶ ¿Dónde se va a instalar la nueva empresa?
- ▶ ¿Qué requisitos normativos son necesarios para la instalación?
- ▶ ¿Quién nos va a facilitar el equipamiento productivo?
- ▶ ¿Cómo nos vamos a abastecer de materias primas?
- ▶ ¿Quién nos va a abastecer de materia prima?
- ▶ ¿Cómo vamos a servir nuestro producto?
- ▶ ¿Qué productos vamos a desarrollar?

Estudio legal y organizativo

Los aspectos legales engloban las decisiones que deben tomar los emprendedores con respecto a la forma jurídica que adoptará la nueva empresa, los regímenes fiscales y con la Seguridad Social, el cumplimiento de los trámites administrativos exigidos para constituirse como empresa y la responsabilidad frente a terceros.

Los aspectos organizativos pretenden establecer las reglas del juego empresarial, realizando el reparto de funciones entre los promotores, acordando el organigrama y la estructura jerárquica y departamental, así como el establecimiento de los sistemas de comunicación entre unidades.

Nuestro plan de negocio deberá responder a los siguientes enunciados:

- ▶ ¿Qué tipos de sociedades mercantiles existen?
- ▶ ¿Cuál es el tipo de sociedad que más me conviene?
- ▶ ¿Qué trámites administrativos tengo que realizar?
- ▶ ¿Cómo puedo contratar al futuro personal de la empresa?
- ▶ ¿Qué tipo de contratación es más ventajosa?
- ▶ ¿Cómo selecciono al personal?
- ▶ ¿Cómo organizo al personal de la empresa?

Plan de marketing

Se trata de desarrollar los aspectos relativos a la difusión de la actividad de la empresa y a la comercialización de los productos/servicios, teniendo en cuenta el Posicionamiento en precio y la utilización de diferentes canales de distribución, intentando coordinar los cuatro instrumentos fundamentales de marketing: precio, producto/servicio, distribución y promoción.

La estrategia de marketing de la empresa debe basarse en dos principios indiscutibles:

- ▶ **Cuota de Mercado:** la obtención de una cuota alta, es decir una relación elevada entre las ventas de la empresa y las de las empresas competidoras, será garantía de éxito empresarial.
- ▶ **Crecimiento de la Empresa,** por el que es más sencillo penetrar en un mercado en crecimiento, que en un mercado estancado o en declive, ya que hay menos competencia al disfrutar de una cuota de mercado mayor.

Para completar nuestro proyecto empresarial, tenemos que dar respuesta a:

- ▶ ¿Posicionamiento en precio o en producto?
- ▶ ¿Posicionamiento en volumen o en margen?
- ▶ ¿Cuál es la imagen de empresa que proyectamos al mercado?
- ▶ ¿Qué objetivos comerciales se plantea la nueva empresa?
- ▶ ¿Qué mix de medios de comunicación va a utilizar?
- ▶ ¿Cómo organizamos la red de ventas?
- ▶ ¿Qué tipos de contratos se van a establecer con los vendedores?
- ▶ ¿Qué tipo de reparto se va a utilizar?

Estudio económico-financiero

Toda la información recogida en los apartados anteriores es preciso ordenarla y traducirla en cifras para establecer la evolución futura de la empresa en un horizonte de 2-3 años.

Por ello deberemos realizar previsiones económicas centradas en el plan de inversiones y de financiación, las cuentas de explotación, tesorería y balance de situación, así como el análisis general **económico-financiero** de la viabilidad del proyecto.

- ▶ ¿Cuánto me va a costar el empezar la empresa?
- ▶ ¿De dónde va a salir el dinero?
- ▶ ¿Dónde acudo a pedir dinero?
- ▶ ¿Cómo reflejo mi actividad?
- ▶ ¿Cómo «fotografío» mi patrimonio?
- ▶ ¿Cómo analizo mi gestión?

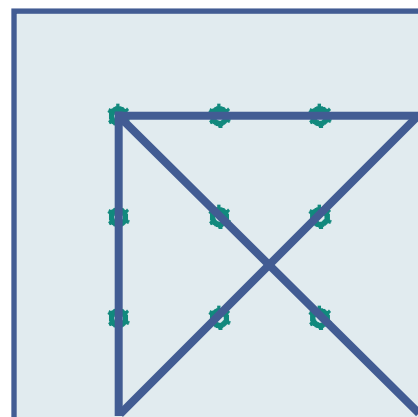
En la valoración final del proyecto empresarial también podemos hacer constar la capacidad de la futura empresa para ampliar su ámbito territorial o desarrollar nuevas gamas de productos/servicios, o la incorporación de otros segmentos de población como posibles clientes.

Referencias bibliográficas

- ▶ Modelo de plan de empresa descargable en:

<http://www.emancipacioniaj.es/plan-de-empresa>

Solución al juego de la página 4:



Formas jurídicas y tramitación

Formas jurídicas de empresas

Personas físicas

Sociedad Civil

Nº de socios: 2 o más.
Responsabilidad: Ilimitada.
Capital mínimo: No hay.
Régimen de SS: Autónomo.
Fiscalidad: IRPF.
Nº de trabajadores: No hay límite.
Legislación básica: Código Civil.

Empresario Individual

Nº de socios: 1.
Responsabilidad: Ilimitada.
Capital mínimo: No hay.
Régimen de SS: Autónomo.
Fiscalidad: IRPF.
Nº de trabajadores: No hay límite.
Legislación básica: Código Civil.

Comunidad de Bienes

Nº de socios: 2 o más.
Responsabilidad: Ilimitada.
Capital mínimo: No hay.
Régimen de SS: Autónomo.
Fiscalidad: IRPF.
Nº de trabajadores: No hay límite.
Legislación básica: Código Civil.

Personas jurídicas

Sociedad Limitada

Nº de socios: 1, 2 o más.
Responsabilidad: Limitada a la aportación de capital social.
Capital mínimo: 3.005,06 €.
Régimen de SS: Régimen General/Autónomos socios trabajadores.
Fiscalidad: Impuesto de Sociedades.
N.º de trabajadores: No hay límite.
Legislación básica: Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y Ley 25/2011 Boe 02/08/2011 de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital.

Sociedad Laboral (Limitada o Anónima)

Nº de socios: 3 (ningún socio puede poseer más de 1/3) (Más del 50% del capital social debe estar en manos de socios trabajadores). Dos al menos deben ser trabajadores.

Responsabilidad: Limitada a la aportación de capital social.

Capital mínimo: 3.005,06 € (SLL). 60.101,21 € (SAL).

Régimen de SS: Régimen General o Autónomo.

Fiscalidad: Impuesto de Sociedades.

Nº de trabajadores indefinidos, no socios: Número de horas/año no superior al 15% ó 25% de las realizadas por los socios.

Legislación básica: Ley 4/97 de 24 de marzo en lo no previsto RDL 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y Ley 25/2011 Boe 02/08/2011 de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital.

Sociedad Anónima

Nº de socios: Desde 1, sin límite superior
Responsabilidad: Limitada al capital aportado.

Capital social: Mínimo de 60.101,21 € (acciones).

Régimen de SS: Régimen General/Autónomo socios trabajadores.

Fiscalidad: Impuesto de Sociedades. Para empresas de reducida dimensión el 25% por los primeros 120.202,41 € de Base imponible y por el exceso al tipo del 30%.

Nº de trabajadores: Sin límite.

Legislación básica: Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y Ley 25/2011 Boe 02/08/2011 de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital.

Sociedad Limitada nueva empresa

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Nº de socios: Máximo de 5, todas personas físicas (no personas jurídicas).

Capital social: Desde 3.012,00 € a 120.202,00 € (participaciones).

Legislación básica: Título XII del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y Ley 25/2011 Boe 02/08/2011 de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital.

Responsabilidad: Limitada al capital aportado.

Fiscalidad: Impuesto de Sociedades. Para empresas de reducida dimensión el 25% por los primeros 120.202,41 € de Base imponible y por el exceso al tipo del 30%.

Cooperativa de Trabajo Asociado

Nº de socios: 3 socios trabajadores (ningún socio puede poseer más de 1/3 del Capital Social).

Responsabilidad: Limitada a la aportación de capital social.

Capital mínimo: Según estatutos, no existe mínimo legal.

Régimen de SS: Régimen General o Autónomo (optan todos los socios por el mismo régimen).

Fiscalidad: Impuesto de Sociedades 20% coop. prot. 10% espec. Protegidas.

Nº de trabajadores indefinidos, no socios: Número de horas/año no superior al 35% de las realizadas por los socios.

Legislación básica: Ley 9/98 de 22 de diciembre de Cooperativas de Aragón, modificada por la Ley 4/2010, de 22 de junio. Ley 27/99 de 16 de julio de Cooperativas de España.

Trámites para el inicio de la Actividad por cuenta propia

Trámites	Lugar	Documentación	Plazos
DECLARACIÓN CENSAL, SOLICITUD DE NIF	Administraciones de Hacienda Huesca Pza. Navarra, 11. 22002 Teruel Pza. San Juan, 3. 44001 Zaragoza Albareda, 16. Avda. Cataluña, s/n. Conde de la Viñaza, 10. Pza. Reina Sofía, 4. Perdiguera, 5.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia de DNI o NIE ▶ Modelo 036 	Previo al inicio de la actividad
LICENCIA DE APERTURA Y LICENCIA DE OBRAS Para cualquier actividad a desarrollar en un local o establecimiento	Departamento de Urbanismo. Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Francisco Piquer, 5, bajo. 44001 Zaragoza Vía Hispanidad, 20, planta B (antiguo Edif. Seminario)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia del DNI o NIE ▶ Fotocopia de alta en IAE ▶ Planos del Local/ emplazamiento ▶ Licencia de Obra ▶ Recibo de ingreso previo 	Antes del inicio de la actividad
ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza Vía Hispanidad, 20, planta B (antiguo Edif. Seminario)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia de DNI o NIE y NIF ▶ Modelo 036 ▶ Alta IAE: Modelo 840 	1 mes desde el inicio de la actividad
ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social Huesca Avda. Pirineos, 17. 22004 Teruel Tarazona de Aragón, 2-A. 44002 Zaragoza Avda. de Madrid, 24 Fray Luis Amigó, 6-8 Avda. San Juan de la Peña, 2 Avda. Gran Vía, 22 Monasterio de Samos, 27	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia de DNI o NIE ▶ Fotocopia del documento de afiliación o Modelo A por duplicado ▶ Original y copia del alta en IAE ▶ Alta en RETA: modelo TA.0521-1 ▶ N° de cuenta bancaria para su domiciliación obligatoria 	Dentro de los 30 días naturales siguientes al comienzo de la actividad
INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Solo en caso de contratación de trabajadores	Servicio de Información Telefónica 901 502 050	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia del DNI o NIE ▶ Fotocopia alta en RETA: modelo TA.0521-1 ▶ Original y copia del alta en IAE ▶ Inscripción de empresas: modelo TA-6 ▶ Opción cobertura AT/EP: INSS o Mutua de AT/EP 	Previo al inicio de la actividad
AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES		<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia de inscripción de empresa (mod. TA-6) ▶ Fotocopia del DNI del trabajador ▶ Copia del documento de afiliación del trabajador o solicitud de afiliación (modelo TA-1) ▶ Alta del trabajador: modelo TA2/S 	Antes de la incorporación al trabajo
COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel Portal de Valencia, 1, 2ª pl. 44001 Zaragoza Pza. Antonio Beltrán Martínez, 1, 2ª. Edif. Trovador Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral Huesca Avda. Parque, 2, 3º dcha. 22002 Teruel San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza Bernardino Ramazzini, 5. 50015	Modelo oficial por cuadruplicado	Dentro de los 30 días siguientes al inicio de la actividad
SOLICITUD Y SELLADO DEL LIBRO DE VISITA	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel Portal de Valencia, 1, 2ª pl. 44001 Zaragoza Pza. Antonio Beltrán Martínez, 1, 2ª. Edif. Trovador	Ficha con los datos de la empresa	Al inicio de la actividad

Trámites para la constitución de una Sociedad Civil

Trámites	Lugar	Documentación	Plazos
ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE SOCIEDAD CIVIL	Puede ser privado: por escrito o verbal. Ante Notario si se eleva a Escritura Pública. *Será necesario si se aportan bienes inmuebles	Contenido del contrato: ▶ Denominación de la Sociedad y domicilio social ▶ Actividad a realizar ▶ Capital social inicial ▶ Pactos acordados de los socios	Previo al resto de los trámites
LIQUIDACIÓN DEL ITP Y AJD En caso de constitución de Capital Social (Tipo aplicable: 1% del Capital Social)	Dirección General de Tributos (DGA) Huesca Ricardo del Arco, 6. 22003 Teruel San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza P ^o Independencia, 32. 50004	▶ Modelo 602 ▶ Original y copia del contrato de Sociedad	30 días hábiles desde el otorgamiento de la escritura
INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN REGISTRO MERCANTIL *Únicamente en caso de constitución con Escritura Pública	Registro Mercantil Huesca Pza. Concepción Arenal, 3. 22002 Teruel Pza. Bretón, 6. 44001 Zaragoza Pza. Mariano Arregui, 8. 1 ^o A. 50006	▶ Copia Modelo 602 de liquidación del ITP y AJD ▶ Copia de la escritura de la sociedad	El mes siguiente al otorgamiento de la escritura
DECLARACIÓN CENSAL, SOLICITUD DE NIF	Administraciones de Hacienda Huesca Pza. Navarra, 11. 22002 Teruel Pza. San Juan, 3. 44001 Zaragoza Albareda, 16. Avda. Cataluña, s/n. Conde de la Viñaza, 10. Pza. Reina Sofía, 4. Perdiguera, 5.	▶ Fotocopia de DNI o NIE y NIF ▶ Modelo 036	Previo al inicio de la actividad
LICENCIA DE APERTURA Y LICENCIA DE OBRAS Para cualquier actividad a desarrollar en un local o establecimiento	Departamento de Urbanismo. Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza Vía Hispanidad, 20, planta B (antiguo Edif. Seminario)	▶ Fotocopia del DNI o NIE ▶ Fotocopia de alta en IAE ▶ Planos del Local/ emplazamiento ▶ Licencia de Obra ▶ Recibo de ingreso previo.	Antes del inicio de la actividad
ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza Pza. del Pilar, 18. 50003	▶ Fotocopia de DNI o NIE y NIF ▶ Modelo 036 ▶ Alta IAE: Modelo 840	1 mes desde el inicio de la actividad
ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social Huesca Avda. Pirineos, 17. 22004 Teruel Tarazona de Aragón, 2-A. 44002 Zaragoza Avda. de Madrid, 24 Fray Luis Amigó, 6-8 Avda. San Juan de la Peña, 2 Avda. Gran Vía, 22 Monasterio de Samos, 27	▶ Fotocopia de DNI o NIE ▶ Copia del documento de afiliación del trabajador o solicitud de afiliación (modelo TA-1) ▶ Original y copia del alta en IAE ▶ Alta en RETA: modelo TA.0521-1 ▶ N ^o de cuenta bancaria para su domiciliación obligatoria	Dentro de los 30 días naturales siguientes al comienzo de la actividad
INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Solo en caso de contratación de trabajadores	Servicio de Información Telefónica 901 502 050	▶ Fotocopia del DNI o NIE ▶ Fotocopia alta en RETA: modelo TA.0521-1 ▶ Original y copia del alta en IAE ▶ Inscripción de empresas: modelo TA-6 ▶ Opción cobertura AT/EP: INSS o Mutua de AT/EP	Previo al inicio de la actividad
AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Servicio de Información Telefónica 901 502 050	Fotocopia de inscripción de empresa (mod. TA-6) ▶ Fotocopia del DNI del trabajador ▶ Copia del documento de afiliación del trabajador o solicitud de afiliación (modelo TA-1) ▶ Alta del trabajador: modelo TA-2/S	Antes de la incorporación al trabajo
COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel Portal de Valencia, 1, 2 ^a pl. 44001 Zaragoza Pza. Antonio Beltrán Martínez, 1, 2 ^a . Edif. Trovador Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral Huesca Avda. Parque, 2, 3 ^a dcha. 22002 Teruel San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza Bernardino Ramazzini, 5. 50015	Modelo oficial por cuadruplicado	Dentro de los 30 días siguientes al inicio de la actividad
SOLICITUD Y SELLADO DEL LIBRO DE VISITA	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel Portal de Valencia, 1, 2 ^a pl. 44001 Zaragoza Pza. Antonio Beltrán Martínez, 1, 2 ^a . Edif. Trovador	Ficha con los datos de la empresa	Al inicio de la actividad

Trámites para la constitución de una Sociedad Limitada o Anónima

Trámites	Lugar	Documentación	Plazos
CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL NOMBRE	Registro Mercantil Central Madrid Príncipe de Vergara, 94. 28006 Tel. 902 884 442 • www.rmc.es	Solicitud con tres posibles nombres	Previo al otorgamiento de Escritura Pública
DEPÓSITO DEL CAPITAL SOCIAL	Entidad Bancaria	Capital mínimo SL 3.005,60 € Capital mínimo SA 60.101,20 €	Previo al otorgamiento de Escritura Pública
ESCRITURA PÚBLICA	Notario	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Certificación negativa del nombre ▶ Certificado del banco del depósito del capital social ▶ DNI y NIF de los Fundadores ▶ Estatutos de la sociedad 	2 meses desde la certificación del nombre
DECLARACIÓN CENSAL, SOLICITUD DE NIF	Administraciones de Hacienda Huesca Pza. Navarra, 11. 22002 Teruel Pza. San Juan, 3. 44001 Zaragoza Albareda, 16. Avda. Cataluña, s/n. Conde de la Viñaza, 10. Pza. Reina Sofía, 4. Perdiguera, 5.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Modelo 036 ▶ Copia autorizada de la escritura y entregar fotocopia o copia simple de la escritura ▶ Certificado de registro 	Previo al inicio de la actividad
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	Dirección General de Tributos (DGA) Huesca Ricardo del Arco, 6. 22003 Teruel San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza Pº Independencia, 32. 50004	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Modelo 602 ▶ Original y copia de la escritura ▶ CIF 	30 días hábiles desde el otorgamiento de la escritura
INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN REGISTRO MERCANTIL	Registro Mercantil Huesca Pza. Concepción Arenal, 3. 22002 Teruel Pza. Bretón, 6. 44001 Zaragoza Pza. Mariano Arregui, 8. 1º A. 50006	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Copia Modelo 602 ▶ Copia Escritura de Constitución ▶ Liquidación Impuesto Transmisiones Patrimoniales 	El mes siguiente al otorgamiento de la escritura
ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza Vía Hispanidad, 20, planta B (antiguo Edif. Seminario)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia del CIF ▶ Modelo 036 ▶ Alta IAE: Modelo 840 	1 mes desde el inicio de la actividad
LEGALIZACIÓN DE LIBROS	Registro Mercantil Huesca Pza. Concepción Arenal, 3. 22002 Teruel Pza. Bretón, 6. 44001 Zaragoza Pza. Mariano Arregui, 8, 1º A. 50006	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Libro de Actas ▶ Libro de Socios (para limitadas) 	Al inicio de la actividad
LICENCIA DE APERTURA Y LICENCIA DE OBRAS Para cualquier actividad a desarrollar en un local o establecimiento	Departamento de Urbanismo. Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Francisco Piquer, 5, bajo 44001 Zaragoza Vía Hispanidad, 20, planta B (antiguo Edif. Seminario)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Modelo normalizado ▶ Fotocopia CIF ▶ Fotocopia de alta en IAE o declaración previa de Hacienda ▶ Planos y licencia de obras ▶ Recibo del ingreso previo 	Antes del inicio de la actividad
ALTA DE SOCIOS EN RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social Huesca Avda. Pirineos, 17. 22004 Teruel Tarazona de Aragón, 2-A. 44002 Zaragoza Avda. de Madrid, 24 Fray Luis Amigó, 6-8 Avda. San Juan de la Peña, 2 Avda. Gran Vía. 22 Monasterio de Samos, 27	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Original y Fotocopia de DNI de socios ▶ Original y Fotocopia del documento de afiliación o Modelo TA-1 por duplicado si es la primera vez que causa alta ▶ Alta IAE o declaración previa en Hacienda ▶ Alta en RETA: modelo TA-0521/B ▶ Nº de cuenta bancaria para su domiciliación obligatoria 	30 días siguientes al comienzo de la actividad
INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Solo en caso de contratación de trabajadores		<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia del CIF ▶ Fotocopia alta en RETA: modelo TA.0521-1 ▶ Original y copia del alta en IAE ▶ Inscripción de empresas: modelo TA-6 ▶ Opción cobertura AT/EP: INSS o Mutua de AT/EP 	Antes del inicio de la actividad o antes de la contratación de los trabajadores
AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Servicio de Información Telefónica 901 502 050	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia de inscripción de empresa (mod. TA-6) ▶ Fotocopia del DNI del trabajador ▶ Copia del documento de afiliación del trabajador o solicitud de afiliación (modelo TA-1) ▶ Alta del trabajador: modelo TA2/S 	Antes del inicio de la actividad o antes de la contratación de trabajadores
COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel Portal de Valencia, 1, 2ª pl. 44001 Zaragoza Pza. Ant. Beltrán Martínez, 1, 2ª. Edif. Trovador Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral Huesca Avda. Parque, 2, 3º dcha. 22002 Teruel San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza Bernardino Ramazzini, 5. 50015	Modelo oficial por cuadruplicado	Dentro de los 30 días siguientes al inicio de la actividad
SOLICITUD Y SELLADO DEL LIBRO DE VISITA	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel Portal de Valencia, 1, 2ª pl. 44001 Zaragoza Pza. Ant. Beltrán Martínez, 1, 2ª. Edif. Trovador	Ficha con los datos de la empresa	Al inicio de la actividad o al contratar trabajadores

Trámites para la constitución de una Cooperativa de Trabajo Asociado

Trámites	Lugar	Documentación	Plazos
CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL NOMBRE	Registro Central de Cooperativas Madrid Pío Baroja, 6. 28071	Solicitud con tres posibles nombres	Previo al otorgamiento de Escritura Pública
CALIFICACIÓN PARA ESTATUTOS	Registro de Cooperativas Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Solicitud de calificación ▶ Proyecto de Estatutos Sociales ▶ Certificación negativa de denominación, si ya obra en poder de la cooperativa 	Previo al otorgamiento de escritura
ESCRITURA PÚBLICA	Notario	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Certificación negativa del nombre ▶ DNI y NIF de los Fundadores ▶ Estatutos sociales 	4 meses desde la certificación del nombre
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	Dirección General de Tributos (DGA) Huesca Ricardo del Arco, 6. 22003 Teruel San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza P ^o Independencia, 32. 50004	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Modelo 602 ▶ Original y copia de la escritura ▶ CIF 	30 días hábiles desde el otorgamiento de la escritura
INSCRIPCIÓN	Registro de Cooperativas Dirección Provincial del Inaem Oficinas del Inaem	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Solicitud de Inscripción (por duplicado). ▶ Copia autorizada (sellada previamente en Hacienda) y dos simples de la Escritura de Constitución 	Dos meses desde el otorgamiento de la escritura. **Existe la posibilidad de calificación previa al otorgamiento de escritura ante Notario
DECLARACIÓN CENSAL, SOLICITUD DE CIF Y OPCIÓN DE IVA	Administraciones de Hacienda Huesca Pza. Navarra, 11. 22002 Teruel Pza. San Juan, 3. 44001 Zaragoza Albareda, 16. Avda. Cataluña, s/n. Conde de la Viñaza, 10. Pza. Reina Sofía, 4. Perdiguera, 5.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Modelo 036 ▶ Copia autorizada de la escritura y entregar fotocopia o copia simple de la escritura 	Previo o simultaneo al inicio de actividades
ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza Vía Hispanidad, 20, planta B (antiguo Edif. Seminario)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia del CIF ▶ Modelo 036 ▶ Alta IAE: Modelo 840 	1 mes desde el inicio de la actividad
LEGALIZACIÓN DE LIBROS	Registro Mercantil Huesca Pza. Concepción Arenal, 3. 22002 Teruel Pza. Bretón, 6. 44001 Zaragoza Pza. Mariano Arregui, 8. 1 ^o A. 50006	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Libro registro de socios ▶ Libro de aportaciones de capital social ▶ Libro de actas de la Asamblea General ▶ Libro de actas del Consejo Rector, Comité de Recursos y juntas preparatorias 	Al inicio de la actividad
LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA	Departamento de Urbanismo. Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Francisco Piquer, 5, bajo. 44001 Zaragoza Vía Hispanidad, 20, planta B (antiguo Edif. Seminario)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Modelo normalizado ▶ Fotocopia de alta en IAE ▶ Recibo del ingreso previo ▶ Fotocopia del CIF ▶ Planos y licencia de obras 	Antes del inicio de la actividad
ALTA EN RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Sólo si los socios optan por este régimen	Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social Huesca Avda. Pirineos, 17. 22004 Teruel Tarazona de Aragón, 2-A. 44002 Zaragoza Avda. de Madrid, 24 Fray Luis Amigó, 6-8 Avda. S. Juan de la Peña, 2 Avda. Gran Vía, 22 Monasterio de Samos, 27	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Original y Fotocopia de DNI de socios ▶ Original y Fotocopia del documento de afiliación o Modelo TA-1 por duplicado si es la primera vez que causa alta. ▶ Alta IAE o declaración previa en Hacienda ▶ Alta en RETA: modelo TA-0521/B ▶ N^o de cuenta bancaria para su domiciliación obligatoria ▶ Escritura de Constitución 	30 días siguientes al comienzo de la actividad
INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Sólo si los socios optan por este régimen o se contratan trabajadores		<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia del CIF ▶ Fotocopia alta en RETA: modelo TA.0521-1 ▶ Original y copia del alta en IAE ▶ Inscripción de empresas: modelo TA-6 ▶ Opción cobertura AT/EP: INSS o Mutua de AT/EP 	Antes del inicio de la actividad o antes de la contratación de los trabajadores
AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Servicio de Información Telefónica 901 502 050	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia de inscripción de empresa (mod. TA-6) ▶ Fotocopia del DNI del trabajador ▶ Copia del documento de afiliación del trabajador o solicitud de afiliación (modelo TA-1) ▶ Alta del trabajador: modelo TA2/S 	Antes del inicio de la actividad o antes de la contratación de trabajadores
COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel Portal de Valencia, 1, 2 ^o pl. 44001 Zaragoza Pza. Ant. Beltrán Martínez, 1, 2 ^o Edif. Trovador Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral Huesca Avda. Parque, 2, 3 ^o dcha. 22002 Teruel San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza Bernardino Ramazzini, 5. 50015	Modelo oficial por cuadruplicado	Dentro de los 30 días siguientes al inicio de la actividad
SOLICITUD Y SELLADO DEL LIBRO DE VISITA	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel Portal de Valencia, 1, 2 ^o pl. 44001 Zaragoza Pza. Ant. Beltrán Martínez, 1, 2 ^o Edif. Trovador	Ficha con los datos de la empresa	Al inicio de la actividad o al contratar trabajadores

Trámites para la constitución de una Sociedad Laboral

Trámites	Lugar	Documentación	Plazos
CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL NOMBRE	Registro Mercantil Central Madrid Príncipe de Vergara, 94. 28006 Tel. 902 884 442 • www.rmc.es	► Solicitud con tres posibles nombres	Previo a la calificación como cooperativa
DEPÓSITO DEL CAPITAL SOCIAL	Entidad Bancaria	► Capital mínimo SL 3.005,60 € ► Capital mínimo SA 60.101,20 €	Previo al otorgamiento de Escritura Pública
ESCRITURA PÚBLICA	Notario	► Certificación negativa del nombre ► Certificado del banco de Depósito de capital social ► DNI y NIF de los Fundadores ► Estatutos de la sociedad	2 meses desde la certificación del nombre
DECLARACIÓN CENSAL, SOLICITUD DE CIF y OPCIÓN DE IVA	Administraciones de Hacienda Huesca Pza. Navarra, 11. 22002 Teruel Pza. San Juan, 3. 44001 Zaragoza Albareda, 16. Avda. Cataluña, s/n. Conde de la Viñaza, 10. Pza. Reina Sofía, 4. Perdiguera, 5.	► Modelo 036 ► Copia autorizada de la escritura y entregar fotocopia o copia simple de la escritura ► Certificado de registro	Previo o simultáneo al inicio de actividades
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD *Se puede solicitar la exención siempre que, en ese ejercicio económico, se dote el fondo de reserva obligatorio con un 25% de los beneficios	Dirección General de Tributos (DGA) Huesca Ricardo del Arco, 6. 22003 Teruel San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza Pº Independencia, 32. 50004	► Modelo 602 ► Original y copia de la escritura ► CIF	30 días hábiles desde el otorgamiento de la escritura
CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN COMO LABORAL	Registro de Sociedades Laborales. INAEM Zaragoza Avda. Alcalde Sainz de Varanda, 15	► Solicitud de calificación como laboral ► Copia autorizada y una copia simple de la Escritura de Constitución ► Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal	En el mes siguiente al otorgamiento de la escritura
INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MERCANTIL	Registro Mercantil Huesca Pza. Concepción Arenal, 3. 22002 Teruel Pza. Bretón, 6. 44001 Zaragoza Pza. Mariano Arregui, 8. 1º A. 50006	► Copia Modelo 602 ► Copia Escritura de Constitución ► Liquidación Impuesto Transmisiones Patrimoniales ► Acreditación Inscripción Registro Sociedades Laborales ► Certificado acreditativo de la Calificación	El mes siguiente al otorgamiento de la escritura
ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza Vía Hispanidad, 20, planta B (antiguo Edif. Seminario)	► CIF ► Modelo 036 ► Alta IAE: Modelo 840	1 mes desde el inicio de la actividad
LEGALIZACIÓN DE LIBROS	Registro Mercantil Huesca Pza. Concepción Arenal, 3. 22002 Teruel Pza. Bretón, 6. 44001 Zaragoza Pza. Mariano Arregui, 8. 1º A. 50006	► Libro de Actas ► Libro de Socios (para limitadas)	Al inicio de la actividad
LICENCIA DE APERTURA Y LICENCIA DE OBRAS Para cualquier actividad a desarrollar en un local o establecimiento Departamento de Urbanismo.	Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Francisco Piquer, 5, bajo. 44001 Zaragoza Vía Hispanidad, 20, planta B (antiguo Edif. Seminario)	► Modelo normalizado ► Fotocopia CIF ► Fotocopia de alta en IAE o declaración previa de Hacienda ► Planos y licencia de obras ► Recibo del ingreso previo	Antes del inicio de la actividad
INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Solo en caso de contratación de trabajadores	Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social Huesca Avda. Pirineos, 17. 22004 Teruel Tarazona de Aragón 2-A. 44002 Zaragoza Avda. de Madrid, 24 Fray Luis Amigó, 6-8 Avda. San Juan de la Peña, 2 Avda. Gran Vía, 22 Monasterio de Samos, 27	► Fotocopia del CIF ► Fotocopia alta en RETA: modelo TA.0521-1 ► Original y copia del alta en IAE ► Inscripción de empresas: modelo TA-6 ► Opción cobertura AT/EP: INSS o Mutua de AT/EP	Antes del inicio de la actividad o antes de la contratación de los trabajadores
AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Servicio de Información Telefónica 901 502 050	► Fotocopia de inscripción de empresa (mod. TA-6) ► Fotocopia del DNI del trabajador ► Copia del documento de afiliación del trabajador o solicitud de afiliación (modelo A-1) ► Alta del trabajador: modelo TA-2	Antes del inicio de la actividad o antes de la contratación de trabajadores
COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel Portal de Valencia, 1, 2ª pl. 44001 Zaragoza Pza. Ant. Beltrán Martínez, 1, 2ª. Edif. Trovador Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral Huesca Avda. Parque, 2, 3º dcha. 22002 Teruel San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza Bernardino Ramazzini, 5. 50015	► Modelo oficial por cuadruplicado	Dentro de los 30 días siguientes al inicio de la actividad
SOLICITUD Y SELLADO DEL LIBRO DE VISITA	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel Portal de Valencia, 1, 2ª pl. 44001 Zaragoza Pza. Ant. Beltrán Martínez, 1, 2ª. Edif. Trovador	► Ficha con los datos de la empresa	Al inicio de la actividad o al contratar trabajadores

Tramitación telemática

La sociedad limitada de nueva empresa (SLNE) y los empresarios individuales tienen la posibilidad de realizar sus trámites de constitución y puesta en marcha por medio telemáticos.

Para ello el emprendedor deberá dirigirse a los Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) en los que se le asesorará en todo lo relacionado con la definición de su proyecto empresarial y se le permitirá iniciar los trámites de constitución y

puesta en marcha del mismo por medios telemáticos, o bien podrá iniciar dichos trámites por sí mismo a través del área emprendedor de la web www.circe.es.

El Sistema de Tramitación Telemática (STT) del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) es un sistema informático de tramitación de expedientes electrónicos que, a través del Documento Único Electrónico (DUE), llevará a cabo el intercambio de la documentación necesaria para la creación de empresas.

El PAIT tiene una doble misión:

► Prestar servicios presenciales de información y asesoramiento a los emprendedores en la definición y tramitación telemática de sus iniciativas empresariales, así como durante los primeros años de actividad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

► Iniciar el trámite administrativo de constitución de la sociedad a través del Documento Único Electrónico (DUE).

Servicios que presta un PAIT

1 Información sobre las características de la Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE), la Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) y el Empresario Individual: marco legal, aspectos mercantiles más importantes, ventajas fiscales, aspectos contables, sistemas de tramitación, normativa aplicable; así como de otras formas jurídicas vigentes en el ordenamiento jurídico mercantil.

2 Realización de la tramitación para la constitución de empresas mediante

el sistema de tramitación telemática desarrollado por la Dirección General de Política de PYME, utilizando el Documento Único Electrónico (DUE). Este servicio deberá prestarse con carácter obligatorio y gratuito.

3 Información sobre las ayudas públicas a la creación de empresas aplicables al proyecto.

4 Información sobre el régimen de Seguridad Social aplicable, criterios de adscripción, afiliación, cotización, etc.

5 Información general sobre temas de interés para las empresas, tales como: Financiación, fiscalidad, programas de ayudas, contratación laboral, internacionalización, investigación, desarrollo tecnológico e innovación, cooperación empresarial, etc.

6 Realización de la solicitud del código ID-CIRCE y la reserva de la denominación social para la tramitación presencial de la SLNE.

Puntos PAIT en Aragón

Instituto Aragonés de Fomento. IAF

Valenzuela, 9 • 50004 Zaragoza

tel. 976 702 100

cpueyo@iaf.es

www.emprender-en-aragon.es

Delegación de Tarazona. Cámara de Comercio de Zaragoza

Mayor, 6 • 50500 Tarazona. Zaragoza

tel. 976 199 050

tarazona@camarazaragoza.com

www.camarazaragoza.com

VUE Zaragoza

Paseo Isabel la Católica, 2

50071 Zaragoza

tel. 976 306 161

zaragoza@ventanillaempresarial.org

Delegación de Calatayud. Cámara de Comercio de Zaragoza

Pza. del Fuerte, 1, B, 2ª Planta

50300 Calatayud. Zaragoza

tel. 976 881 557

jcriosalido@camarazaragoza.com

UPTA Zaragoza

D. Pedro de Luna, 22 • 50010 Zaragoza

tel. 976 348 160

jlahoz@asociacionautonomos.comm

Delegación de Zuera. Cámara de Comercio de Zaragoza

Cruz Cubierta, 3. C.C. Villa de Zuera

50800 Zuera. Zaragoza

tel. 976 694 856

cdeltiempo@camarazaragoza.com

Antena de Cariñena. Cámara de Comercio de Zaragoza

Avda. de Goya, s/n.

Edif. Centro de Día

50400 Cariñena. Zaragoza

tel. 976 620 380

carinena@camarazaragoza.com

Antena de Brea. Cámara de Comercio de Zaragoza

Museo del Calzado.

Oriente, s/n

50246 Brea de Aragón.

Zaragoza

tel. 976 824 658

aherranz@camarazaragoza.com

Delegación de Ejea. Cámara de Comercio de Zaragoza

Doctor Fleming, 30 bajos.

50600 Ejea de los Caballeros. Zaragoza

tel. 976 661 892

epardo@civinegocio.com

www.civinegocio.com

Antena de La Almunia. Cámara de Comercio de Zaragoza

María Auxiliadora, 2, 1ª planta

50100 La Almunia de Doña Godina.

Zaragoza

tel. 976 600 198

dgracia@camarazaragoza.com

www.camarazaragoza.com/info/antenas.as

► Además existen otras entidades privadas que facilitan este servicio.

Con el procedimiento telemático, el emprendedor sólo tiene que ir presencialmente al PAIT, **en el caso de que no lo realice usted mismo desde cualquier ordenador con acceso a Internet**, y a la Notaría, evitando así desplazarse para realizar el resto de los trámites y sin necesidad de utilizar formularios en papel.

Procedimiento para crear una sociedad

- ▶ **Paso 01**
Cumplimentación del Documento Único Electrónico (DUE).
- ▶ **Paso 02**
Reserva de la Denominación Social (Sólo SLNE).
- ▶ **Paso 03**
Otorgamiento de la Escritura de Constitución.
- ▶ **Paso 04**
Solicitud del NIF provisional.
- ▶ **Paso 05**
Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- ▶ **Paso 06**
Inscripción en el Registro Mercantil Provincial (RMP).
- ▶ **Paso 07**
Trámites en la Seguridad Social.
- ▶ **Paso 08**
Expedición de la Escritura Inscrita.
- ▶ **Paso 09**
Solicitud del NIF definitivo.
- ▶ **Paso 10**
Inscripción de ficheros de carácter personal en la Agencia Española de protección de datos.

Procedimiento para crear una empresa individual

- ▶ **Paso 01**
Cumplimentación del Documento Único Electrónico (DUE).
- ▶ **Paso 02**
Trámites en la Seguridad Social.
- ▶ **Paso 03**
Comunicación del inicio de actividad a la Agencia Tributaria.
- ▶ **Paso 04**
Inscripción de ficheros de carácter personal en la Agencia Española de protección de datos.

Existen pasos que no se pueden realizar vía telemática y que el usuario debe realizar para finalizar los trámites de constitución:

ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Ayuntamiento Huesca Pza. de la Catedral, 1. 22002 Teruel Pza. de la Catedral, 1. 44001 Zaragoza Vía Hispanidad, 20, planta B (antiguo Edif. Seminario)	▶ CIF ▶ Modelo 036 ▶ Alta IAE: Modelo 840	1 mes desde el inicio de la actividad
COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel Portal de Valencia, 1, 2ª pl. 44001 Zaragoza Pza. Ant. Beltrán Martínez, 1, 2ª. Edif. Trovador Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral Huesca Avda. Parque, 2, 3º dcha. 22002 Teruel San Vicente de Paúl, 1. 44002 Zaragoza Bernardino Ramazzini, 5. 50015	▶ Modelo oficial por cuadruplicado	Dentro de los 30 días siguientes al inicio de la actividad
SOLICITUD Y SELLADO DEL LIBRO DE VISITA	Inspección de Trabajo y Seguridad Social Huesca San Juan Bosco, 1. 22071 Teruel Portal de Valencia, 1, 2ª pl. 44001 Zaragoza Pza. Ant. Beltrán Martínez, 1, 2ª. Edif. Trovador	▶ Ficha con los datos de la empresa	Al inicio de la actividad o al contratar trabajadores

Deposito del capital social: debe de ser previo a la iniciación de los tramites vía telemática.





Financiación para emprendedores

Información general sobre posibles financiaciones, visitar las correspondientes páginas webs indicadas para recibir más información.

Tener una buena idea y ser capaz de convertirla en una empresa viable es fundamental para conseguir el éxito en un proyecto empresarial. Esto no es suficiente, será necesario contar con el dinero para hacer frente a la inversión inicial, te presentamos aquellas formas de financiación más ventajosas para emprendedores.

Microcréditos sin aval para jóvenes

MicroBank

Convenio entre MicroBank y el Instituto Aragonés de la Juventud.

Condiciones

► Finalidad:

Inicio de actividades económicas y profesionales por cuenta propia.

► Importe máximo:

25.000 €.

► Garantías:

Personales sin aval y viabilidad del proyecto.

► Plazos:

5 años de amortización (carencia opcional 6 meses).

► Costes:

Tipo de interés fijo y sin comisiones de apertura, estudio o amortización anticipada.

Requisitos

Elaborar un plan de empresa sobre la idea de negocio. El IAJ te ayudará a redactarlo en su asesoría de autoempleo.

Disponer de un informe de viabilidad emitido por el IAJ.

Presentar el plan de empresa y el informe de viabilidad en cualquier oficina de "La Caixa" para solicitar el microcrédito.

Información

Oficinas asesoría de autoempleo IAJ:

Huesca

Instituto Aragonés de la Juventud
Edificio Gobierno de Aragón
Ricardo del Arco, 6. 22003 Huesca
tel. 974 293 025

Teruel

San Francisco, 1
44001 Teruel
tel. 978 618 299

Zaragoza

Instituto Aragonés de la Juventud
Franco y López, 4. 50005 Zaragoza
tel. 976 716 847

Prestación de avales

1 Técnicos

Un aval técnico es la garantía que Avalia SGR otorga a sus socios ante entidades no financieras.

Para agilizar el funcionamiento de la concesión de avales y ante la experiencia del alto grado de rotación existente en los avales técnicos, Avalia SGR pone a disposición de sus socios las denominadas líneas de avales, en virtud de las cuales se concede al solicitante un límite máximo de riesgo por avales, del que el titular va disponiendo a su conveniencia mediante avales concretos.

Su funcionamiento es similar al de las denominadas pólizas de crédito, sin coste alguno por no disponibilidad. La comisión de aval se abona exclusivamente sobre los avales efectivamente expedidos.

Los avales son entregados en un plazo de 24 horas y pueden ser solicitados por cualquier vía, incluida la telemática.

Dentro de este tipo de avales podemos distinguir tres:

- ▶ Avales de contratación.
- ▶ Avales de financiación no bancaria.

▶ Avales de aplazamiento de obligaciones.

En todos los casos, el socio partícipe deberá suscribir y desembolsar una participación en el capital social de Avalia SGR en una proporción del 0,50 al 1% del importe avalado.

Beneficiarios

Pequeños o medianos empresarios dedicados a una actividad económica con sede social en el marco geográfico de Aragón.

2 Financieros

Un aval financiero es la garantía que Avalia Aragón SGR otorga a sus socios ante las entidades financieras que tienen suscrito convenio con ella y que son: Ibercaja, CAI, Multicaja, Cajalón, y Caja Rural de Teruel.

Dentro de estas operaciones se encuentran especialmente las pólizas de préstamo para las inversiones y las cuentas de crédito para la financiación del circulante.

Existen 3 tipos de avales financieros:

a Aval para microcréditos

El objetivo de los avales a microcréditos (de 3.000 € hasta 25.000 €) es la creación de empresas, favorecer la integración en el mercado laboral, especialmente la de personas provenientes de los sectores sociales más necesitados: parados de larga duración, mayores de 45 años, hogares monoparentales, inmigrantes, discapacitados...

El crédito deberá destinarse a financiar la instalación, ampliación o renovación de activos fijos nuevos adquiridos a terceros.

Las microempresas deberán completar su financiación exclusivamente con fondos propios. Las condiciones son:

- ▶ Euríbor a un año más un punto.
- ▶ Sin comisión de apertura.
- ▶ Comisión de aval del 1%.
- ▶ Amortización entre tres y cinco años.
- ▶ Sin garantías adicionales.

Beneficiarios

Microempresas aragonesas que:

- ▶ Tengan menos de 10 trabajadores.
- ▶ Tengan un volumen de negocio no superior a 2.000.000 €.
- ▶ Sean independientes.

b Aval para emprendedores

El objetivo de los avales para emprendedores es buscar la mejora de las actuales condiciones financieras, favoreciendo así la aparición de nuevos emprendedores y la generación de nuevas iniciativas empresariales.

Beneficiarios

Las Pymes y/o autónomos de nueva creación. Se entiende por nueva creación, aquella que haya iniciado su actividad hasta en los dos años anteriores a la fecha de solicitud de la garantía, sin que sea continuación o ampliación de otra actividad anterior y

perteneciente a sectores empresariales acogidos al reafianzamiento de CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento).

c Avales para Pymes y Autónomos: Convenios Específicos y Convenio Especial

El objetivo de estos avales es conseguir una fuerte y sólida estabilidad en la marcha económica de las pequeñas y medianas empresas aportando a las mismas las soluciones reales a sus necesidades financieras y en las mejores condiciones posibles y estableciendo líneas de crédito por parte de las entidades financieras, cajas y bancos, a favor de las pymes, socios partícipes de Avalia. Con cargo a este convenio podría formalizarse y otorgarse cobertura a las siguientes clases de operaciones:

- ▶ Pólizas de Crédito.
- ▶ Préstamos para inversión.
- ▶ Financiación operaciones de Comercio Exterior.

Beneficiarios

Todas las empresas y empresarios que tengan o vayan a tener su domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Organo gestor: Avalia Aragón SGR

Zaragoza

Coso, 33, 6ª planta. 50003 Zaragoza
 tel. 976 229 500 fax 976 227 780
 info@avaliasgr.com www.avaliasgr.com

Huesca

Pza. López Allué, 3. 2001 Huesca
 tel. 974 218 217 fax 974 218 218
 info@avaliasgr.com www.avaliasgr.com

Teruel

Enebros, 74. 44002 Teruel
 tel. 978 608 511 fax 978 600 802
 info@avaliasgr.com www.avaliasgr.com

Préstamos ICO para iniciar tu negocio

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) ofrece tres líneas de ayuda para financiar proyectos de personas emprendedoras que son los siguientes:

ICO SGR

Préstamos con Aval de una SGR (Sociedad de Garantía Recíproca) para financiar inversión en activos fijos, por un importe máximo de 600.000 €. Para autónomos y PYMES con menos de un año de antigüedad. Amortización hasta 7 años.

Vigencia

Hasta el 19 de diciembre de 2011.

Destino del préstamo

1 Inversión

▶ Activos fijos productivos: nuevos y de segunda mano.

▶ Adquisición de vehículos turismos, cuyo precio (no incluido IVA) no supere los 30.000 €.

▶ Adquisición de Empresas.

▶ Leasing (incluido el impuesto de matriculación de vehículos).

La inversión a financiar no podrá tener una antigüedad superior a un año y deberá ejecutarse en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de firma de la financiación.

En todo caso, no se financian bajo esta modalidad de inversión: reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, cualesquiera otros impuestos vinculados a la inversión, ni el circulante.

2 Liquidez

Necesidades puntuales de tesorería o liquidez.

Compatibilidad

La obtención de financiación en esta línea no es compatible con la obtención de financiación de otras líneas ICO.

Dónde solicitarlo

tel. 900 121 121
www.icodirecto.es

ICO Inversión Sostenible

Préstamos para financiar inversiones en nuevos negocios o servicios que mejoren la eficiencia de los recursos o reduzcan los impactos medioambientales. Amortización hasta 20 años, con tipos de interés bonificados.

Vigencia

Hasta el 19 de diciembre de 2011 o antes si se produce el agotamiento de fondos.

Destino del préstamo

A través de esta financiación se pueden realizar inversiones productivas en sectores y actividades de inversión sostenible:

▶ Adquisición y renovación de activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano, clasificados dentro de los sectores de economía sostenible.

▶ Adquisición de empresas.

▶ Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) ligado a una inversión financiada.

Se consideran inversiones sostenibles todas aquellas inversiones que incluyan nuevos procesos de producción, nuevos productos y/o servicios y/o nuevos sistemas de dirección o negocio que impliquen una mejora en el uso eficiente de los recursos y/o una reducción de los impactos medioambientales.

Asimismo serán financiables aquellas inversiones en bienes usados que impliquen mejoras en el uso eficiente de los recursos o reduzcan el impacto ambiental.

Compatibilidad

Compatible tanto con otras ayudas recibidas del ICO como con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas, u otros organismos, siempre que estos no establezcan otra cosa.

Dónde solicitarlo

En cualquier entidad de crédito.

ICO Inversión

Préstamos para financiar inversiones en activos fijos. Amortización hasta 20 años.

Vigencia

Hasta el 19 de diciembre de 2011.

Destino del préstamo

Con la Línea ICO Inversión se puede financiar inversiones productivas en sectores y actividades que no puedan ser considerados de inversión sostenible:

▶ Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.

▶ Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 € más IVA.

Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.

▶ Adquisición de empresas.

▶ Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

En ningún caso será posible financiar a través de esta línea:

▶ La refinanciación de deuda.

▶ Otros impuestos ligados a la inversión diferentes a los citados.

▶ Liquidez.

Compatibilidad

Son compatibles con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras instituciones.

Dónde solicitarlo

Ante cualquier entidad de crédito.

Más información

tel. 900 121 121
www.icodirecto.es

Compatibilidad

Las ayudas obtenidas con esta línea ICO para iniciar tu negocio son incompatibles con las ayudas de la línea ICO Pyme.

Prestamos ICO para Pymes

Se consideran Pymes a los efectos de conseguir financiación con un préstamo del ICO a aquellas empresas, que independientemente de su forma jurídica, cumplan los siguientes requisitos: Ocupar a menos de 250 trabajadores y que su volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros y/o su balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

ICO Directo

Vigencia

Hasta el 31 de diciembre de 2011.

Destino del préstamo

Se financian inversiones (maquinaria, equipo informático, mobiliario, inmuebles, vehículos, adquisición empresas, etc.) o liquidez.

Compatibilidad

La obtención de financiación en este producto no es incompatible con la obtención de financiación de otros organismos o de otras Líneas ICO 2010.

Dónde solicitarlo

tel. 900 121 121
www.icodirecto.es
www.facilitadorfinanciero.es

ICO Liquidez

Vigencia

Hasta el 19 de diciembre de 2011.

Destino del préstamo

Financiación empresas, autónomos, entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro solventes y viables, que necesiten liquidez al enfrentarse a una situación transitoria de restricción de crédito.

Compatibilidad

La obtención de financiación en este producto no es incompatible con la obtención de financiación de otros organismos o de otras Líneas ICO 2010.

Dónde solicitarlo

tel. 900 121 121
www.icodirecto.es



ICO Internacionalización

Vigencia

Hasta el 19 de diciembre de 2011 o antes si se produce el agotamiento de los créditos.

Destino del préstamo

Se financia la compra de activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (maquinaria, equipo informático, mobiliario, inmuebles, adquisición empresas, etc.), creación de

empresas, e IVA o impuestos análogos siempre que se devengue en España y se liquide como soportado en España en la declaración del IVA a la Hacienda española. En el caso de creación de empresas se podrá financiar hasta un 20% del proyecto en liquidez.

Autónomas para apoyar las inversiones realizadas por los autónomos y empresas, mediante las cuales se bonifican los tipos de interés.

Compatibilidad

Se establecen acuerdos entre el ICO y las Comunidades

Más información

www.icodirecto.es
Donde solicitarlo:
 tel. 900 121 121
www.icodirecto.es

Plan Avanza

Vigencia

Hasta el 31 de diciembre de 2015 o antes si se produce el agotamiento de fondos.

Destino del préstamo

Es financiación orientada a los autónomos, pymes, asociaciones y agrupaciones de empresas que no dispongan de conexión a Internet con banda ancha y realicen inversión en

equipamiento para dicha conexión, así como aquellas que disponiendo de esta conexión realicen inversiones en software y hardware destinadas a mejorar sus procesos empresariales o a implantar el negocio y la factura electrónica.

ayudas recibidas de las Comunidades con los límites establecidos por la Unión Europea:

Compatibilidad

Esta línea es compatible tanto con otros productos del ICO como con

Dónde solicitarlo

En su banco o caja habitual.
Más información:
 tel. 900 121 121
www.icodirecto.es

Capital Riesgo

El capital riesgo es un instrumento de financiación de las empresas mediante el cual un inversor, a través de un fondo de capital riesgo o una sociedad de capital riesgo, participa en el capital de una empresa que no cotiza en bolsa, normalmente de forma minoritaria y de manera temporal.

Es fundamental que los proyectos sean viables y que exista un emprendedor y un equipo gestor capacitado y comprometido con el negocio.

Beneficiarios

Empresas e iniciativas empresariales aragonesas que pretenden poner en marcha negocios en Aragón.

Savia Capital, aborda todo tipo de proyectos, adaptándose especialmente a los promovidos por las pymes y utilizando criterios de rentabilidad y sostenibilidad económica, financiera y medioambiental. Se excluyen los sectores inmobiliario y financiero.

a Capital Riesgo-Innovación

Savia Capital Innovación SCR realiza inversiones en empresas que desarrollen nuevas tecnologías, en general, de carácter innovador.

Estas compañías deben contar con aspectos diferenciales respecto de

sus competidores directos, que supongan una ventaja comparativa.

La inversión que se lleva a cabo es, fundamentalmente, de tres tipos: capital expansión/desarrollo, capital semilla ("seed") o capital arranque ("start-up"). El plazo para la desinversión es de 3 a 5 años en cada operación.

En cuanto a la participación accionarial, Savia Capital Innovación SCR toma preferentemente posiciones minoritarias. Aunque no hay una limitación de sectores, se da preferencia a los más innovadores, e incluye apuestas de futuro tanto en los sectores más tradicionales como en los estrictamente tecnológicos (energía, telecomunicaciones, tecnologías de la información, ciencias de la salud, agro y biotecnología).

Apoyo financiero

Desde 150.000 € hasta 2.000.000 de euros de capital por operación. Posibilidad de conversión.

b Capital Riesgo-Crecimiento

Savia Capital Crecimiento SCR realiza inversiones en empresas en funcionamiento en las que los flujos de caja ("cash-flow") son razonablemente previsibles. Deben contar con la suficiente capacidad de endeudamiento. Para ello, se requieren

equipos directivos motivados con alta cualificación profesional y probada experiencia que lideren el proyecto.

Por ello, se invierte en compañías donde exista un plan de negocio de desarrollo sostenible que refleje la estrategia operativa de la compañía a medio y largo plazo (3-5 años) y permita obtener la rentabilidad esperada mediante la ejecución con éxito del mismo.

Savia invierte preferentemente en capital expansión/desarrollo y excepcionalmente en capital arranque ("start-up"). El plazo para la desinversión es de 3 a 5 años en cada operación.

En términos generales, y sin carácter limitativo, la inversión directa en el capital social en las compañías participadas oscila entre un 20% y un 40%.

Apoyo financiero

Desde 600.000 € hasta 3.000.000 de euros de capital por operación. Posibilidad de conversión.

Órgano gestor

Going Investment Gestión, S.A., SGEGR
Zaragoza

Sagasta, 2, 4º dcha. 50006. Zaragoza (España)

tel. +34 976 468 410

fax +34 976 468 522

www.going.es

www.saviacapital.es

Capital Inversión y préstamos participativos

Sodiar, S.A puede participar en el capital de una sociedad, bien en el momento de su creación, bien en una ampliación de la misma.

La participación, siempre minoritaria (entre el 5 y el 45%) tiene carácter temporal. El plazo de permanencia oscila en cada proyecto o expansión entre los 3 y los 5 años.

Se firma con los socios un compromiso de recompra a un plazo no superior a 5 años y con un precio fijado.

Además, Sodiar puede conceder préstamos hipotecarios, personales

o participativos, a aquellas empresas en las que participa, en condiciones de mercado y por un plazo similar al de la participación en capital.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las PYMES con domicilio social en Aragón, existentes o de nueva creación, que acometan o ejecuten proyectos o iniciativas empresariales innovadoras en todos los sectores de actividad a excepción del inmobiliario y financiero.

Apoyo financiero

La inversión media por proyecto es de 300.000 €. Éstos se conceden con los siguientes tipos de interés: tramo fijo referenciado al Euríbor + 0,5% - 1,5% y tramo variable en función de resultados.

Órgano gestor

Sodiar (Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón S.A.)

Alfonso I, 17, 4ª pl. 50003 Zaragoza

tel. 976 312 085 fax 976 535 220

www.sodiar.es

Capital Inversión y préstamos participativos en la provincia de Teruel

1 SUMA Teruel

SUMA TERUEL es una sociedad de promoción y desarrollo empresarial que invierte en empresas de nueva creación o ya consolidadas, que desarrollan su proyecto de inversión en la provincia de Teruel y buscan financiar con él su crecimiento o expansión.

Participa en sociedades pertenecientes a cualquier sector empresarial (salvo el financiero y el inmobiliario) y, preferentemente, en proyectos con creación de empleo y aprovechamiento de los recursos endógenos. Para proyectos de creación de empresas la aportación mínima del promotor al proyecto deber suponer el 25 % de la inversión.

Se compromete activamente y acompaña a las empresas en el desarrollo de los proyectos en los que participa. Con el objetivo de proporcionar a la empresa privada la financiación estable necesaria para el desarrollo de su proyecto y actividad, SUMA Teruel pone a disposición de los empresarios dos instrumentos financieros:

► Participación en el capital

Participación temporal (de 5 a 7 años) y minoritaria en el capital social. El momento de la venta de la participación de SUMA a los socios y el precio están pactados inicialmente. El promotor mantiene el control de la empresa.

► Préstamos participativos

Son instrumentos financieros que proporcionan recursos a largo plazo a la empresa. Su característica principal radica en que la entidad prestamista percibe un interés fijo y un interés variable que se determinará en función de la evolución de la actividad de la empresa prestataria.

Además de proporcionar los recursos financieros necesarios aporta un valor añadido en forma de apoyo gerencial y seguimiento del plan de negocio durante el tiempo de permanencia en su capital.

2 Nuevo fondo de financiación de empresas con cargo al fondo de inversiones de Teruel

El **Fondo de Inversiones de Teruel**, cofinanciado en un 50% por el Gobierno del Estado y un 50% por el Gobierno de Aragón es un fondo de apoyo a empresas viables que tengan necesidad de liquidez para mantener o expandir su actividad empresarial.

El Fondo está dotado para 2011 con **tres millones ochocientos mil euros** (3.800.000 €) está destinado a ofrecer préstamos participativos para la **financiación de inversiones o circulante**.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las empresas ubicadas en la provincia de Teruel que reúnan los siguientes requisitos:

- Estén en funcionamiento.
- Sean viables técnica y económicamente.
- De todos los sectores con excepción del inmobiliario y el financiero.
- Con unos recursos propios mínimos del 15%.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la SS.

Apoyo financiero

1 La financiación de circulante deberá contar con una financiación bancaria adicional igual o superior al 25% de la operación. Excepcionalmente la financiación de circulante que cuente con una financiación igual o superior al 50% tendrá un proceso simplificado y más rápido en su aprobación.

2 La financiación de inversiones deberá contar con una aportación de los socios o promotores igual o superior al 25% de la operación.

3 Excepcionalmente podrán modificarse las condiciones de los préstamos a otorgar cuando la relevancia social y/o económica del proyecto y/o la beneficiaria así lo requieran.

El importe de los préstamos destinados a financiar inversiones o circulante a conceder a cada empresa estará comprendido entre los 80.000 € y los 300.000 €.

Entre 3 y 7 años con hasta 1 año de carencia. (Para financiación de circulante el plazo máximo será de 5 años, incluido 1 año de carencia)

El interés a aplicar en cada operación se calculará como la suma de un tramo fijo, en función del Euribor, y un tramo variable de interés, en función de los resultados del negocio.

Órgano gestor

Suma Teruel, S.A.

Los Enebros, 4. 44002 Teruel
tel. 978 602 231 **fax** 978 600 802
www.sumateruel.com



Glosario de términos financieros

A



Amortización financiera: es el proceso mediante el cual se extingue, gradualmente, una deuda

por medio de pagos periódicos, que pueden ser iguales o diferentes. En las amortizaciones de una deuda, cada pago o cuota que se entrega sirve para pagar los intereses y reducir el importe de la deuda.

Anticipo de factura: La empresa presenta a la entidad bancaria una factura emitida a un cliente con fecha de pago futura y el banco adelanta el importe de la citada factura a la empresa que la ha presentado.

Aval: garantía de carácter comercial por parte de un tercero, que se obliga al pago de un efecto o un crédito, o al incumplimiento de otra obligación, pueden ser financieros o técnicos.

Aval financiero: una tercera persona o empresa, una entidad financiera o incluso un ente estatal, garantiza el cumplimiento de las obligaciones de pago de la empresa mediante este tipo de operaciones financieras.

Aval técnico: una tercera persona o empresa, una entidad financiera o incluso un ente estatal garantizan riesgos inherentes a obligaciones no dinerarias, cuyo incumplimiento lleve aparejadas indemnizaciones, sanciones, devoluciones de entregas a cuenta, etc. o penalizaciones, en general.

C

Cheque: es un documento de en el que la persona que es autorizada para extraer dinero de una extiende a otra persona una autorización para retirar una determinada cantidad de dinero de su cuenta, prescindiendo de la presencia del titular de la cuenta bancaria.

Comisiones bancarias: son gastos que las entidades financieras cobran por los servicios que prestan (por ejemplo, enviar una transferencia, cambiar divisas, administración una cuenta, estudiar un préstamo, por descuento de efectos, remesas de recibos etc.).

Comisión de apertura: es la cantidad de dinero que la entidad financiera cobra al formalizar la operación financiera. Suele ser un porcentaje sobre el total de la operación y suele tener un mínimo.

Comisión de estudio: es un pago que se hace a la entidad financiera, al inicio de la operación, en concepto de análisis y concesión del préstamo. Suele ser un porcentaje y tiene un mínimo.

Comisión de amortización anticipada: es una cantidad de dinero que la enti-

dad financiera cobrará si se desea adelanta parte del capital que el cliente debe voluntariamente.

Comisión de cancelación anticipada: es una cantidad de dinero que la entidad financiera cobrará si se desea anticipar el total del capital que el cliente debe, y por tanto, cancelar el préstamo.

Comisión de disponibilidad: se calcula en función del saldo medio no dispuesto, es lo que hay que pagar por la parte del crédito contratado límite y no utilizado.

Comisión de excedido: sobre el mayor saldo excedido, es decir, sobre la parte utilizada por encima del límite del crédito se aplica un porcentaje que debe ser pagado a la entidad financiera.

Comisión de impagados: es un porcentaje que se aplica sobre los cheques, recibos, pagarés u otros títulos de cobro presentados a su cobro y que los nuestros clientes no atienden su pago.

Comisión de gestión de cobro: es un porcentaje que cobra la entidad financiera cuando presentamos cheques, recibos, letras u otros documentos que representan derechos de cobro cuando los presentamos para que realicen la gestión de cobro.

Confirming: operación financiera mediante la cual la empresa emisora puede adelantar el pago de las facturas, a los proveedores previo descuento de una comisión que gira sobre el volumen total de la factura adelantada, de manera que los proveedores obtienen liquidez. Es un factoring inverso.

Crédito comercial: aplazamiento de pago que conceden los proveedores a sus clientes.

D

Depósitos y fianzas: dinero pagado como garantía del cumplimiento de una obligación (contratos de alquiler, contratos de suministro, etc.).

Diferencial bancario: es el porcentaje que la entidad que gestiona la operación financiera aplica al tipo de interés de referencia el cual suele ser el Euribor.

E

Efectos al descuento: abono anticipado de fondos representado por letras, pagarés y recibos.

Euribor: es un índice de referencia publicado diariamente que indica el tipo de interés promedio al que las entidades financieras se prestan dinero en el mercado interbancario del euro.

F

Fianza: son garantías en efectivo que se aportan para cubrir el riesgo que una operación crediticia supone para una entidad financiera.

Factoring: es un sistema de financiación que consiste en la transmisión de créditos comerciales frente a clientes a una entidad de factoring, que asume la gestión de cobro de los mismos y, en su caso, anticipa un tanto por ciento de éstos. Los créditos transmitidos pueden estar documentados en cualquier forma admitida en derecho: letras, pagarés, recibos, facturas, certificaciones y, en general, cualquier documento de cobro admitido en el tráfico mercantil. Las operaciones de factoring pueden ser realizadas por entidades de financiación o por otras entidades de crédito.

Factoring con recurso: la entidad financiera o de crédito no se hace cargo de la insolvencia del acreedor.

Factoring sin recurso: la entidad financiera o de crédito se hace cargo de la insolvencia del acreedor.

Forfaiting: es una operación financiera similar al renting pero en este caso el cliente y el proveedor son de diferentes países, se puede realizar en euros o en divisas.

G

Gastos financieros: intereses de los préstamos recibidos y otras deudas.

I

Ingresos financieros: incluye entre otros los intereses y dividendos devengados a favor de la empresa, los descuentos sobre compras por pronto pago y las diferencias positivas en tipos de cambio.

Intereses: precio pactado sobre las cantidades prestadas o anticipadas a la empresa.

L

Leasing: alquiler de un bien de activo fijo mediante cuotas mensuales. Permite adquirir la propiedad del bien mediante el pago de su valor residual (opción de compra).

Letra de cambio: la letra de cambio es un documento mercantil que contiene una promesa u obligación de pagar una determinada cantidad de dinero a una convenida fecha de vencimiento.

M

Microcrédito: producto financiero destinado básicamente a personas físicas a las que les resulta difícil acceder a otro tipo de financiación ya que por su situación sociolaboral no tienen el respaldo de garantías o avales.

P

Pagaré: es un documento que contiene la promesa incondicional de una empresa de que pagará a una segunda persona, una suma determinada de dinero en un determinado plazo de tiempo.

Pignoración: son garantías de bienes o derechos de la empresa que se aportan para cubrir el riesgo que una operación crediticia supone para una entidad financiera.

Pólizas de crédito: disposición de fondos hasta un límite determinado y un plazo determinado. Suele financiar déficit de tesorería a corto plazo.

Préstamo: es una operación financiera, formalizada en un contrato, por la cual una entidad financiera, un socio o un particular, pone a disposición de la empresa una cantidad determinada de dinero, para que lo devuelva en un plazo de tiempo estipulado y a cambio de un precio pactado en forma de interés.

R

Recibo: el recibo es un documento, mediante el cual una persona acredita haber recibido de otra una determinada suma de dinero en efectivo o en especie y sirve de comprobante de pago.

Renting: servicio integral de alquiler de equipamientos y vehículos sin opción de compra contratado a través de una entidad financiera. Se paga una cuota de alquiler durante la vigencia del contrato, cuota que comprende todos los servicios de mantenimiento, seguro otros que sean necesarios para facilitar el uso del bien.

S

Seguros de cambio: son contratos mediante los cuales se obtiene el derecho y la obligación de comprar una divisa en una fecha determinada a un precio pactado a la firma del contrato.

Seguro de crédito y caución: el asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos por la Ley y en el propio contrato, a indemnizar al asegurado las pérdidas finales que experimente a consecuencia de la insolvencia definitiva de sus deudores o cuando el tomador del seguro incumpla las obligaciones que dieron lugar a la relación contractual aun cuando la insolvencia no sea definitiva.

Seguros de tipos de interés: es un contrato donde se acuerda la permuta futura de un bien o derecho que siempre va a depender de la evolución de una variable a futuro, en este caso un tipo de interés que normalmente será el Euribor.

Sociedades de garantía recíproca: vía de obtención de aval o garantía para acceder a otras fuentes de financiación.

T

Tesorería: disponibilidad de medios líquidos en la caja y en las cuentas bancarias de una sociedad.

Subvenciones y ayudas



A la fecha de edición de esta publicación, están pendiente de publicarse las convocatorias correspondientes al año 2012.

Las siguientes subvenciones se relacionan a efectos meramente orientativos.

La Información actualizada sobre subvenciones y ayudas del: Gobierno de Aragón, Gobierno de España, Unión Europea, provinciales, comarcales y locales la puedes encontrar en la siguiente dirección electrónica:

Gobierno de Aragón

<http://www.aragon.es/ServiciosCiudadano/>

Instituto Aragonés de Empleo

Por creación de empresa

EMPRESARIO INDIVIDUAL/SOCIEDADES CIVILES

► **Orden de 27 de marzo de 2008**, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de promoción del empleo autónomo (BOA 11/04/2008).

Ver cuadro explicativo, páginas 24 y 25.

Ver resolución anual.

COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

► **Decreto 57/2009**, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales (BOA 24/04/2009).

Ver cuadro explicativo, páginas 26 y 27.

Ver resolución anual.

EMPRESAS CALIFICADAS COMO I+E

► **Orden de 20 de marzo de 2007**, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para los proyectos y empresas calificados como I+E (BOA 30/03/2007).

► **Orden TAS/816/2005 de 21 de marzo**, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE núm. 78 de 01/04/2005).

► **Orden de 15 de julio de 1999**, (B.O.E. 31-7-1999) por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + E.

Ver cuadro explicativo, páginas 28 a 35.

Ver resolución anual.

Por contratación

CONTRATACIÓN ESTABLE Y DE CALIDAD

► **Decreto 56/2009, de 14 de abril**, del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad (BOA 24/04/2009).
Ver cuadro explicativo, página 23.

Ver resolución anual.

Pago único de la prestación por desempleo

Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

► **Disposición final vigésima.** Modificación de las reglas del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único de la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre.

Con efectos de 1 de enero y vigencia indefinida se modifica **la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad**, que queda redactada de la siguiente forma:

► **Disposición transitoria cuarta.** Programa de fomento de empleo en economía social y empleo autónomo.

1

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del **artículo 228 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio**, se mantendrá lo previsto en el **Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se establece el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, incluidas las modificaciones incorporadas por normas posteriores**, en lo que no oponga a las reglas siguientes:

1 La entidad gestora podrá abonar el valor actual del importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo a los beneficiarios de prestaciones cuando pretendan incorporarse, de forma estable, como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o en sociedades laborales, aunque hayan mantenido un vínculo contractual previo con dichas sociedades, independientemente de su duración o constituirlos, o cuando dichos beneficiarios pretendan constituirse como trabajadores autónomos y se trate de personas con discapacidad igual o superior al 33 %.

En estos supuestos, el abono de la prestación se realizará de una sola vez por el importe que corresponda a las aportaciones al capital, incluyendo la cuota de ingreso, en el caso de las cooperativas, o al de la adquisición de acciones o participaciones del capital social en una sociedad laboral en lo necesario para acceder a la condición de socio, o a la inversión necesaria para desarrollar la actividad en el caso de trabajadores autónomos con discapacidad.

Se abonará como pago único la cuantía de la prestación, calculada en días completos, de la que deducirá el importe relativo al interés legal del dinero.

No obstante, si no se obtiene la prestación por su importe total, el importe restante se podrá obtener conforme a lo establecido en la regla 2 siguiente.

Asimismo, el beneficiario de prestaciones en los supuestos citados en el párrafo primero podrá optar por obtener toda la prestación pendiente por percibir conforme a lo establecido en la regla 2 siguiente.

2 La entidad gestora podrá abonar mensualmente el importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social, y en este supuesto:

a) La cuantía de la subvención, calculada en días completos de prestación, será fija y corresponderá al importe de la aportación íntegra del trabajador a la Seguridad Social en el momento del inicio de la actividad sin considerar futuras modificaciones, salvo cuando el importe de la subvención quede por debajo de la aportación del trabajador que corresponda a la base mínima de cotización vigente para cada régimen de Seguridad Social; en tal caso, se abonará ésta última.

b) El abono se realizará mensualmente por la entidad gestora al trabajador, previa comprobación de que se mantiene en alta en la Seguridad Social en el mes correspondiente.

3 Lo previsto en las reglas 1.^a y 2.^a también será de aplicación a los beneficiarios de la prestación por desempleo de nivel contributivo, que pretendan constituirse como trabajadores autónomos y no se trate de personas con discapacidad igual o superior al 33 %.

En el caso de la regla 1.^a, el abono de una sola vez se realizará por el importe que corresponde a la inversión necesaria para desarrollar la actividad, incluido el importe de las cargas tributarias para el inicio de la actividad, con el límite máximo del 60 % del importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo pendiente de percibir, siendo el límite máximo del 80 por cien cuando los beneficiarios sean hombres jóvenes hasta 30 años de edad o mujeres jóvenes hasta 35 años, ambos inclusive, considerándose la edad en la fecha de la solicitud.

4 La solicitud del abono de la prestación por desempleo de nivel contributivo, según lo establecido en las reglas 1.^a, 2.^a y 3.^a, en todo caso deberá ser de fecha anterior a la fecha de incorporación a la cooperativa o sociedad laboral, o a la de constitución de la cooperativa o sociedad laboral, o a la de inicio de la actividad como trabajador autónomo, considerando que tal inicio coincide con la fecha que como tal figura en la solicitud de alta del trabajador en la Seguridad Social.

Si el trabajador hubiera impugnado el cese de la relación laboral origen de la prestación por desempleo, la solicitud deberá ser posterior a la resolución del procedimiento correspondiente.

Los efectos económicos del abono del derecho solicitado se producirán a partir del día siguiente al de su reconocimiento, salvo cuando la fecha de inicio de la actividad sea anterior, en este caso, se estará a la fecha de inicio de esa actividad.

2

El Gobierno podrá modificar, mediante Real Decreto, lo establecido en el apartado 1 anterior.

Otras ayudas y subvenciones

Gobierno de Aragón

<http://www.aragon.es/ServiciosCiudadano/>

Proyectos y Empresas calificados como I + E

Objetivo	Calificación como empresa I + E	Subvenciones	Obligaciones de las empresas
<p>PROMOVER Y APOYAR</p> <p>Aquellas empresas que impulsen el crecimiento económico en sus respectivos ámbitos locales y permitan un modelo de desarrollo sostenido basado en el territorio y en la utilización productiva de los recursos locales.</p>	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Que una corporación local o la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón preste su apoyo. ▶ Que contemple la contratación de trabajadores o la incorporación de socios trabajadores. ▶ Que la plantilla inicial prevista no supere los 25 trabajadores. ▶ Que se trate de empresa de nueva creación. ▶ Que esté relacionada con actividades emergentes, nuevos yacimientos de empleo o cubra necesidades no satisfechas en la zona. ▶ Que sean viables técnica, económica y financieramente. <p>RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN:</p> <p>El Director Provincial del INAEM resolverá sobre la calificación del proyecto y se inscribirá en el Registro Provincial de Proyectos I+E.</p> <p>CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:</p> <p>La empresa deberá constituirse e iniciar la actividad (alta en IAE) en los 12 meses siguientes a su calificación como I+E, adoptando cualquier tipo de forma jurídica.</p>	<p>a) Subvención financiera: bonificación de hasta tres puntos del tipo de interés fijado en los préstamos para inversiones destinadas a la creación y puesta en marcha de empresas calificadas como I+E, con el límite de 5.108,60 € por puesto de trabajo que se cubra mediante una contratación indefinida.</p> <p>Además se entenderá incluido como puesto de trabajo creado el del propio promotor, lo que se acreditará mediante el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y/o alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.</p> <p>Los préstamos para ser subvencionados deberán ser concedidos por entidades que tengan suscrito a tal fin el oportuno convenio con el INAEM o con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>b) Subvención de apoyo a la función gerencial: para ayudar al promotor o empresario en la dirección y gerencia de la empresa y en la toma de decisiones necesaria para el funcionamiento de la misma. Esta subvención podrá revestir las siguientes modalidades: a) Ayuda por tutoría, b) Ayuda por formación y c) Ayuda por la realización externa de estudios e informes sobre la actividad. Ascenderá al 75 por 100 del coste de los servicios recibidos hasta una cantidad máxima total de 12.020,24 €.</p> <p>c) Subvención para la contratación de expertos técnicos de alta cualificación que presten asistencia técnica: se subvencionará como máximo una cantidad equivalente al 50 por 100 de los costes laborales totales, incluidas, las cotizaciones a la Seguridad Social por todos los conceptos correspondientes a un año, con un límite de 18.030,36 €.</p> <p>d) Subvención por contratación indefinida: tiene por objeto fomentar la contratación indefinida, durante el primer año de actividad de la empresa, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo con anterioridad a la fecha de alta en la Seguridad Social. La cuantía es de 4.808,10 € por cada contrato indefinido que se celebre a jornada completa, o la parte proporcional que corresponda, cuando el mismo se realice a tiempo parcial.</p> <p>e) Subvención para cooperativas y sociedades laborales. Las cooperativas y sociedades laborales calificadas como I+E tendrán derecho a una subvención de 4.808,10 € por cada socio trabajador que, siendo desempleado, se integre en las mismas con carácter indefinido. Esta subvención es incompatible, para un mismo trabajador, con la establecida en los puntos c) y d) anteriores.</p> <p>*Las empresas calificadas como I+E, tendrán derecho a un incremento del 10 por 100 de la cuantía de todas las subvenciones reguladas anteriormente, cuando su actividad productiva principal se inscriba dentro de los ámbitos de las actividades emergentes o nuevos yacimientos de empleo que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Protección y mantenimiento de zonas naturales. ▶ Gestión de residuos. ▶ Tratamiento de aguas y saneamiento de zonas contaminadas. ▶ Implantación de energías alternativas. ▶ Promoción del turismo rural y cultural. ▶ Vigilancia y seguridad. ▶ Transportes colectivos locales. ▶ Desarrollo cultural local. ▶ Nuevas tecnologías de la información y la comunicación. ▶ Cuidado de niños, personas incapacitadas y mayores. ▶ Servicios a domicilio. ▶ Asistencia a jóvenes en dificultad. <p>SOLICITUD DE LAS SUBVENCIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los promotores de proyectos empresariales podrán solicitar, ante la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, alguna o todas las ayudas previstas en el artículo anterior. 2. Los interesados vienen obligados a solicitar las ayudas en el plazo máximo de un año desde que se inició la actividad de la empresa. 	<p>Los beneficiarios de las subvenciones previstas para I+E vienen obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Cumplir la resolución administrativa en sus propios términos. ▶ Mantener por un período mínimo de 3 años la estabilidad del puesto de trabajo de los trabajadores contratados indefinidamente y de los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales cuyos puestos de trabajo hayan sido subvencionados. ▶ Presentar en el plazo de dos meses desde la finalización del periodo subvencionado los recibos de salarios y boletines de cotización a la Seguridad Social correspondientes a los expertos técnicos, así como memoria de las actividades realizadas por los mismos. ▶ Acreditar en el plazo máximo de un año desde la concesión de la subvención financiera, que el préstamo se ha destinado a financiar las inversiones para la creación y puesta en marcha de la empresa. ▶ Comunicar a la Dirección Provincial del INAEM, en el plazo de un mes desde que se produzca, la obtención de otras ayudas para la misma finalidad. ▶ Someterse a las actuaciones de comprobación, inspección, seguimiento y control a efectuar por el INAEM, Estado, DGA y U.E. ▶ Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos. ▶ No cancelar ni amortizar anticipadamente los préstamos que hayan dado lugar a la obtención de la subvención financiera. ▶ Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en esta Orden (Art.22).

Ayuda	Finalidad	Beneficiarios
<p>SUBVENCIÓN PARA ESTABLECIMIENTO COMO TRABAJADOR AUTÓNOMO, Art. 5</p>	<p>Apoyar a trabajadores autónomos que partan de una situación de desempleo y que realicen para la puesta en marcha del negocio inversiones en inmovilizado.</p>	<p>Desempleados, inscritos como demandantes de empleo de forma ininterrumpida en el Servicio Público de Empleo, al menos durante los cuatro meses anteriores al inicio de la actividad. No se exigirá este requisito cuando se trate de personas con un grado de discapacidad de, al menos, el 33%, de mujeres o de jóvenes menores de 25 años en la fecha de inicio de la actividad. Tampoco se exigirá este requisito para el supuesto de trabajadores excedentes del sector textil y de la confección.</p>
<p>SUBVENCIÓN FINANCIERA, Art. 6.</p>	<p>Reducción de los intereses de préstamos destinados a financiar inversiones para la creación y puesta en marcha de proyectos de autoempleo.</p>	<p>Desempleados que se establezcan como trabajadores autónomos, realizando la actividad EN NOMBRE PROPIO O COMO MIEMBROS DE SOCIEDADES CIVILES.</p>
<p>SUBVENCIÓN PARA ASISTENCIA TÉCNICA, Art. 7.</p>	<p>Financiación parcial de la contratación, durante la puesta en marcha del proyecto de la empresa, de servicios externos para mejorar el desarrollo de la actividad empresarial, así como la realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga.</p>	<p>Desempleados que se establezcan como trabajadores autónomos, realizando la actividad EN NOMBRE PROPIO O COMO MIEMBROS DE SOCIEDADES CIVILES.</p>
<p>SUBVENCIÓN PARA FORMACIÓN, Art. 8.</p>	<p>Financiación parcial de cursos relacionados con la dirección y gestión empresarial y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, recibidos durante la puesta en marcha de la empresa con el fin de cubrir las necesidades formativas del trabajador autónomo.</p>	<p>Desempleados que se establezcan como trabajadores autónomos, realizando la actividad EN NOMBRE PROPIO O COMO MIEMBROS DE SOCIEDADES CIVILES.</p>



promoción de Empleo Autónomo

Cuantía

Se graduará en función de la dificultad para el acceso al mercado de trabajo de la persona solicitante, de acuerdo con la siguiente escala:

- a)** 5.000 euros para desempleados en general,
- b)** 6.000 euros para jóvenes desempleados de 30 o menos años,
- c)** 7.000 euros para mujeres desempleadas,
- d)** 8.000 euros para desempleados con discapacidad,
- e)** 10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad.

* En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, la cantidad que le corresponda se incrementará en un 10%.

* Los desempleados excedentes del sector textil y de la confección que se establezcan como autónomos incrementarán las cuantías anteriores en un 10% si son menores de 55 años al inicio de la actividad, o en un 15% si tienen 55 o más años.

REDUCCIÓN DE HASTA CUATRO PUNTOS DEL INTERÉS fijado por la entidad de crédito que conceda el préstamo al solicitante, pagadera de una sola vez.

Se graduará en función de la dificultad para el acceso al mercado de trabajo de la persona solicitante, de acuerdo con la siguiente escala:

- a)** 5.000 euros para desempleados en general,
- b)** 6.000 euros para jóvenes desempleados de 30 o menos años,
- c)** 7.000 euros para mujeres desempleadas,
- d)** 8.000 euros para desempleados con discapacidad,
- e)** 10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad.

En el caso de microcréditos, la subvención podrá llegar a alcanzar el coste total de los gastos financieros, con los límites señalados en la escala anterior.

* En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, la cantidad que le corresponda se incrementará en un 10%. * Los desempleados excedentes del sector textil y de la confección que se establezcan como autónomos incrementarán las cuantías anteriores en un 10% si son menores de 55 años al inicio de la actividad, o en un 15% si tienen 55 o más años.

El 75% por ciento del coste de los servicios prestados con un tope de 2.000 euros.

El 75% por ciento del coste de los cursos recibidos con un tope de 3.000 euros.

Requisitos

Se exige que el beneficiario haya realizado, en el período comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y la fecha de solicitud de la subvención, una inversión en inmovilizado necesaria para el desarrollo de dicha actividad por una cuantía no inferior a 9.000 euros, sin incluir I.V.A. No se exigirá un mínimo de inversión en el caso de las personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género.

► El préstamo deberá destinarse, al menos en un 75 por ciento, a financiar inversiones en inmovilizado, pudiéndose destinar hasta un 25 por ciento a financiar el activo circulante. El beneficiario deberá realizar una inversión en inmovilizado mínima de 5.000 euros, sin incluir IVA.

► Los préstamos se formalizarán dentro de los 3 meses anteriores al inicio de la actividad y la fecha de solicitud de la subvención financiera.

► Los préstamos han de ser concedidos por entidades de crédito con convenio suscrito con el Instituto Aragonés de Empleo.

► El tipo de interés del préstamo podrá ser fijo o variable, tomándose como referencia el fijado por la entidad de crédito en el momento de la concesión del préstamo.

► No cabe la amortización o cancelación anticipada del préstamo.

► Los servicios deberán ser prestados:

- Por asociaciones de trabajadores autónomos con carácter intersectorial y con suficiente implantación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Por otras personas jurídicas o físicas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional.

► **SERVICIOS EXCLUIDOS:** los servicios ordinarios de gestión administrativa y de asesoría fiscal, laboral, financiera y contable, debiendo circunscribirse únicamente a aquéllos de carácter extraordinario que afecten a la viabilidad del proyecto o contribuyan a una mejora de su competitividad.

► La subvención se concederá de una sola vez y serán subvencionables todos los servicios de asistencia técnica que haya recibido el beneficiario y se hayan desarrollado íntegramente en el plazo comprendido entre los 3 meses anteriores al inicio de la actividad y los 6 meses posteriores a dicho inicio.

► Las solicitudes de esta subvención deberán presentarse en el plazo de los 6 meses posteriores a la fecha de inicio de la actividad.

► Esta formación deberá ser prestada:

- Por asociaciones de trabajadores autónomos con carácter intersectorial y con suficiente implantación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Por otras personas jurídicas o físicas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional.

► La subvención se concederá de una sola vez y serán subvencionables todas las acciones de formación que haya recibido el beneficiario y se hayan desarrollado íntegramente en el plazo comprendido entre los 3 meses anteriores al inicio de la actividad y los 6 meses posteriores a dicho inicio.

► Las solicitudes de esta subvención deberán presentarse en el plazo de los 6 meses posteriores a la fecha de inicio de la actividad.

Programa de promoción de empleo

Ayuda	Finalidad	Beneficiarios	Cuantía
<p>SUBVENCIÓN POR INCORPORACIÓN DE SOCIOS TRABAJADORES O SOCIOS DE TRABAJO, Art. 5.</p>	<p>Subvención que se otorga como consecuencia de la incorporación a la cooperativa o sociedad laboral de socios de trabajo o socios trabajadores en quienes concurra alguno de los requisitos enumerados en el cuadro REQUISITOS.</p>	<p>► COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO</p> <p>► SOCIEDADES LABORALES</p>	<p>► Supuestos a), b), c), d) y h) que se incorporen a jornada completa como socio trabajador o de trabajo: 5.500 euros.</p> <p>► Supuestos a), b), c), d) y h) cuando sean mujeres y en el supuesto de la letra e): 7.000 euros.</p> <p>► 10.000 euros para desempleados con discapacidad.</p> <p>► 8.000 euros para desempleados en situación de exclusión social.</p> <p>* La cuantía prevista se concederá por jornada completa. También se concederá cuando la cuantía sea a tiempo parcial y en este caso será proporcional al tiempo efectivo de duración de dicha jornada, siempre que no sea inferior al 50% de la habitual en el sector o de la que se realice a tiempo completo en la empresa.</p>
<p>SUBVENCIÓN POR INCORPORACIÓN DE SOCIOS PROCEDENTES DE SECTORES EN CRISIS, Art. 6.</p>	<p>Apoyar a los trabajadores desempleados procedentes de empresas en crisis para la creación de nuevas empresas y de puestos de trabajo relacionados con formas de economía social, para impulsar pequeñas empresas en el ámbito local favoreciendo la implantación de proyectos empresariales de jóvenes, mujeres y otros colectivos con dificultades de inserción, así como actividades en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo.</p>	<p>► COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO</p> <p>► SOCIEDADES LABORALES</p>	<p>► 7.500 euros por cada socio trabajador incorporado a jornada completa.</p> <p>* La cuantía prevista se concederá por jornada completa. También se concederá cuando la jornada sea a tiempo parcial y en este caso será proporcional al tiempo efectivo de duración de dicha jornada, siempre que no sea inferior al 50% de la habitual en el sector o de la que se realice a tiempo completo en la empresa.</p>
<p>SUBVENCIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS, Art. 7.</p>	<p>Bonificación de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones en inmovilizado material o inmaterial que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad.</p>	<p>► COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO</p> <p>► SOCIEDADES LABORALES</p>	<p>► Hasta 3 puntos del tipo de interés fijado, con el límite máximo de 5.000 euros por socio trabajador.</p> <p>* En aquellos casos en los que el convenio prevea la concesión de microcréditos, la subvención podrá llegar a alcanzar el coste total de los gastos financieros, con un límite de 18.000 euros por sociedad.</p>
<p>SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO QUE CONTRIBUYA A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN O MEJORA DEL EMPLEO Y DE LA COMPETITIVIDAD, Art. 8.</p>	<p>Subvencionar inversiones en inmovilizado material o inmaterial que sean necesarias para la puesta en funcionamiento o ampliación, o para la incorporación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.</p>	<p>► COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO</p> <p>► SOCIEDADES LABORALES</p>	<p>► Hasta 5.000 euros por cada socio trabajador a tiempo completo.</p> <p>* No se podrá rebasar el 50% del coste de adquisición de los activos, excluidos impuestos, ni la cantidad de 30.000 euros por entidad.</p> <p>* Si algún trabajador prestase servicios a tiempo parcial, estas cuantías se reducirán en la parte proporcional que corresponda.</p>
<p>ASISTENCIA TÉCNICA, Art. 9.</p>	<p>Subvencionar la contratación indefinida de directores gerentes; la realización de estudios de viabilidad, diagnosis u otras de naturaleza análoga; la realización de informes económicos y auditorías; y el asesoramiento en las distintas áreas de la gestión empresarial.</p>	<p>► COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO</p> <p>► SOCIEDADES LABORALES</p>	<p>* 50% del coste de la acción, sin superar la cantidad de 20.000 euros en un periodo de 5 años.</p>
<p>SUBVENCIÓN PARA COOP. Y SS.LL. DE NUEVA CREACIÓN INTEGRADAS PRINCIPALMENTE POR COLECTIVOS ESPECÍFICOS O RADICADAS EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS, Art. 10.</p>	<p>Subvencionar la creación de Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales en las que las mujeres alcancen, al menos, la proporción de dos tercios sobre el total de socios trabajadores de la entidad; que al menos, dos tercios de sus integrantes sean trabajadores procedentes de empresas o sectores en situación de crisis, que hayan visto extinguida su relación laboral; que se constituyan y desarrollen su actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes.</p>	<p>► COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO</p> <p>► SOCIEDADES LABORALES</p>	<p>► Equivalente al coste de los activos adquiridos para la puesta en marcha de la actividad empresarial, con el límite máximo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ► 5.000 euros por cada socia trabajadora en el supuesto de que las mujeres alcancen, al menos, la proporción de dos tercios sobre el total de socios trabajadores de la entidad. ► 4.000 euros por cada socio trabajador, independientemente de su sexo, que pertenezca al supuesto en el que al menos, dos tercios de sus integrantes sean trabajadores procedentes de empresas o sectores en situación de crisis, que hayan visto extinguida su relación laboral. ► 4.000 euros para el supuesto de entidades que se constituyan y desarrollen su actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes. <p>* En ningún caso la subvención así calculada podrá superar el límite máximo de 50.000 euros por entidad.</p> <p>* También se concederá cuando la jornada sea a tiempo parcial y en este caso será proporcional al tiempo efectivo de duración de dicha jornada, siempre que no sea inferior al 50% de la habitual en el sector o de la que se realice a tiempo completo en la empresa.</p>

en Cooperativas y Sociedades Laborales

Requisitos

- a) Ser desempleado menor de 25 años, sin empleo fijo remunerado anterior.
- b) Ser desempleado mayor de 45 años.
- c) Ser desempleado de larga duración, inscrito en la Oficina de Empleo durante al menos 12 de los anteriores 16 meses ó 6 de los anteriores 8 si fuera menor de 25 años.
- d) Ser desempleado y tener reconocida la prestación por desempleo de pago único, por un periodo no inferior a 360 días si tiene 25 o más años y a 180 días si es menor de esa edad.
- e) Ser mujer desempleada e incorporarse en los 24 meses siguientes a la fecha de parto.
- f) Tener minusvalía igual o superior al 33%.
- g) Ser desempleado en situación de exclusión social.
- h) Ser trabajador vinculado por un contrato temporal entre 6-24 meses.

CONDICIONES COMUNES:

- ▶ Desempleo e inscripción, con carácter previo a la incorporación.
- ▶ Alta del nuevo socio en el régimen correspondiente de la Seguridad Social con carácter previo a la solicitud.
- ▶ Incremento de empleo estable en la empresa con respecto a la media de los 6 meses anteriores.
- ▶ Los trabajadores no pueden haber ostentado esa condición en la empresa en los 2 años anteriores.

- a) Trabajadores de los sectores de actividad inmobiliarios, de construcción y empresas auxiliares y proveedoras de la construcción que se determinen en las órdenes anuales de convocatoria, afectados por la crisis económica y cuyo cese en alguna de dichas actividades se haya producido en los 12 meses anteriores a la incorporación, habiendo permanecido sin ocupación efectiva durante un periodo mínimo de 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación en la cooperativa o sociedad laboral. Se requiere además que los trabajadores hayan trabajado en el sector durante un periodo mínimo de 12 meses en los 3 años anteriores al momento en que perdieron su empleo.
- b) Trabajadores que a partir del 1 de julio de 2008 hubiesen perdido su empleo a consecuencia de un expediente de despido colectivo tramitado a través del procedimiento de regulación de empleo establecido en el Estatuto de Trabajadores.
- c) Trabajadores mayores de 45 años cuyo contrato se haya extinguido a partir del 1 de julio de 2008 por alguna de las causas objetivas –económicas, técnicas, organizativas o de producción– contempladas en el ET o en la Ley de Cooperativas de Aragón. Será necesario además, tener una antigüedad en la empresa en la que se haya extinguido su relación laboral de al menos 3 años.

- a) Préstamos concedidos por entidades de crédito que tengan suscrito convenio para tal fin con el INAEM.
 - b) La aportación directa del beneficiario a la financiación de las inversiones para las que se solicita el préstamo debe ser, como mínimo, del 30% de su coste total y no podrá incluirse en el importe del mismo.
 - c) Las inversiones objeto de la subvención deberán mantenerse durante un periodo mínimo de 5 años, salvo bienes amortizables con periodo inferior.
- * No cabe amortización parcial o cancelación del préstamo en los 3 primeros años.

- a) La aportación directa del beneficiario a la financiación de las inversiones que vayan a imputarse a la presente subvención habrá de ser como mínimo del 25% de su coste total.
 - b) La inversión objeto de la subvención deberá mantenerse durante un periodo mínimo de 5 años, salvo bienes amortizables con periodo inferior.
- * Cuando una entidad alcance los límites máximos por socio trabajador, no podrá volver a obtenerla hasta que no hayan transcurrido al menos 3 años desde su primera concesión.
- * En el supuesto de que la adquisición de activos se financie parcialmente mediante préstamos para los que se haya solicitado la subvención de intereses, podrán ser objeto de subvención las cantidades no imputadas para dicha subvención.

* Los servicios podrán ser prestados directamente por la entidad asociativa con sus propios medios o bien ser subcontratados total o parcialmente con empresas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional. La cuantía de la subvención será en este último caso del 75% del coste de los servicios prestados, con el límite máximo de 30.000 euros por cada proyecto de actuación conjunta, sin que el importe por cooperativa o sociedad laboral resulte superior a 3.000 euros.

* La empresa debe de haberse creado en los 6 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la subvención.

* Los activos adquiridos deberán mantenerse durante un periodo mínimo de 5 años, salvo bienes amortizables con periodo inferior.



Programa para la promoción de

Subprogramas	Finalidad	Beneficiarios
<p>(CAP. II) PROMOCIÓN DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA</p>	<p>Incentivar la contratación indefinida de colectivos con especiales dificultades para acceder a un empleo estable por razón de su edad, falta de experiencia o personas desempleadas procedentes de sectores en crisis o que hubiesen perdido su empleo por despidos colectivos producidos en aplicación de expedientes de regulación de empleo, dedicando especial atención a promocionar el empleo de mujeres, personas con discapacidad y población en riesgo de exclusión social que, por motivos de diversa índole, vienen sufriendo unas elevadas tasas de paro.</p>	<p>Art. 3</p> <p>Contratos indefinidos que se celebren con trabajadores desempleados, inscritos en el Servicio Público de Empleo en el momento de su contratación y que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mujeres con al menos dos meses en situación de desempleo. b) Hombres menores de 30 años con al menos tres meses en situación de desempleo. c) Hombres mayores de cuarenta y cinco años con al menos tres meses en situación de desempleo. d) Hombres mayores de 30 años y menores de 45 con al menos seis meses en situación de desempleo. e) Desempleados que hayan obtenido formación o experiencia tras su participación en alguna de las siguientes acciones: Programas Públicos de empleo-formación de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo; Programas Públicos de empleo de colaboración con Corporaciones Locales, Organismos Públicos y entidades sin ánimo de lucro mediante la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social; Plan de formación e inserción juvenil de Aragón (FIJA); y Programas de formación para el empleo.
<p>(CAP. III) APOYO A LA REINCORPORACIÓN AL MERCADO DE TRABAJO DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA CRISIS</p>	<p>Incentivar la contratación indefinida de desempleados con especiales dificultades para acceder a un empleo estable procedentes de sectores en crisis o que hubiesen perdido su empleo por despidos colectivos producidos en aplicación de expedientes de regulación de empleo.</p>	<p>Art. 6</p> <p>Contratos indefinidos que se celebren con trabajadores desempleados, inscritos en el Servicio Público de Empleo en el momento de su contratación y que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Trabajadores de los sectores de actividad inmobiliarios, de construcción y empresas auxiliares y proveedoras de la construcción afectados por la crisis económica y cuyo cese en alguna de dichas actividades se haya producido a partir del 1 de julio de 2008, habiendo permanecido desde dicho cese sin ocupación. Tendrán que haber trabajado como mínimo un periodo de 12 meses en los 3 años inmediatamente anteriores al momento en que perdieron su empleo. b) Trabajadores que a partir del 1 de julio de 2008 hubiesen perdido su empleo a consecuencia de un expediente de despido colectivo. c) Trabajadores mayores de 45 años cuyo contrato se hubiese extinguido a partir del 1 de julio de 2008 por alguna de las causas objetivas contempladas en el Estatuto de Trabajadores. Además, será necesaria antigüedad de mínimo 3 años en la empresa en la que se haya extinguido su relación laboral.

la Contratación estable y de calidad

Cuantía

Requisitos

Art. 5

1. Por contratación indefinida a tiempo completo será:
 - a) 5.000 euros si la contratada es mujer, con al menos dos meses en situación de desempleo.
 - b) 4.500 euros si el contratado es hombre con al menos tres meses en situación de desempleo, o en caso del tramo 30-45 años con seis meses.
 - c) 4.000 euros si la contratada es una persona que haya obtenido formación o experiencia en los seis últimos meses, tras su participación en alguna acción de inserción.
2. Las cuantías se incrementarán en 1.250 euros cuando los trabajadores subvencionados sean contratados para prestar sus servicios en centros de trabajo de nueva creación ubicados en municipios de menos de 5.000 habitantes.
3. Para contratación a tiempo parcial, el importe se reducirá en la misma proporción que la jornada.

Art. 4

- a) La empresa beneficiaria deberá acreditar en el momento de la contratación subvencionada una tasa de temporalidad igual o inferior a la que corresponda, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, al sector de la actividad económica en que se encuadre aquélla.
- b) Los trabajadores deberán encontrarse desempleados previamente a la contratación.
- c) Los trabajadores contratados deberán haber permanecido desempleados e inscritos en el Servicio Público de Empleo durante un período mínimo de 2 meses cuando la contratada sea mujer, de 3 meses en los supuestos de hombres menores de 30 años y mayores de 45 años y de 6 meses en el supuesto de hombres entre 30 y 45 años.
- d) Incremento neto del empleo fijo de la empresa en relación con el promedio de la plantilla en los 6 meses anteriores a la contratación.
- e) Contrato por escrito.
- f) Contrato por tiempo indefinido.
- g) Contrato a jornada completa o a tiempo parcial no inferior al 50% de la jornada ordinaria en la empresa.



Art. 8

1. Por contratación indefinida a tiempo completo de trabajadores afectados por la crisis será:
 - a) 5.000 euros si la contratada es mujer incluida en alguno de los supuestos previstos en el artículo 6.
 - b) 4.500 euros si el contratado es hombre mayor de 45 años incluido en alguno de los supuestos del artículo 6.
 - c) 4.000 euros si el contratado es hombre menor de 45 años incluido en alguno de los supuestos del artículo 6.
2. Las cuantías se incrementarán en 1.250 euros cuando los trabajadores subvencionados sean contratados para prestar sus servicios en centros de trabajo de nueva creación ubicados en municipios de menos de 5.000 habitantes.
3. Para contratación a tiempo parcial, el importe se reducirá en la misma proporción que la jornada.

Art. 7

- a) La empresa beneficiaria deberá acreditar en el momento de la contratación subvencionada una tasa de temporalidad igual o inferior a la que corresponda, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, al sector de la actividad económica en que se encuadre aquélla.
- b) Los trabajadores deberán encontrarse desempleados previamente a la contratación.
- c) Incremento neto del empleo fijo de la empresa en relación con el promedio de la plantilla en los 6 meses anteriores a la contratación.
- d) Contrato por escrito.
- e) Contrato por tiempo indefinido.
- f) Contrato a jornada completa o a tiempo parcial no inferior al 50% de la jornada ordinaria en la empresa.

Programa para la promoción de

Subprogramas	Finalidad	Beneficiarios
<p>(CAP. IV) APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL CON FINES INTEGRADORES</p>	<p>Promoción de la contratación temporal de colectivos desfavorecidos.</p>	<p>Art. 9.1</p> <p>Contratos temporales que se celebren con desempleados pertenecientes a alguno de los siguientes grupos en procesos de normalización laboral o en situación o riesgo de exclusión social:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Discapacitados procedentes de un Centro Especial de Empleo en el que prestasen sus servicios por medio de una relación laboral de carácter especial. b) Personas en situación o riesgo de exclusión social procedentes de la plantilla de una Empresa de Inserción. c) Perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción. d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en proceso de rehabilitación y reinserción social y que no estén en situación de incapacidad temporal. e) Jóvenes menores de 25 años procedentes de centros y residencias de menores en dificultad y en situación de conflicto social. f) Desempleados mayores de 52 años que se encuentren inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo durante los 12 meses anteriores a la contratación. <p>* No podrán obtener la subvención las empresas calificadas como Centros Especiales de Empleo o como Empresas de Inserción.</p>
<p>(CAP. V) FOMENTO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO</p>	<p>Incentivar las transformaciones de contratos temporales en indefinidos.</p>	<p>Art. 10.1</p> <p>Las transformaciones en contratos indefinidos a jornada completa de contratos para la formación, de prácticas, de relevo, de interinidad y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación.</p>

la Contratación estable y de calidad

Cuantía

Requisitos

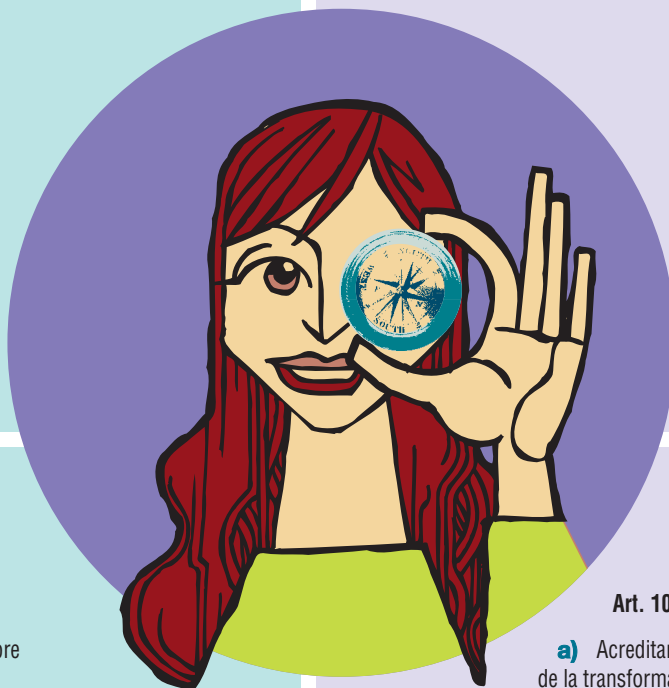
Art. 9.1

1. Se establece una subvención de 175 euros, hasta un máximo de 4.200, por cada mes de duración del contrato inicial y, en su caso, de las prórrogas, que se celebre con desempleados pertenecientes a alguno de los grupos destinatarios.

* Para contratación a tiempo parcial, el importe se reducirá en la misma proporción que la jornada.

Art. 9.3

- a)** Los trabajadores deberán encontrarse desempleados previamente a la contratación.
- b)** Contratos temporales, a jornada completa o a tiempo parcial no inferior al 50% de la jornada ordinaria en la empresa, tendrán una duración mínima de 6 meses.
- c)** Cuando se trate de trabajadores procedentes de un Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, la contratación deberá efectuarse en el plazo máximo de 2 meses desde la baja en la empresa de origen.



Art. 10.2

- a)** 1.800 euros cuando el trabajador sea hombre menor de 45 años.
- b)** 2.200 euros cuando el trabajador sea hombre mayor de 45 años.
- c)** 2.400 euros cuando el trabajador sea mujer o tenga una discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

* Cuando el contrato indefinido se celebre a tiempo parcial, el importe se reducirá en la misma proporción que la jornada. En ningún caso se subvencionarán conversiones en contratos indefinidos con una jornada inferior al 50% de la jornada habitual de en la empresa.

Art. 10.1

- a)** Acreditar en el momento de la transformación subvencionada una tasa de temporalidad igual o inferior a la que corresponda, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, al sector de actividad en que se encuadre aquélla.
- b)** La conversión del contrato se formalizará por escrito.
- c)** La conversión deberá suponer un incremento del número de trabajadores fijos de la empresa, en relación con el promedio de la plantilla en los 6 meses anteriores a la contratación.
- d)** La duración de la jornada será al menos, la misma que la del contrato originario.
- e)** Entre el contrato temporal preexistente y el que resulte de su transformación no mediará interrupción.
- f)** La transformación de un contrato de interinidad solo será subvencionable si se produce también la incorporación a plantilla del trabajador sustituido.

Programa para la promoción de

Subprogramas	Finalidad	Beneficiarios
<p>(CAP. VI) INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>	<p>Promover la incorporación al empleo de personas discapacitadas por tratarse de un colectivo con singulares dificultades para acceder y permanecer en el mercado de trabajo.</p>	<p>Art. 11.1</p> <p>Las contrataciones deberán formalizarse con trabajadores con discapacidad que tengan acreditado el grado mínimo de minusvalía que para cada supuesto se determina.</p> <p>*Se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual al 33 por ciento, entre otros, los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez y los pensionistas de clases pasivas por jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.</p>
		<p>Art. 12</p> <p>► CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</p> <p>Empresas que contraten por tiempo indefinido y a jornada completa a trabajadores con una discapacidad igual o superior al 33%, con una disminución de su capacidad de trabajo por lo menos igual o superior a dicho porcentaje y que, en el momento de su contratación, figuren desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo.</p>
		<p>Art. 13</p> <p>► SUBVENCIÓN DEL CONTRATO TEMPORAL DE FOMENTO DE EMPLEO CELEBRADO CON TRABAJADORES DISCAPACITADOS</p> <p>Empresas y entidades que contraten a trabajadores discapacitados mediante el contrato temporal de fomento de empleo.</p>
		<p>Art. 14</p> <p>► CONVERSIONES DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS DE LA D.A. 1ª LEY 43/2006, DE 29 DE DICIEMBRE</p> <p>Empresas que transformen en indefinidos los contratos temporales de fomento de empleo para personas discapacitadas.</p>

la Contratación estable y de calidad

Cuantía	Requisitos
<p>Art. 12.1</p> <p>a) 3.907 euros por cada contrato celebrado por tiempo indefinido y a jornada completa. Los empleadores que contraten a personas con discapacidad con carácter indefinido tendrán derecho a las bonificaciones mensuales de la cuota empresarial a la Seguridad Social.</p> <p>b) Hasta 902 euros para la adaptación del puesto de trabajo, dotación de equipos de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales al trabajador minusválido contratado o para eliminar barreras u obstáculos que impidan o dificulten su trabajo, previo informe favorable de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>c) La subvención de 3.907 euros se incrementará con un incentivo adicional de 1.000 euros si en el trabajador discapacitado o contratado concurren una o varias de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Si es mujer. ▶ Si se trata de una discapacidad psíquica, enfermedad mental o parálisis cerebral. ▶ Si la discapacidad, siendo física o sensorial, presenta un grado de minusvalía igual o superior al 65%. <p>*Cuando el contrato indefinido se concierte a tiempo parcial, las subvenciones previstas en las letras a) y c) se reducirán proporcionalmente a la jornada pactada.</p>	<p>Art. 12.3</p> <p>a) El trabajador tendrá una minusvalía reconocida igual o superior al 33%.</p> <p>b) El trabajador deberá ser desempleado y figurar inscrito como demandante de empleo en el SPE.</p> <p>c) El trabajador contratado no habrá finalizado una relación laboral indefinida en los tres meses anteriores a la formalización del contrato subvencionado.</p> <p>d) Las empresas deberán solicitar los trabajadores discapacitados al Instituto Aragonés de Empleo, con descripción detallada de los puestos que se quieran cubrir.</p> <p>e) Las empresas habrán de mantener la estabilidad de los trabajadores subvencionados por un período mínimo de 3 años, no pudiendo despedir sin causa justificada a estos trabajadores y, en caso de despido procedente, deberán sustituirles por otros trabajadores con discapacidad.</p> <p>*Para hacer efectivas las bonificaciones de la S.S., las empresas diligenciarán sus documentos de cotización en la forma establecida.</p>
<p>Art. 13.1</p> <p>a) 150 euros por cada mes de duración del contrato inicial y, en su caso, de sus prórrogas, hasta un máximo de 5.400 euros, en el supuesto de que la contratada sea mujer con un grado de minusvalía igual o superior al 50%.</p> <p>b) 175 euros por cada mes de duración del contrato inicial y, en su caso, de sus prórrogas, hasta un máximo de 6.300 euros, si el contratado padece discapacidad psíquica, enfermedad mental o parálisis cerebral en un grado de al menos el 33% o si, siendo la discapacidad física o sensorial, se acredita un grado de minusvalía igual o superior al 65%.</p> <p>*Cuando la contratación se efectúe a tiempo parcial, el importe se reducirá en la misma proporción que la jornada.</p>	<p>Art. 13.2</p> <p>a) El trabajador deberá ser desempleado y figurar inscrito como demandante de empleo en el SPE.</p> <p>b) La duración del contrato no podrá ser inferior a 12 meses ni superior a 3 años. Cuando se concierten por un plazo inferior al máximo establecido podrán prorrogarse antes de su terminación por períodos no inferiores a doce meses.</p> <p>c) Jornada completa o a tiempo parcial no inferior al 50% de la ordinaria en la empresa.</p> <p>d) Los empresarios deberán contratar a los trabajadores a través de la Oficina de Empleo y formalizar los contratos por escrito en el modelo oficial del SPE.</p>
<p>Art. 14.1</p> <p>a) 3.907 euros por cada contrato celebrado por tiempo indefinido y a jornada completa. Los empleadores que contraten a personas con discapacidad con carácter indefinido tendrán derecho a las bonificaciones mensuales de la cuota empresarial a la Seguridad Social.</p> <p>b) Hasta 902 euros para la adaptación del puesto de trabajo, dotación de equipos de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales al trabajador minusválido contratado o para eliminar barreras u obstáculos que impidan o dificulten su trabajo, previo informe favorable de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>c) La subvención de 3.907 euros se incrementará con un incentivo adicional de 1.000 euros si en el trabajador discapacitado o contratado concurren una o varias de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Si es mujer. ▶ Si se trata de una discapacidad psíquica, enfermedad mental o parálisis cerebral. ▶ Si la discapacidad, siendo física o sensorial, presenta un grado de minusvalía igual o superior al 65%. <p>*Cuando el contrato indefinido se concierte a tiempo parcial, las subvenciones previstas en las letras a) y c) se reducirán proporcionalmente a la jornada pactada.</p>	<p>Art. 14.2</p> <p>a) El trabajador tendrá una minusvalía reconocida igual o superior al 33%.</p> <p>b) El trabajador contratado no habrá finalizado una relación laboral indefinida en los tres meses anteriores a la formalización del contrato subvencionado.</p> <p>c) Las empresas habrán de mantener la estabilidad de los trabajadores subvencionados por un período mínimo de 3 años, no pudiendo despedir sin causa justificada a estos trabajadores y, en caso de despido procedente, deberán sustituirles por otros trabajadores con discapacidad.</p>

Programa para la promoción de

Subprogramas	Finalidad	Beneficiarios
(CAP. VII) APOYO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. Art. 15	Incentivar la contratación indefinida de mujeres víctimas de violencia de género.	Art. 15.1 Mujeres desempleadas víctimas de violencia de género que acrediten documentalmente dicha condición.
(CAP. VII) APOYO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO INCORPORACIÓN AL EMPLEO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO MEDIANTE CONTRATOS TEMPORALES. Art. 16	Incentivar la contratación temporal a jornada completa de mujeres víctimas de violencia de género.	Art. 16.1 Mujeres desempleadas víctimas de violencia de género que acrediten documentalmente dicha condición.
(CAP. VIII) APOYO A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES EN PRÁCTICAS	Incentivar los contratos en prácticas de jóvenes desempleados.	Art. 17.1 Contratos en prácticas que se realicen con jóvenes menores de 30 años que se encuentren desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el SPE y que se hallen en posesión de titulación universitaria de difícil empleabilidad.
(CAP. IX) APOYO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	Incentivar la contratación de personal especializado de acompañamiento personal y socio-laboral en Centros Especiales de Empleo que tengan en sus plantillas trabajadores con discapacidades psíquicas o enfermedades mentales. También para CEE que favorezcan el tránsito de sus trabajadores a empresas ordinarias.	Art. 18 ► SUBVENCIÓN ANUAL PARA EL APOYO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA, ENFERMEDAD MENTAL O PARÁLISIS CEREBRAL EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Art. 18.1 Centros Especiales de Empleo que tengan en sus plantillas trabajadores con discapacidad psíquica, enfermedad mental o parálisis cerebral podrán solicitar una subvención destinada a compensar parcialmente los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, derivados de la contratación de personal de apoyo que desempeñe actividades de acompañamiento personal y socio-laboral, requeridas por la especial naturaleza de la discapacidad de los trabajadores del Centro.
	SUBVENCIÓN PARA FAVORECER EL TRÁNSITO DEL EMPLEO PROTEGIDO AL EMPLEO ORDINARIO. Art. 19 Incentivar el tránsito del empleo protegido al empleo ordinario.	Art. 19.1 CEE que favorezcan el tránsito de sus trabajadores a empresas ordinarias.

la Contratación estable y de calidad

Cuantía	Requisitos
<p>Art. 15.1</p> <p>6.000 euros para contratos indefinidos a jornada completa.</p> <p>*Cuando la contratación se efectúe a tiempo parcial, el importe de la ayuda se reducirá en la misma proporción que la jornada.</p>	<p>Art. 15.2</p> <p>a) El trabajador deberá ser desempleado y figurar inscrito como demandante de empleo en el SPE.</p> <p>b) Contrato indefinido desde su comienzo.</p> <p>c) Jornada completa o a tiempo parcial no inferior al 50% de la ordinaria en la empresa.</p>
<p>Art. 16.1</p> <p>150 euros por cada mes de duración del contrato inicial y, en su caso, de sus prórrogas, hasta un máximo de 3.600 euros.</p> <p>*Cuando la contratación se efectúe a tiempo parcial, el importe de la ayuda se reducirá en la misma proporción que la jornada.</p>	<p>Art. 16.2</p> <p>a) La mujer deberá ser desempleada y figurar inscrita como demandante de empleo en el SPE.</p> <p>b) Las contrataciones temporales, a tiempo completo o parcial no inferior al 50% de la jornada ordinaria de la empresa, tendrán una duración mínima de 6 meses.</p>
<p>Art. 17.3</p> <p>1.500 euros, incrementándose hasta 2.000 cuando la contratada sea mujer.</p>	<p>Art. 17.2</p> <p>a) El trabajador deberá ser desempleado y figurar inscrito como demandante de empleo en el SPE.</p> <p>b) Contrato a jornada completa y por una duración mínima de doce meses.</p> <p>c) El trabajador contratado no podrá venir a sustituir a otros trabajadores en prácticas para ocupar el mismo puesto de trabajo.</p> <p>d) Contratos celebrados con jóvenes desempleados que estén en posesión de alguna titulación universitaria de difícil empleabilidad conforme al listado que se publicará anualmente como anexo a las órdenes de convocatoria de este programa.</p> <p>e) Los trabajadores serán menores de 30 años y no habrán tenido un empleo anterior a través de un contrato de la misma modalidad.</p>
<p>Art. 18.3</p> <p>a) 5.000 euros para aquellos Centros que, en el momento de la solicitud, tengan contratados entre 3 y 10 trabajadores con discapacidad psíquica o enfermedad mental.</p> <p>b) 400 euros por cada uno de los trabajadores con discapacidad psíquica o enfermedad mental para aquellos Centros que, en el momento de la solicitud, cuenten en su plantilla con 11 o más trabajadores con ese tipo de discapacidades.</p> <p>*Cuando la contratación no abarque el año completo, los importes se reducirán en la parte proporcional al período de tiempo que reste hasta completar los 12 meses.</p> <p>*El pago de la subvención tendrá carácter anual.</p> <p>*El CEE asume las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Mantener la contratación a jornada completa o parcial del profesional durante el año natural subvencionado. La jornada nunca será inferior al 50% de la señalada en el Convenio del sector.</p> <p>b) Presentar ante el INAEM, dentro del plazo de 2 meses desde la finalización del año subvencionado, las nóminas de los profesionales encargados de prestar los servicios de acompañamiento personal y socio-laboral.</p> <p>c) Comunicar al INAEM cualquier variación que se produzca respecto a las contrataciones subvencionadas.</p>	<p>Art. 18.2</p> <p>Los CEE deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Tener contratados un mínimo de 3 personas con discapacidad psíquica, enfermedad mental o parálisis cerebral y en un número equivalente, al menos, al 50% del total de trabajadores discapacitados integrantes de la plantilla del CEE.</p> <p>b) Acreditar la prestación de servicios de acompañamiento personal y socio-laboral a los trabajadores con discapacidad psíquica o enfermedad mental, por medio de profesionales pertenecientes a la plantilla del Centro.</p> <p>*Entre otras, serán funciones del personal de apoyo las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Detectar y atender las necesidades de apoyo para que los trabajadores con discapacidad psíquica o enfermedad mental del CEE puedan desempeñar su actividad laboral. ▶ Desarrollar las acciones formativas necesarias para que los trabajadores con discapacidad psíquica o enfermedad mental puedan adaptarse a los procesos productivos del Centro. ▶ Prestar apoyo personalizado a los trabajadores que lo precisen. ▶ Estimular y potenciar la autonomía e independencia de los trabajadores en el desempeño de su puesto de trabajo.
<p>Art. 19.1</p> <p>2.500 euros por cada trabajador sujeto de una relación laboral de carácter especial con discapacidad psíquica, enfermedad mental o parálisis cerebral en un grado de al menos el 33% o con una discapacidad física o sensorial en un grado igual o superior al 65%, que cause baja en su plantilla como consecuencia de su inserción en una empresa ordinaria. Los trabajadores deberán haber permanecido al menos 6 meses en el CEE beneficiario de la subvención.</p>	<p>Art. 19.2</p> <p>a) El alta del trabajador discapacitado en la empresa ordinaria deberá producirse en el plazo máximo de 30 días desde que dicho trabajador hubiese causado baja en el CEE.</p> <p>b) El contrato en la nueva empresa, a jornada completa o parcial no inferior al 50% de la ordinaria de la empresa, tendrá una duración mínima de 6 meses.</p>



Premios y reconocimientos

Gobierno de Aragón

Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón

Responsabilidad Social Corporativa (RSC)

El «Premio Aragonés a la Responsabilidad Social De las Empresas» es un premio de carácter honorífico que consiste en un diploma acreditativo y una entrega de una obra representativa del galardón, cuya gestión corresponde al Departamento de Industria, Comercio y Turismo y su concesión se efectúa por Acuerdo del Gobierno de Aragón.

Su objetivo es promover y difundir la introducción de esta nueva práctica de gestión empresarial, y reconocer la labor de aquellas organizaciones que han demostrado en su quehacer diario, una preocupación por el desarrollo social, medioambiental y económico.

¿Quién puede participar?

Cualquier empresa aragonesa que desarrolle una actuación socialmente responsable, ya que se premiará a

aquellas empresas que han demostrado en su gestión, una preocupación por la adquisición y puesta en marcha de los compromisos de la responsabilidad social.

Para la concesión del premio se tendrá en cuenta el arraigo en Aragón de la empresa, así como la naturaleza de las actuaciones desarrolladas y el grado de implementación de las mismas.

La adopción de criterios de Responsabilidad Social de las Empresas (RSE) en la gestión empresarial conlleva la formalización de políticas y sistemas de gestión en los ámbitos, social, económico y medioambiental, supone la transparencia informativa respecto

de los resultados alcanzados en tales ámbitos, así como el análisis externo de los mismos.

¿Desde cuándo se celebra el premio?

En febrero de 2004, se publicó el DECRETO 12/2004, del Gobierno de Aragón, por el que se instituye el "Premio Aragonés a la Responsabilidad Social De las Empresas".

En este decreto se establece que mediante Orden del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, se realizarán cada dos años las convocatorias de cada edición y la aprobación de las correspondientes bases del premio.

Más información

http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/EconomiaEmpleo/AreasTematicas/PequenaMedianaEmpresa/ci.03_Premio_responsabilidad_social_de_la_empresas_detalleDepartamento?channelSelected=21b52135fc5fa210VgnVCM100000450a15acRCRD

Instituto Aragonés de Fomento

Excelencia Empresarial de Aragón

El Premio a la **Excelencia Empresarial en Aragón**, creado en 1996 es una iniciativa del Instituto Aragonés de Fomento a través del **Programa EMPRESA** con unos claros objetivos:

- ▶ Proyectar hacia el exterior y dar a conocer el nivel de excelencia de las empresas aragonesas.
- ▶ Ser una herramienta de divulgación de las mejores prácticas empresariales.
- ▶ Apoyar a las empresas en la mejora de su gestión empresarial a través del conocimiento e implantación del modelo de Excelencia empresarial EFQM. Este modelo es la herramienta de referencia utilizada como base del Premio, un instrumento práctico que ayuda a las organizaciones a establecer un sistema de gestión adecuado, midiendo en qué punto se encuentran dentro del camino hacia la excelencia y analizando las oportunidades de mejora que le ayuden a alcanzarla.

Más información

<http://www.programaempresa.com/empresa/empresa.nsf/paginas/B02FE2CD4CF973AEC1257658003A4DD0?OpenDocument>
[VgnVCM100000450a15acRCRD](http://www.programaempresa.com/empresa/empresa.nsf/paginas/VgnVCM100000450a15acRCRD)

PILOT

El Premio PILOT a la Excelencia Logística en Aragón es una iniciativa del Instituto Aragonés de Fomento a través del Programa EMPRESA, con los objetivos de:

- ▶ Proyectar hacia el exterior y dar a conocer el nivel de excelencia de las empresas aragonesas.
- ▶ Ser una clara herramienta de divulgación de las mejores prácticas empresariales.
- ▶ Dar apoyo a las empresas en la mejora de su gestión logística.

El Premio está destinado a todas las empresas establecidas en la Comunidad Autónoma de Aragón, sea cual sea su campo de actividad, así como a aquellas empresas que, aunque su sede social y/o actividad principal no estén localizadas en Aragón, tengan sucursales o delegaciones que sí lo estén, siempre que a juicio del Jurado se pueda apreciar inequívocamente que su actividad se realiza con una organización propia y característica, suficiente grado de autonomía y diferenciación de la empresa matriz,

valorándose exclusivamente la actividad de este núcleo diferenciado.

En función del número y características de las candidaturas recibidas, el Jurado del Premio podrá determinar el establecimiento de diferentes categorías, preferiblemente Modalidad para Pequeñas y Medianas Empresas y Modalidad para Grandes Empresas.

La determinación de la categoría de cada una de las empresas candidatas se decidirá por el Jurado del Premio, ponderándose diversos factores e incluyéndose como referencia (no determinante) la Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (Recomendación 2003/361/CE).

Bases y criterios

Se plantea un formato abierto OS, basado en la redacción de una Memoria descriptiva en la que se deben contemplar al menos los siguientes aspectos:

- ▶ Descripción de la actividad de la empresa y su proceso logístico.
- ▶ Evolución de la empresa en los últimos años.
- ▶ Principales indicadores de gestión y evolución anual de los mismos en ejercicios anteriores.
- ▶ Relación con clientes y proveedores.
- ▶ Herramientas de gestión.

Para la elaboración de la memoria, las organizaciones candidatas al Premio contarán con asesoramiento y apoyo externo de expertos en gestión logística empresarial.

Más información

<http://www.programaempresa.com/empresa/empresa.nsf/paginas/485B5EFA36D32F69C1257416003FC8EE?OpenDocument>

IDEA

La Fundación "Emprender en Aragón" del Instituto Aragonés de Fomento, Ibercaja y Caja de Ahorros de la Inmaculada, a través de CEEIARAGON, organiza todos los años el concurso IDEA.

El objetivo de este concurso es fomentar la creación de empresas innovadoras que generen valor en Aragón.

Para ello se premia a las mejores iniciativas empresariales que tengan carácter innovador.

Se establecen dos categorías de premios, contemplándose para cada categoría un ganador y dos finalistas.

Las categorías son:

- a** Nuevas tecnologías
- b** Sector industrial o servicios avanzados para empresas

Los ganadores del concurso IDEA optan a unos premios en metálico y a todos los servicios de la red CEEIARAGON: naves y oficinas para iniciar la actividad, servicios de centro de negocios y asesoramiento permanente.

El plazo de admisión para presentar las memorias de todas las categorías finalizará en el mes de diciembre de cada año. Se pueden presentar proyectos de creación de empresas o planes de negocio de nuevas empresas creadas desde el mes de enero del año que se convoca el concurso.

Consulta las bases específicas de cada año.

El plazo de admisión finaliza en Diciembre.

Más información

<http://www.ceeiaragon.es/ceeiaragon/ceeiaragon.nsf/paginas/22F3DC8714B2A1BBC1257046002E8AAC?OpenDocument>

Emprender en la escuela

El Instituto Aragonés de Fomento junto al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón han diseñado la iniciativa "Emprender en la escuela", con el objetivo de fomentar la introducción en Educación Secundaria y Bachillerato, de proyectos, metodología y materiales didácticos dirigidos a desarrollar y potenciar las características que componen el perfil de una persona emprendedora. Otorgando al alumnado perteneciente a Ciclos Formativos de Formación Profesional, los conocimientos necesarios para el desarrollo de una profesión, pero no exclusivamente como asalariados, sino también como profesionales autónomos.

Con este objetivo se organizan los denominados "Talleres Emprendedores". Talleres de unas pocas horas de duración que tienen como principales premisas:

- ▶ Implantar y desarrollar un programa específico para educar en el sentido de la iniciativa y la creatividad.
- ▶ Conocer y manejar los recursos públicos y privados, disponibles en Aragón para la creación de empresas y el tejido empresarial de su lugar de residencia.

► Adquirir y manejar las estrategias personales necesarias para llevar a cabo procesos de creación e innovación afines a la cultura emprendedora.

Todos estos talleres se estructuran en una serie de seminarios y ponencias realizadas, tanto por consultores expertos ya en la materia, como por trabajadores autónomos que les comentan su experiencia. Son siempre los profesores quienes mejor detectan las necesidades de sus alumnos.

La culminación del trabajo emprendedor desarrollado durante

cada curso académico en los centros educativos aragoneses, se centrará en la selección por parte de sus responsables docentes, de cómo máximo 2 proyectos de empresa, elaborados por el alumnado participante, con objeto de competir en la Fase Final de los Premios Emprender en la Escuela, que pretenden destacar los proyectos emprendedores más viables y mejor planificados, promovidos con entusiasmo, interés y empuje por sus jóvenes emprendedores ante el Comité Técnico.

Los premios otorgados a cada uno de los alumnos integrantes de los proyectos varían cada año en las dos categorías de las que se compone el premio:

- Mejor Elaboración de Proyecto.
- Mejor Iniciativa Emprendedora.

Más información

http://www.emprender-en-aragon.es/paginas/seccion_Emprender%20en%20la%20escuela.htm

Observatorio Aragonés

Feria tiendas virtuales

La Feria quiere contribuir, en primer lugar, a mejorar la formación de aquellas personas que están vendiendo por Internet, en aspectos que son clave para que puedan tener éxito.

Se dirige a:

► Empresas o instituciones que dispongan de una tienda virtual, considerando como tal un sitio de Internet en el que sea posible realizar la compra completa al menos de algunos artículos. Una buena manera de conseguir publicidad y promoción directa, a la vez de ampliar los contactos con empresas.

► A proveedores TIC. Invitamos a todas aquellas entidades, instituciones o profesionales que provean servicios TIC a las Tiendas Virtuales. Se entiende como proveedor TIC, todos aquellos que comercializan herramientas software u ofrecen servicios de consultoría, formación o cualquier otra actividad de interés relacionado con el Comercio Electrónico.

► Al público. La Feria de Tiendas Virtuales es de acceso libre y está dirigida especialmente a los consumidores tanto actuales como potenciales. La organización habilitará autobuses gratuitos para los visitantes desde Zaragoza y Huesca.

► A patrocinadores y colaboradores. Empresas e instituciones que deseen

reforzar su imagen entre un grupo de empresarios pioneros en su presencia en Internet, así como entre los consumidores con costumbre o intención futura de comprar a través de la red.

► A emprendedores. Aquellos empresarios o emprendedores que quieran introducirse en el comercio electrónico. Durante las jornadas en las que se desarrolla la feria, se realizarán varios talleres enfocados a los emprendedores. A su vez, la Feria puede servir para desarrollar y ampliar el networking.

Más información

<http://www.observatorioaragones.org/feria/>

Ayuntamiento de Zaragoza

Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento

INNOVATE

Innovate! es una competición global para identificar las 100 mejores empresas tecnológicas de todo el mundo realizándose más de 12

eventos (Pitch Slam de Innovate!100) en Europa, como Londres, Dublín, París, Milán, Praga, Ámsterdam, Tel Aviv, Barcelona, Estambul, Berlín, Estocolmo, Helsinki, Madrid y Zaragoza.

Más información

<http://www.fundacionzcc.org/2010/02/12/innovate-2010-competicion-global-de-100-startup-mas-prometedoras/>

Joven Empresa Innovadora

Con el Premio Joven Empresa Innovadora se pretende reconocer la creación de nuevas empresas en sectores de crecimiento económico en España. Es un concurso nacional que se celebra en Zaragoza los meses de Mayo y Diciembre. Los ganadores del premio se seleccionan entre todos los proyectos empresariales que concurren en las sesiones públicas de la final nacional.

Las destinatarias del Premio Joven Empresa Innovadora son empresas jóvenes (menos de seis años), pequeñas (no más de cincuenta empleados) y con una intensidad investigadora elevada. En este sentido, más del 35 por 100 de su personal debe estar adscrito a actividades de I+D; asimismo, deben realizar gastos por este concepto equivalentes, como mínimo, al 15 por 100 de sus gastos totales. Se valoran, por tanto, aspectos tales como:

liderazgo emprendedor, compromiso social, creación de empleo, productos y contribución a la generación de tejido en sectores estratégicos.

El premio consiste 6.000 € o una estancia de 1 mes en aceleradora de negocios situada en Silicon Valley.

Más información

<http://www.jovenempresainnovadora.com/blog/premio/>

Universidades

Universidad de Zaragoza

Emprendedor universitario

La Universidad de Zaragoza en colaboración con el Ministerio de Educación convocan el concurso "Emprendedor universitario" para estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza colabora en la convocatoria del concurso "Emprendedor universitario" para ideas de negocio innovadoras y sostenibles para estudiantes que siguen estudios de primer o segundo ciclo, o grado. En la convocatoria impulsada y financiada por el Ministerio de Educación se concederán tres premios por un importe de 2.500 € cada uno.

El objeto de la convocatoria es el de fomentar e impulsar el espíritu emprendedor, la innovación y el progreso, así como contribuir al desarrollo social y económico de Aragón.

El concurso pretende reconocer la iniciativa, innovación, capacidad emprendedora, talento y creatividad del desarrollo empresarial fomentando la cultura innovadora y el reconocimiento al esfuerzo por desarrollar y crear proyectos empresariales sostenibles.

Como complemento al concurso y con el fin de darlo a conocer y motivar la participación de los universitarios, la Universidad organizará en Zaragoza, Huesca y Teruel respectivamente, unas jornadas sobre "Universidad de

Zaragoza Creativa: nuevos modelos de empresarios". Las jornadas incluirán una mesa redonda y un taller práctico a cargo de la Cátedra Empezar de la Universidad de Zaragoza.

Asimismo, y para ayudar a la presentación de los proyectos, se ha diseñado un programa formativo que denominamos "Herramientas para desarrollar una nueva idea de negocio. Como crear una empresa" en el que podrán participar todos los inscritos en el concurso.

Más información

<http://www.unizar.es>

Universidad Europea de Madrid

Jóvenes emprendedores sociales

Fundación General Universidad Europea de Madrid en colaboración con la International Youth Foundation lanza por tercer año consecutivo los Premios UEM Jóvenes Emprendedores Sociales. Los/as diez ganadores/as cada año contarán con las siguientes ventajas:

Formación

- ▶ Dos cursos intensivos en Madrid.
- ▶ La creación de contenidos académicos específicamente diseñados para las necesidades concretas de cada uno/a de los ganadores/as.
- ▶ Formar parte de una red nacional e internacional con aprendizaje social.

Apoyo

- ▶ Contacto directo con organizaciones no lucrativas (ONL) y posibles empresas y/o instituciones interesadas en colaborar con el proyecto.
- ▶ Mentoring todo el año.
- ▶ Acceso a información, convocatorias, encuentros, etc.
- ▶ Apoyo técnico por parte de los estudiantes de la UEM para realizar proyectos (como videos, campañas de difusión, asesoría marketing).
- ▶ 3.000 € en metálico.

Visibilidad

- ▶ Contacto con medios de comunicación.
- ▶ Apoyo en la visibilidad del proyecto.
- ▶ Posibilidad de tener una proyección internacional a través de la YouthActionNet.

Otras **ventajas** de pertenecer a la red YouthActionNet:

- 1 Conocer a otros /as jóvenes que son emprendedores sociales igualmente. No te sentirás aislado al luchar por tus convicciones.
- 2 Compartir experiencias, conocimientos y buenas prácticas para liderar tu proyecto.
- 3 Acceso a todas las convocatorias de financiación a nivel internacional.

Más información

<http://www.youthactionnet.org/index.php?fuse=nationalabtfellow&scope=national&name=Spain>
<http://premios.uem.es/>

Esic Business & Marketing School

Premio Aster

El Premio ASTER al MEJOR EMPRENDEDOR se convoca anualmente por ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL, para reconocer los logros alcanzados por aquellas personas que han creado sus propias empresas.

Las candidaturas podrán ser presentadas directamente por las personas que deseen optar al Premio o bien por asociaciones empresariales, corporaciones, fundaciones, centros de investigación, entidades sin ánimo de lucro, sindicatos y agrupaciones de trabajadores, profesores, alumnos o antiguos alumnos de ESIC.

Más información

http://aster.esic.edu/convocatorias.cfm?id_convocatoria=1&id_premio_conv=300



ESADE

Inspiring young entrepreneurs

El ESADE Entrepreneurship Institute organiza el Concurso nacional para jóvenes Emprendedores Inspiring Young Entrepreneurs.

Este concurso va dirigido a jóvenes (de hasta 30 años) con talento que hayan desarrollado y puesto en práctica una idea de negocio, pero que, sin embargo, no hayan tenido la oportunidad de completar su formación.

Por ello, ESADE les da la oportunidad de formarse en management en una de las instituciones más prestigiosas del mundo. Premia al joven que tenga la trayectoria profesional más emprendedora con una beca para

participar en uno de los programas de ESADE de Executive Education de más prestigio: el Programa para Directores Propietarios.

Objetivos

El objetivo de este concurso es facilitar que los jóvenes emprendedores que dejaron de estudiar o no llegaron a comenzar estudios puedan complementar su formación en temas de específicos de gestión y liderazgo.

Al candidato seleccionado por su carrera como emprendedor se le otorgará una beca por el precio total de la matrícula del Programa para Directores Propietarios.

Es requisito indispensable que los jóvenes que deseen tomar

parte en el concurso participen de forma individual y estén dispuestos a asistir al Programa para Directores Propietarios que se desarrollarán en el Campus de ESADE en Barcelona, Pedralbes.

Premio

El ganador recibirá una beca por valor de 15.930 € (100% de la tarifa matriculación) para participar en el Programa de Executive Education de ESADE "Directores Propietarios".

Más información

<http://www.esade.edu/research/entrepreneurship>

Escuelas Profesionales

Escuela Profesional Salesiana Nuestra Señora del Pilar

Premio Don Bosco

La Escuela Profesional Salesiana Nuestra Señora del Pilar, viene organizando y convocando anualmente, desde 1984, estos premios que tienen como objetivo principal reconocer a nivel social este tipo de estudios y subrayar la

creatividad e investigación tecnológica en el ámbito de la Formación Profesional.

En su mayoría los participantes son jóvenes menores de 25 años que han propuesto diferentes proyectos relacionados con el ámbito de la electricidad, el medioambiente, la robótica o la salud, entre otros.

Nuestra sociedad del futuro va a ser mejor gracias a estos jóvenes que en el sistema productivo van a trabajar por mejorar esta sociedad.

Más información

<http://www.premiodonbosco.es/Bases25ed.html>

Asociaciones/Fundaciones

Asociación de Jóvenes Empresarios

Jóven Empresario de Aragón

El Premio Joven Empresario de Aragón, de celebración bianual, consiste en distinguir la labor de personas que arriesgan y se comprometen socialmente en un proyecto empresarial de crecimiento y desarrollo para la Comunidad de Aragón.

Este premio tiene como finalidad reconocer y valorar a esas personas que han participado en la creación y consolidación de una empresa,

aprovechando oportunidades, teniendo ideas innovadoras y creando equipos que crecen día a día.

Está organizada conjuntamente por la Fundación Emprender en Aragón y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Zaragoza y el patrocinio de la Fundación Emprender en Aragón, integrada por Instituto Aragonés de Fomento, CAI e Ibercaja.

La Fundación Emprender en Aragón tiene como objeto

fundacional promover cuantos cauces e instrumentos permitan la colaboración con las empresas para la construcción de un tejido empresarial de fuerte contenido innovador, facilitando su acceso en Aragón a la financiación, independientemente de su capacidad para respaldar económicamente las operaciones.

Más información

<http://www.ajearagon.com/Premio-Joven-Empresario.aspx>

Asociación Aragonesa de Jóvenes Empresarias

La Asociación Aragonesa de Mujeres Empresarias (ARAME) reconoce el buen hacer empresarial al frente de una pyme.

El premio tiene como objetivo realzar el papel de la mujer empresaria, gerente o profesional que a lo largo de su vida haya destacado en el ámbito laboral o que esté empezando a abrirse paso en el tejido empresarial dentro de la Comunidad aragonesa.

Más información

<http://www.arame.org>

Fundación Everis

La Fundación Everis convoca un premio para fomentar la aparición de nuevos emprendedores avalados o descubiertos por académicos de reconocido prestigio y facilitar la financiación de proyectos empresariales con claros objetivos de innovación, viabilidad y beneficio para la sociedad.

La fundación Everis quiere fomentar ese espíritu emprendedor en el ámbito universitario y científico, donde hay una gran calidad en la investigación pero en la que se necesita apoyo por parte de las organizaciones.

La Fundación Everis contribuirá al desarrollo y lanzamiento de la empresa mediante una dotación de 60.000 €.

El desembolso del Premio se realizará en un pago único ó en plazos sucesivos, hasta que se alcance y complete la referida cantidad, en función a las

necesidades de financiación identificadas en el Plan de Negocio contenido en la propuesta.

La concesión de la presente contribución resultará compatible con la obtención de cualquier otra subvención o aportación de terceras personas o entidades.

Más información

<http://fundacion.everis.com/es-ES/premios/emprendedores/emprendedores/Paginas/emprendedores.aspx>

Entidades bancarias

La Caixa

Emprendedor XXI

El premio EmprendedorXXI que persigue identificar, reconocer y premiar a las empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento, ya sea en sus fases iniciales o a las que ya han superado con éxito esta fase, con un conjunto de acciones dirigidas a acelerar su crecimiento.

El premio EmprendedorXXI está promovido por "la Caixa" y se otorga conjuntamente con ENISA (Empresa Nacional de Innovación, S.A.), adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa y el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de Fomento y el Consejo Aragonés de Cámaras.

El Premio consta de dos categorías: **emprendesXXI** y **crecesXXI**.

Pueden participar en ellas todas aquellas empresas que cumplan con los **requisitos** siguientes:

- ▶ Haber dado inicio a su actividad no antes del 1 de enero de 2009 (emprendesXXI) o no antes del 1 de enero de 2004 (crecesXXI)
- ▶ Estar consideradas como PYMES y constituidas con domicilio fiscal en la comunidad autónoma en la que se presentan.

Premios

▶ Categoría EmprendesXXI

Un ganador territorial al que se le otorga 5000 € y una beca en la Universidad de Cambridge denominada "Ignite Fast Track".

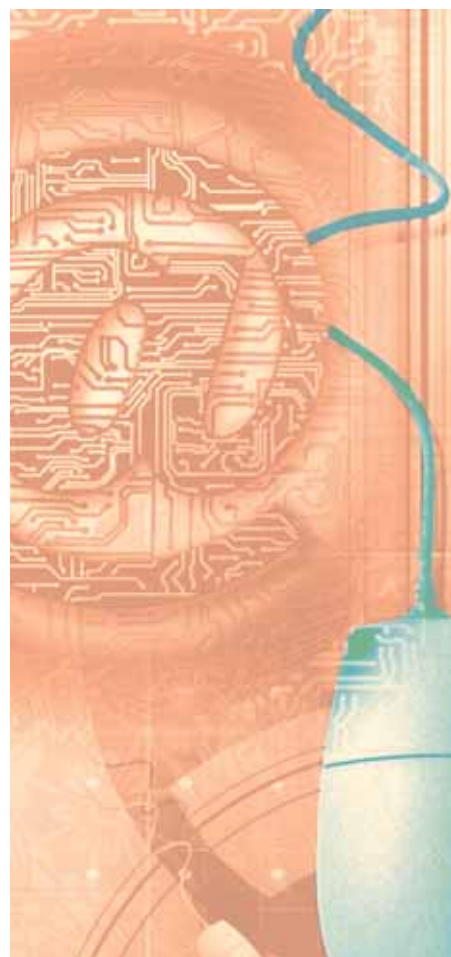
▶ Categoría CrecesXXI

El ganador territorial se presenta a la final nacional en la que además de un Puente Tecnológico en Silicon Valley y una beca de formación por el IESE y ESADE, tiene los siguientes premios:

- | | |
|--------------|-------------|
| 1º 100.000 € | 4º 10.000 € |
| 2º 40.000 € | 5º 5.000 € |
| 3º 20.000 € | |

Más información

www.emprendedorxxi.es/index.php?mmod=staticContent&IDf=158



Fundación Banesto

Fundación Banesto YUZZ

La Fundación Banesto en colaboración con Madrid Emprende, Barcelona Activa, Fundación Economía Global, el Gobierno de Cantabria, Ejecant, El Ayuntamiento de Sant Cugat, CEEI Navarra, CEEI Valencia, Parque Tecnológico Cartuja, Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga), Junta de Andalucía, SPEGC, AENTEG, El Ayuntamiento de Gerona, CINC, Fomento de San Sebastián, Junior Achievement, Movistar, Intel, Instituto de Empresa y Secot, promueven el concurso de talento tecnológico Yuzz para jóvenes de edades

comprendidas entre los 18 y los 30 años que residan en las provincias dónde exista un centro Yuzz y que presenten las mejores ideas de base tecnológica.

Las personas seleccionadas dispondrán del soporte y apoyo necesario, así como el espacio y material adecuado durante un curso para el desarrollo de las ideas como proyecto empresarial tal y como se detalla a continuación.

El premio tiene una duración de un curso de entre 6 o 8 meses, según la localidad. Durante este periodo, el proceso de trabajo y desarrollo de las ideas en el espacio físico cedido a tal efecto podrá ser cubierto por el

equipo de rodaje de emprendedores.com y podrá ser publicado en su página web. Transcurrido este periodo, los mejores proyectos y los jóvenes con más talento tendrán la oportunidad de viajar a Silicon Valley.

La Fundación Banesto expedirá un certificado a los premiados en el que se acrediten los méritos alcanzados. Además, habrá una dotación económica de 10.000 € para el mejor proyecto entre todos los seleccionados a nivel nacional.

Más información

<http://www.yuzz.org>

BBVA

Open Talent, es una iniciativa de BBVA de apoyo a proyectos innovadores de base tecnológica promovidos por emprendedores. La iniciativa se desarrolla a través de tres fases: una primera de recepción de proyectos, otra de votaciones públicas y una última fase de selección por parte de un jurado que elige el proyecto ganador. Cuyo objetivo es el desarrollo de proyectos de colaboración o participación de BBVA en el capital de los emprendimientos elegidos y por otra parte, por la relevante visibilidad de los proyectos en los medios online, que potencia la exposición de los proyectos al mercado facilitando y acelerando el crecimiento de las iniciativas.

Se trata de una plataforma abierta, cuyo objetivo es ofrecer la oportunidad de desarrollar y dar visibilidad al mayor número de proyectos relacionados con el emprendimiento, la tecnología y los negocios. El compromiso de BBVA con la innovación y el emprendimiento empresarial nos ha llevado a apoyar proyectos como La Red Innova desde sus inicios en 2009.

La Red Innova es un evento que se dirige a emprendedores de Latinoamérica y España que incluye un programa de ponencias, sesiones especiales, workshops y una start-up

competition, en la que los emprendedores pueden presentar y exponer ante un jurado.

En esta edición pretendemos aunar las fortalezas de ambas iniciativas con el lanzamiento de La Red Innova Open Talent, dando un carácter internacional a emprendedores de todo el mundo y manteniendo los elementos que más éxito han tenido en ediciones anteriores, como son la participación abierta en la valoración de los proyectos [votación popular] y el apoyo a los proyectos ganadores.

Más información

<http://www.bbvaopentalent.com>

Bancaja

Los Premios organizados por Bancaja tienen cuyo objetivo es el desarrollo y puesta en marcha de proyectos empresariales, que deberán ubicarse en localidades del territorio nacional, realizados por jóvenes de hasta 35 años (inclusive), bien de forma individual o colectiva.

Se debe tener presente que la mayoría de socios y capital corresponderá a jóvenes de hasta 35 años.

Se establecen tres categorías diferentes a premiar:

1 Empresas de base tecnológica: 10 premios de 15.000 € (más 5 premios extraordinarios de 15.000 € a otorgar entre los ganadores)

Para empresas ya en funcionamiento y que sean productoras de bienes y

servicios. Deben estar comprometidas con el diseño, desarrollo y producción de nuevos productos y/o procesos de fabricación innovadores, a través de la aplicación sistemática de conocimientos técnicos y científicos.

Se considerarán empresas de base tecnológica aquellas que reúnan alguna/s de las siguientes características:

- ▶ Que operen en sectores industriales de alta tecnología.
- ▶ Que posean alguna protección legal de la innovación descrita.
- ▶ Que conviertan el conocimiento tecnológico en nuevos productos o procesos para su introducción en el mercado.

2 Empresas tradicionales y/o sociales:

10 premios de 10.000 €. Para empresas ya en funcionamiento y que sean productoras de bienes y servicios relacionados con los sectores tradicionales y/o enfocadas a la mejora social.

3 Proyectos de empresas:

20 premios de 5.000 €. Para iniciativas, de cualquier sector, no puestas en marcha y que presenten un plan de empresa desarrollado. Se valorará que el proyecto se encuentre en su fase final y esté próxima la creación de la empresa.

Más información

<http://www.jovenesemprendedoresbancaja.com>

Obra Social Caja del Mediterráneo

Camon Business-20

CAMON Business-20 es un concurso de iniciativas e ideas empresariales promovido por la Obra Social de Caja Mediterráneo, organizado por CAMON y el Colegio de Economistas de Alicante, con la colaboración de ESUMA y Asuntos Aleatorios.

En una primera fase, el jurado, de entre las propuestas presentadas, seleccionará un total de 20 ideas o iniciativas. Estas 20 ideas serán presentadas ante una audiencia formada por empresarios, entidades financieras, fondos de capital riesgo, Business Angels y medios de comunicación.

Tras las exposiciones, el jurado elegirá la ganadora.

La idea ganadora recibirá un premio de 10.000 €.

Más información

<http://www.camonbusiness.com>

Caja de Ahorros de Navarra

EURECAN

El "Eurecan European Venture Contest" pretende reconocer y apoyar el lanzamiento de los proyectos europeos más innovadores y con más posibilidades de futuro, que además contribuyan al aumento de la competitividad y al crecimiento europeo. El certamen está promovido por Eurecan, la plataforma de apoyo a emprendedores de Caja Navarra, con la colaboración de Europe Unlimited y de Barcelona Activa, la agencia de desarrollo local del Ayuntamiento de Barcelona. La dotación del premio, 90.000 €, se repartirá entre tres proyectos ganadores. Por tanto, se entregarán tres premios de 30.000 € para cada una de las tres categorías: tecnologías de la información y comunicación, ciencias de la vida y tecnologías relacionadas con las energías limpias.

El objetivo de este premio es encontrar, evaluar y premiar a las empresas innovadoras; acelerar el crecimiento de las empresas jóvenes e innovadoras; canalizar los esfuerzos de innovación

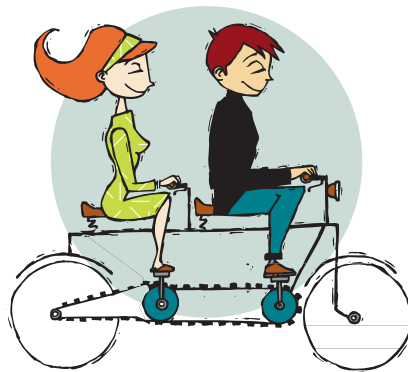
de las regiones europeas; transmitir información y conocimiento sobre iniciativas empresariales tecnológicas; apoyar a los líderes empresariales del futuro, así como acercar y poner en contacto a los expertos e inversores para impulsar sus proyectos.

Pueden participar en este premio todas las personas físicas y jurídicas que tengan un proyecto comercial innovador con grandes posibilidades de desarrollo y que represente una innovación o una diversificación del entorno empresarial. Las empresas participantes deben ser privadas y establecidas, no se admiten planes, proyectos ni ideas; aportar innovación vanguardista en tecnología

y servicios; tener ambición y potencial internacional; y estar vinculadas con Europa de alguna manera (ubicación, fundadores, financiación, expansión...). El año pasado concurrieron al premio 776 proyectos de toda Europa.

El jurado, compuesto por 25 inversores y expertos nacionales e internacionales, valorará el potencial comercial, la experiencia en equipo, la posición competitiva, el mérito del producto y su desarrollo tecnológico, el interés en inversiones o asociaciones, así como la calidad del perfil de la empresa y su presentación ante el jurado.

Eurecan apoya los proyectos más innovadores y con alto potencial de crecimiento a través de vehículos de inversión. Además aporta conocimiento y experiencia para crear y consolidar nuevas empresas, abrirlas a los mercados internacionales o buscar inversores para proyectos innovadores.



Más información

http://www.e-unlimited.com/events/view.aspx?events_pages_id=551

Otros

Revista Emprendedores

La revista Emprendedores junto con la Fundación Incyde y el Fondo Social Europeo convocan el Premio Iniciativa de Emprendedores al Mejor Proyecto para Crear una Empresa y el Premio Emprendedores con Ingenio a la mejor empresa de reciente creación.

En la categoría Premio Iniciativa de Emprendedores al Mejor Proyecto para Crear una Empresa

el ganador percibe 15.000 € brutos, a los que se efectuarán las retenciones fiscales legalmente establecidas, así como una serie de premios en especie ofrecidos por entidades colaboradoras del evento.

En la categoría Premio Emprendedores con Ingenio buscas que tu empresa de menos de cinco años tenga un reconocimiento público. En esta categoría te codearás con los empresarios españoles de éxito en la celebración de nuestros premios.

Más información

<http://especiales.emprendedores.es/emprendedores/premios/2010/index.html>



Asesoramiento

1 IAJ. Instituto Aragonés de la Juventud

El Instituto Aragonés de la Juventud desarrolla un conjunto de acciones dirigidas a fomentar y difundir el espíritu emprendedor entre los jóvenes, a favorecer la motivación hacia la creación de empresas, apoyando la realización de iniciativas en cualquier ámbito cultural, social y económico, así como acciones que despierten actitudes y valores que fomenten el trabajo independiente y el autoempleo como posible salida profesional viable y duradera.

Servicios de apoyo a la persona emprendedora

- ▶ Unidad de apoyo a la creación de empresas.
- ▶ Información y motivación para el autoempleo. Acción encaminada a motivar a los jóvenes hacia las iniciativas empresariales.
- ▶ Asesoramiento de proyectos empresariales, para la elaboración del Plan de Empresa y su puesta en marcha.
- ▶ Planes de empresa a tres años.
- ▶ Servicios de tutoría y acompañamiento de empresas.
- ▶ Edición de publicaciones especializadas.
- ▶ Acciones de formación.
- ▶ Habilidades no formales con relación al emprendedor.
- ▶ Talleres de creatividad y generación de ideas de negocio. Pretendemos impulsar en los participantes el desarrollo de su creatividad logrando generar ideas de negocio y capacitarles para el diseño de iniciativas viables que se adapten al entorno y puedan convertirse en realidad.
- ▶ Foros o encuentros emprendedores. Fomentar el intercambio de conocimientos entre los emprendedores, debatiendo temas de interés y detectar necesidades.
- ▶ Cursos de iniciación empresarial. Donde se diseña un plan de negocio, un estudio detallado de la organización y de los aspectos económico-financieros del proyecto.

- ▶ Seminarios específicos. Formación especializada adaptada a las necesidades de jóvenes empresarios en lo que se refiere a gestión de empresas, estudio de realidades o innovación de la empresa.
- ▶ Autoempleo en la red.
- ▶ Buzón de correo específico para resolución de consultas sobre temas relacionados con el autoempleo.

Contacto

Huesca

Edificio del Gobierno de Aragón
Ricardo del Arco, 6. 22003 Huesca
tel. 974 293 025

Teruel

San Francisco, 1. 44001 Teruel
tel. 978 618 299

Zaragoza

Instituto Aragonés de la Juventud
Franco y López, 4. 50005 Zaragoza
tel. 976 716 847

emancipacionempleo.iaj@aragon.es
<http://www.emancipacioniaj.es/monta-tu-empresa>

El proyecto **Aragón Emprendedor** es una página web aglutinadora de todos los servicios que se prestan al emprendedor y, especialmente, de la información en actuaciones relevantes que se ofrecen desde las entidades que integran este portal.

Un lugar donde estar al corriente de todas las acciones emprendedoras que se organizan, de las ayudas o subvenciones existentes o simplemente una forma de contactar con las entidades que lo integran.

Enlace

<http://www.aragonemprendedor.com>

TE PRESENTAMOS LAS ENTIDADES QUE LO CONSTITUYEN

- 1 IAJ. Instituto Aragonés de la Juventud.
- 2 Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa.
- 3 INAEM. Servicio de Apoyo para la Creación de Empresas (SACE).
- 4 IAF. Instituto Aragonés de Fomento.
- 5 CEEI Aragón. Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón.
- 6 IAM. Instituto Aragonés de la Mujer.
- 7 Ayuntamiento de Zaragoza.
- 8 Universidad de Zaragoza.
- 9 Cátedra Emprender.
- 10 Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio e Industria.
- 11 CREA/CEZ. Confederación de Empresarios de Aragón.
- 12 CEPYME. Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa.
- 13 CEAT. Confederación Intersectorial de Empresarios de Aragón.
- 14 AVALIA Aragón sgr.
- 15 Fundación Emprender en Aragón.
- 16 AJE. Asociación Jóvenes Empresarios de Aragón.
- 17 ARAME. Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales.
- 18 ASES. Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales.
- 19 ATA. Asociación de Trabajadores por Cuenta Propia.
- 20 SECOT. Seniors Españoles para la Cooperación Técnica.
- 21 UPTA. Asociación de Autónomos de Aragón.

2 Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa

Servicios de apoyo a la persona emprendedora

- Impulso a programas tecnológicos de modernización del tejido industrial.
- Ayudas al Desarrollo Industrial en Aragón (ADIA).
- Ayudas para la Innovación de las PYME (Innoempresa).

► Planificación y financiación Programa de Atención a Emprendedores en su Domicilio, PAED (en colaboración con Cámaras de Comercio).

Contacto

Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa

Pº María Agustín, 36. 50004 Zaragoza **tel.** 976 714 716
pymes@aragon.es

Servicio de Metrología, Seguridad y Calidad Industrial

Pº María Agustín, 36. 50004 Zaragoza **tel.** 976 715 539

3 INAEM. Servicio de Apoyo para la Creación de Empresas (SACE)

El SACE es un Servicio del INAEM, que promueve información sobre autoempleo de manera gratuita a sus demandantes a través de personal especializado en la materia.

Servicios de apoyo a la persona emprendedora

- El autoempleo como alternativa al desempleo.

- Cualidades personales que debe tener un emprendedor.
- Cómo elaborar un plan de empresa.
- Cuáles son las formas jurídicas de empresas existentes.
- Qué trámites hay que realizar para el inicio de una actividad económica.
- Qué ayudas y subvenciones existen para ello.

Contacto

Oficina de empleo de Huesca

Pintor León Abadías, 3
22005 Huesca

Oficina de empleo de Teruel

Nicanor Villalta, 22
44002 Teruel

Oficina de empleo de Zaragoza

Santander, 3-5
50015 Zaragoza

4 IAF. Instituto Aragonés de Fomento

El Instituto Aragonés de Fomento es la Agencia de Desarrollo Regional del Gobierno de Aragón y tiene como objetivo prioritario el desarrollo social y económico de Aragón, atendiendo de forma preferente, por medio del Programa Emprender en Aragón, al apoyo de nuevas iniciativas de empresa, que surjan en cualquier punto del territorio de la Comunidad, generadoras de mayor riqueza, empleo y mejora de la calidad de vida de todos los aragoneses, mediante apoyos a la creación, crecimiento y consolidación de microempresas.

Servicios de apoyo a la persona emprendedora

- ▶ Acciones de difusión de los valores de una empresa emprendedora. Talleres y Premiso Emprender en la Escuela.
- ▶ Acciones de formación y seminarios especializados en temática empresarial.
- ▶ Asistencias Técnicas personalizadas desarrolladas por consultores externos para personas emprendedoras y microempresarios/as.

▶ Constitución telemática de Sociedades Limitadas en el PAIT.

Contacto

Punto Emprender en Aragón. PAIT-PIDi.

Cristina Pueyo Vera

Sede del IAF: Valenzuela, 9. 50004 Zaragoza

tel. 976 702 116

cpueyo@iaf.es

Club Virtual Emprender en Aragón

www.emprender-en-aragon.es

5 CEEI Aragón. Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón

El objetivo fundamental del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, CEEIARAGON, es apoyar la creación y el desarrollo de proyectos empresariales de carácter innovador dentro del sector industrial o de servicios avanzados para empresas que creen riqueza y empleo en Aragón.

Servicios de apoyo a la persona emprendedora

▶ **Entorno de trabajo:** instalaciones industriales, oficinas técnicas, despachos y salas de reuniones, servicios logísticos. Concepto de Centro de Negocios.

▶ **Servicios que aportan valor a las empresas:** autorización, asesoramiento y asistencia técnica para el correcto desarrollo del proyecto empresarial. Concepto de Acompañamiento.

▶ **Subvenciones:** acceso a subvenciones por inversión, empleo y alquiler de las instalaciones industriales.

Contacto

Zaragoza

Concepción Ramo / Jesús López.

María de Luna, 11. 50018 Zaragoza

tel. 976 733 500

Huesca

Daniel Vallés.

Carretera Zaragoza, km. 67. 22197 Cuarte. Huesca

tel. 974 211 921

Teruel

Antonio Martínez.

Avda. Sagunto, 116. 44002 Teruel

tel. 978 610 812

6 IAM. Instituto Aragonés de la Mujer

Servicios de apoyo a la persona emprendedora

1 Servicio de asesoramiento empresarial. Asesoramiento gratuito a las emprendedoras aragonesas en el proceso de creación, puesta en marcha y vida de una empresa, bien presencialmente en las sedes de Zaragoza, Huesca y Teruel o bien por teléfono, carta, correo electrónico y videoconferencia.

2 Servicio de información, sobre ventajas y responsabilidades del autoempleo; formas societarias, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

Asesoramiento a pymes en materia de igualdad: para la implantación de planes de igualdad.

Contacto

Huesca

Ricardo del Arco, 6

22071 Huesca

tel. 974 293 031

iamhu@aragon.es

Teruel

San Francisco, 1

44001 Teruel

tel. 978 641 050

iamteruel@aragon.es

Zaragoza

Santa Teresa, 30-32

50071 Zaragoza

tel. 976 716 720

iamza@aragon.es



7 Ayuntamiento de Zaragoza

Zaragoza Emprende es un servicio de **apoyo al emprendedor** que se enmarca dentro de la estrategia de dinamización de la actividad económica de la ciudad en general y del **Centro Histórico** en particular.

Las líneas de actuación en Zaragoza Emprende son las siguientes:

- ▶ Información y promoción de la actividad empresarial.
- ▶ Asesoramiento para la creación de empresas.
- ▶ Ayudas y subvenciones.
- ▶ Formación de Emprendedores.
- ▶ Apoyo al comercio local.

Contacto

Centro de Apoyo al Emprendedor "Zaragoza Emprende"

Armas, 72. 50001 Zaragoza
tel. 976 721 710
 Horario de atención al público:
 De lunes a viernes, de 9 a 14 h.
infozaragozaemprende@zaragoza.es
www.zaragoza.es/empresa

Zaragoza Activa

es otra alternativa para la **formación y el apoyo de emprendedores** y la consecución de **empleo**. Destaca especialmente por su fuerte apuesta por las **nuevas tecnologías** de la comunicación: redes sociales, marketing on line, desarrollo de marca corporativa, blogosfera, y un sinfín de posibilidades de actualidad para preparar a los mejores profesionales.

En su página web aparecen todas las actividades programadas. Además de interesantes conferencias relacionadas con el mundo empresarial, existe una amplia oferta de formación, como el novedoso taller de vídeo-curriculum.

Contacto

Zaragoza Activa

Mas de las Matas, 20
 50015 Zaragoza
www.zaragoza.es/activa

Milla Digital

es un proyecto fundamental del **Ayuntamiento de Zaragoza** para ayudar a que empresas, instituciones y ciudadanos se posicionen para formar parte del medio económico y social del siglo XXI. Se trata de una combinación de regeneración urbana y ciudad inteligente, diseñada para fomentar actividades creativas y de innovación, así como para lograr un nuevo modelo de espacio público.

Engloba varias actuaciones:

el Centro de Arte y Tecnología (CAT), el Centro de Incubación Empresarial (CERO emisiones), el Digital Water Pavillion (DWP), el Campus Milla Digital.

Contacto

Milla Digital

Centro de Incubación Empresarial
 Avda. de las Autonomías, s/n.
 50003 Zaragoza
www.ciemzaragoza.es

Zaragoza Dinámica

tiene como finalidad gestionar la actividad municipal en los ámbitos de la formación para el empleo, la orientación e inserción laboral, la promoción económica y empresarial y la investigación socioeconómica, así como la captación de recursos en el ámbito regional, nacional y europeo.

En su Web puede consultarse toda su amplia oferta: cursos de formación, buscador de empleo e, incluso, becas de movilidad internacional. Destaca, sobre todo, el **PIDELO** (Plan Integral de Desarrollo Local), cuyo fin es crear y consolidar iniciativas empresariales, y fomentar el empleo.

Contacto

Zaragoza Dinámica

Ayuntamiento de Zaragoza.
 Plaza del Pilar, 18. 50071 Zaragoza
 Horario de atención:
 Lunes a viernes, de 8 a 15 h.
tel. 976 724 825 **fax** 976 721 194
http://www.zaragozadinamica.es/index.php

Oficina de Emancipación Joven

ofrece subvenciones para los negocios que lleven en funcionamiento como mínimo un año y como máximo cinco y cuyos propietarios sean jóvenes en edades comprendidas entre 18 y 35 años en el momento de realizar la solicitud.

Contacto

Oficina de Emancipación Joven

Plaza San Carlos, 4. 50001 Zaragoza
 Horario: Lunes a viernes, de 10 a 14 h.
tels. 976 721 877 - 976 721 800
emancipacionjove@zaragoza.es

8 Universidad de Zaragoza

Servicios de apoyo a la persona emprendedora

Se realizan determinadas acciones conducentes a lograr el fomento de la actividad emprendedora entre alumnos y egresados de la Universidad de Zaragoza.

- ▶ Talleres de fomento de la actividad emprendedora en distintos Centros Universitarios.

- ▶ Diversas actividades relacionadas con la incentivación, difusión y ayuda en convocatorias efectuadas por distintas entidades, tanto públicas como privadas, en el área de emprender.

Contacto

Dña. Pilar Alloza

Menéndez Pelayo, s/n. (Esquina San Antonio María Claret). 50009 Zaragoza
tel. 976 761 997 **fax** 976 761 780
universa@unizar.es (poner Referencia EMPRENDER)

9 Cátedra Emprender

Adscrita a la Universidad de Zaragoza, la Cátedra Emprender facilita el acceso a sus actividades a todos los estudiantes de la Universidad de Zaragoza, siendo su objetivo desarrollar acciones de sensibilización, asesoramiento, formación, e investigación en el ámbito del apoyo al emprendedor y de la creación de empresas en nuestra Comunidad Autónoma, así como la cooperación con otras universidades e instituciones que permitan la transferencia del conocimiento y de iniciativas empresariales.

Servicios de apoyo a la persona emprendedora

- ▶ Formación y actualización de conocimientos dirigidos a emprendedores.
- ▶ Financiación de proyectos de investigación.
- ▶ Participación en proyectos europeos.
- ▶ Búsqueda de financiación de proyectos.
- ▶ Asesoramiento en el desarrollo de planes de empresas.

Contacto

Cátedra Emprender

D. Pedro Lechón Fleta /
José Manuel Mencía.

**Dpto Contabilidad y Finanzas,
Facultad CCEE. Univ. Zaragoza.**

Gran Vía 2

50002 Zaragoza (España).

tel. 976 761 001

emprende@unizar.es

<http://catedraemprender.unizar.es/>

[http://www.facebook.com/](http://www.facebook.com/CatedraEmprender)

CatedraEmprender

10 Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio e Industria

Las Cámaras de Comercio e Industria de Aragón son corporaciones de derecho público. Su misión es representar, promover y defender los intereses generales del Comercio, la Industria y los Servicios de Aragón.

Servicios de apoyo a la persona emprendedora

- ▶ Información, orientación y apoyo técnico integral a Emprendedores para la puesta en marcha del proyecto empresarial.
- ▶ Estudios de viabilidad.
- ▶ Jornadas de sensibilización y cursos de formación para emprendedores.

- ▶ Tutorización y consolidación de empresas en marcha.
- ▶ Apoyo en la transición de negocios.
- ▶ Networking: Punto de encuentro para emprendedores.

Contacto

Cámara de Comercio e Industria de Huesca

Santo Ángel de la Guarda, 7. 22005 Huesca

tel. 974 218 899

www.camarahuesca.com

Cámara de Comercio e Industria de Teruel

c/ Amantes, 17. 44001 Teruel

tel. 978 618 191

www.camarateruel.com

Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza

Ps. Isabel la Católica, 2. 50071 Zaragoza

tel. 976 306 161

www.camarazaragoza.com



11 CREA/CEZ. Confederación de Empresarios de Aragón

CREA es la Organización Empresarial de Aragón que aglutina a la mayor parte del tejido productivo a través de organizaciones sectoriales e intersectoriales.

Servicios de apoyo a la persona emprendedora

- ▶ **Acciones de Información y Orientación Profesional para el Empleo y asesoramiento para el Autoempleo.**
- ▶ **SACME. Servicio de Apoyo a la Creación de Microempresas.**

- ▶ Servicio de Asesoría gratuita permanente sobre ideas y oportunidades de negocio en todos los municipios de Zaragoza y su provincia.
- ▶ Programa de análisis y tutorización de proyectos empresariales "Iniciativa Municipal" e "Iniciativa Provincial". En Zaragoza capital y su provincia.
- ▶ Foro de apoyo a las nuevas empresas creadas a través de actuaciones de difusión, intercambio de experiencias, tutorización y seguimiento.
- ▶ Formación, sensibilización y documentación de apoyo al autoempleo.

Contacto

Edificio CREA

Avda. Ranillas, 20. 50018 Zaragoza

tel. 976 460 066

fax 976 327 508

www.crea.es

(Consultar contactos específicos por departamentos)

Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas (SACME)

Confederación de Empresarios de Zaragoza

Plaza de Roma, F-1, 1ª planta. 50010 Zaragoza

tel. 976 460 064

www.cez.es www.sacme.net

12 CEPYME. Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa

CEPYME-Aragón es una Confederación de Asociaciones de Pymes integrada por CEPYME-Zaragoza, CEOS-CEPYME-Huesca y CEPYME-Teruel. Está constituida en este momento por más de 200 asociaciones sectoriales y territoriales de empresarios, que a su vez agrupan más de 18.000 pequeñas y medianas empresas.

Servicios de apoyo a la persona emprendedora

► **Asesoramiento a proyectos empresariales:** asesoramiento gratuito y personalizado en la definición y concreción de la idea de negocio, elección de forma jurídica, trámites de constitución, ayudas y subvenciones.

► **Acciones de Información y Motivación para el Autoempleo:** sesiones grupales para el fomento del espíritu emprendedor y el planteamiento del autoempleo como alternativa válida al empleo por cuenta ajena.

► **Información y orientación a través de internet** para la puesta en marcha de un proyecto empresarial (Inforienta).

► **Formación:** oferta de cursos a emprendedores para la elaboración y desarrollo de un proyecto empresarial y para la gestión integral de empresas.

Contacto

Presidente: **Aurelio López de Hita.**
 Secretario General: **Rafael Zapatero González.**
 Plaza Roma, F-1 oficinas, segunda planta. 50010 Zaragoza
tel. 976 766 060 **fax** 976 532 493
cepyme@cepymearagon.es
 Servicios de Formación y Empleo: **empleo@cepymearagon.es**

13 CEAT. Confederación Intersectorial de Empresarios de Aragón

CEAT ARAGON por medio de sus asociaciones provinciales, tiene como objetivo, la realización de todas aquellas actividades que permitan al empresario autónomo la obtención las mejores condiciones para el ejercicio de su actividad, en su condición de autónomo.

Para la consecución del objetivo anterior, estas asociaciones prestan los servicios de asesoramiento y gestión que les solicitan sus asociados, organizan las actividades informativas oportunas y participan en los foros correspondientes con las Administraciones Públicas en materia específica para el autónomo.

Contacto

CEAT-Huesca
 Plaza Luis López Allué, 3, 2º. 22001 Huesca
tel. 974 242 363
fax 974 221 021

CEAT-Teruel
 Plaza de la Catedral, 9, 1º. 44001 Teruel
tel. 978 618 080
fax 978 618 081

CEAT-Zaragoza
 Plaza de Roma, F-1, 2ª Planta. 50010 Zaragoza
tel. 976 766 060
fax 976 532 493

14 AVALIA Aragón SGR

Avalia Aragón es una Entidad Financiera dedicada a la prestación de avales cuyo objeto es facilitar el acceso a préstamos, créditos, etc y otorgar garantías ante la administración y ante terceros.

Contacto

Delegación de Zaragoza

Coso, 33, 6ª planta. 50003 Zaragoza
tel. 976 229 500 **fax** 976 227 780 **info@avaliasgr.com**

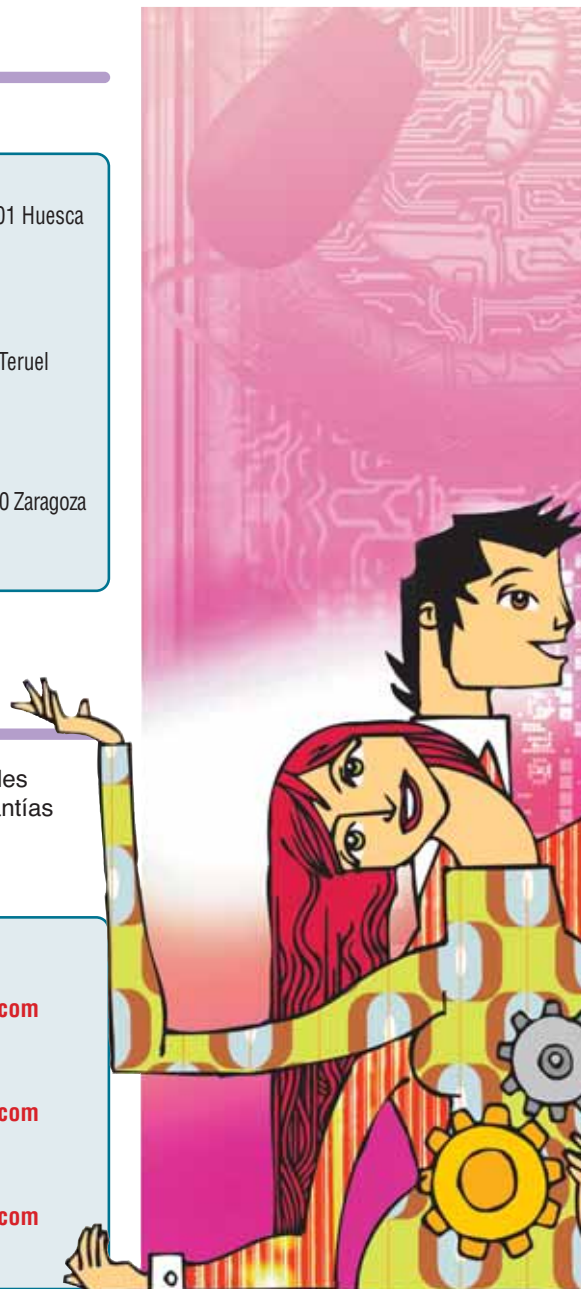
Delegación de Huesca

Plaza Luis López Allué, 3. 22001 Huesca
tel. 974 218 217 **fax** 974 218 218 **info@avaliasgr.com**

Delegación de Teruel

Enebros, 74. 44002 Teruel
tel. 978 608 511 **fax** 978 600 802 **info@avaliasgr.com**

www.avaliasgr.com



15 Fundación Emprender en Aragón

La Fundación Emprender en Aragón, integrada por el **Instituto Aragonés de Fomento, CAI e Ibercaja** son conscientes de la necesidad de ayudar a los emprendedores a hacer su proyecto realidad y a recompensar

sus esfuerzos, quieren por eso promueve un conjunto de acciones entre las que caben destacar:

- ▶ Concurso IDEA.
- ▶ Premio Joven Empresario de Aragón.

- ▶ Catedra Emprender.
- ▶ Informe GEM.
- ▶ Día de la Persona Emprendedora en Aragón.
- ▶ Concurso Generación XXI.

16 AJE. Asociación Jóvenes Empresarios de Aragón

Las actividades que la entidad desarrolla van encaminadas a promover el espíritu emprendedor, orientar y canalizar las iniciativas emprendedoras, desde la concepción de la idea hasta su ejecución, motivando a los jóvenes empresarios, abriendo horizontes de desarrollo profesional, de relaciones interpersonales, de colaboraciones profesionales y de participación en proyectos internacionales.

Servicios de apoyo a la persona emprendedora

- ▶ Apoyo y motivación para emprendedores mediante atención personalizada, directa y continua en nuestra sede.
- ▶ Programas orientados al fomento de vocaciones empresariales.
- ▶ Asesoramiento y tutorización de proyectos empresariales.
- ▶ Asistencia técnica en jornadas formativas de orientación para el autoempleo.
- ▶ Organización de charlas, seminarios y conferencias.
- ▶ Formación: cursos de formación ocupacional y cursos de creación de empresas.
- ▶ Gestión del nuevo Vivero para emprendedores ubicado en el antiguo edificio de la Azucarera.

Contacto

Edificio de la Antigua Azucarera
Mas de las Matas, 20. 50014 Zaragoza
tel. + 34 976 215 176 fax + 34 976 215 176
info@ajeaaron.com
www.ajeaaron.com

17 ARAME. Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales

Información periódica a través de circulares:

- ▶ Resumen de las modificaciones jurídicas (fiscales, laborales, tecnológicas, etc.) que afecten a las empresas.
- ▶ Ayudas y subvenciones a las PYMEs.
- ▶ Información puntual sobre Ferias, Jornadas Técnicas y Foros empresariales.

Servicios de apoyo a la persona emprendedora

- ▶ Asesoramiento en el proceso de creación de la empresa.
- ▶ Buscar fuentes de financiación.
- ▶ Solicitud de ayudas y bonificaciones ante la Administración.
- ▶ ARAME organiza celebraciones, reuniones de asociadas, así como encuentros con la finalidad de crear REDEPYMES y realizar NETWORKING, y en los que es posible hacer contactos comerciales, dar a conocer la propia empresa, ofrecer productos o servicios, así como enriquecer las relaciones personales compartiendo experiencias con otras empresarias.

Contacto

María José Quintana / Inés Bueno
Paseo de la Constitución, 12 planta 6ª
50008 Zaragoza
tel. 976 460 064 fax 976 232 118
www.arama.org

18 ASES. Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales

- ▶ Formación: dirigida tanto a personas en activo como en desempleo.
- ▶ Promoción Empresarial: asesoramiento para la creación de empresas y apoyo a las ya existentes.
- ▶ Prestación de servicios: relacionados con las NTIC, Sistemas de Gestión,
- ▶ Adaptación de la LOPD a empresas asociadas.

Servicios de apoyo a la persona emprendedora

- ▶ Convenio Laboralia: apoyo y asesoramiento en la creación de nuevas empresas; trámites de constitución; planes de viabilidad; subvenciones; etc.
- ▶ Convenio Zaragoza Dinámica: implantación de Sistemas de Gestión (Calidad, Medioambiente, etc.), adaptación a la LOPD y servicios relacionados con las NTIC dirigidos a las empresas de nueva creación y a las ya constituidas.

- ▶ Acciones IOPEA: información y orientación para el empleo y el autoempleo.
- ▶ Acciones Formativas: Creación y Gestión de Empresas - Autoempleo.

Contacto

**Mª Elena Barriando Cebrián
Silvia Hernández García**
Pintor Marín Bagüés 2, local. 50007 Zaragoza
tel. 976 279 966 fax 976 255 849
ases@asesaragon.org
www.asesaragon.org

19 ATA. Asociación de Trabajadores por Cuenta Propia

Servicios de apoyo a la persona emprendedora

- Contribuir en el fomento y creación de Autoempleo en nuestra Comunidad.
- Aspirar a ser un órgano representativo de los trabajadores autónomos de nuestra región, con la mayor base societaria, con un funcionamiento interno basado en la democracia, la participación y la pluralidad, y con capacidad de proyectar una unidad de acción hacia el exterior.
- Proponer iniciativas que desemboquen tanto en el establecimiento de ayudas y subvenciones para el autónomo y sus PYMES.

- Promover la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Estar informado de la normativa que pueda afectar al autónomo para una mejor atención.

Contacto

Presidenta de ATA Aragón:
Mayte Mazuelas Camacho

Sede Zaragoza

Paseo Fernando el Católico, 30, 3º, Dº, C
50009 Zaragoza
tel. 976 232 581
zaragoza@ata.es

Sede Teruel

Plaza Cristo Rey, s/n 44140.
Cantavieja. Teruel
tel. 964 185 250



20 SECOT. Seniors Españoles para la Cooperación Técnica

SECOT es una Asociación sin Ánimo de Lucro y **declarada de utilidad pública** desde 1995.

Los Voluntarios de SECOT son profesionales cualificados jubilados o prejubilados que ofrecen su experiencia y conocimientos, de forma altruista, en asesorar sobre la gestión empresarial a los emprendedores y empresas que lo solicitan. Los Seniors colaboran de forma confidencial analizando, ofreciendo su diagnóstico y proponiendo acciones para el desarrollo empresarial.

Servicios de apoyo a la persona emprendedora

Servicios de Asesoría a Emprendedores:

- Proyecto y Objetivos.
- Función comercial operativa.
- Recursos Humanos y Organización.
- Plan Económico-Financiero.
- Gestión Directiva.

- Tutoría en el primer año de funcionamiento.

Contacto

Delegación de Aragón

Presidente:
Federico Pellicer Bambó
Pº Isabel la Católica, 2
(Edificio Cámara de Comercio)
50009 Zaragoza
tel. 976 306 161 Ext. 262
zazdel@secot.org

21 UPTA. Asociación de Autónomos de Aragón

Servicios de apoyo a la persona emprendedora

Servicios de asesoramiento sobre la idea de negocio, elección de fórmula jurídica pasos a dar para iniciar una actividad por cuenta propia.

Asesoramiento sobre las condiciones legales a cumplir en función de la tipología de la actividad y elección entre posibilidades.

Asesoramiento para la obtención de microcréditos e intermediación de los mismos para el colectivo de mujeres emprendedoras e inmigrantes.

Análisis de las ayudas y subvenciones en función de las características del emprendedor, sector de actividad y emplazamiento de la misma.

Contacto

Sede Central

Don Pedro de Luna, 22 . 50010 Zaragoza **tel.** 976 348 160 **fax** 976 315 211
www.upta-aragon.es

Margen Izquierda

Emmeline de Pankhurst, 26. 50018 Zaragoza **tel.** 976 316 198

Ejea de los Caballeros

Doctor Fleming, 30, 1º Dr. 50600 Zaragoza **tel.** 976 677 879

Campo de Borja

Barrio Curto, 2. 50570 Ainzón **tel.** 976 852 811

Agentes de Empleo y Desarrollo Local. AEDL

Son trabajadores de las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local que tienen como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial.

Sus funciones aparecen definidas en su norma reguladora (Orden de 9 de marzo de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, BOA de 30 de marzo de 2007) y las podemos concretar en las siguientes:



- ▶ Prospección de recursos ociosos o infrutilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local y de iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles emprendedores.
- ▶ Difusión y estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividad entre los desempleados, promotores y emprendedores, así como instituciones colaboradoras.
- ▶ Acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadores de nuevos empleos, asesorando e informando

sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamiento de las empresas.

▶ Apoyo a promotores de las empresas, una vez constituidas éstas, acompañando técnicamente a los mismos durante las primeras etapas de funcionamiento, mediante la aplicación de técnicas de consultoría en gestión empresarial y asistencia en los procesos formativos adecuados para coadyuvar a la buena marcha de las empresas creadas.

▶ Cualesquiera otras que contribuyan a garantizar la ejecución de las acciones previstas en la Memoria-proyecto a que se refiere el artículo 9.3 de esta Orden.

Red de Agentes de Empleo y Desarrollo Local de Aragón

Zaragoza

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Imefez)

Torrenueva, 25
50003 Zaragoza
tel. 976 721 059

Sofejea, S.A.

Avda. Coscolluela, 1
50600 Ejea de los Caballeros
tel. 976 677 474

Ayuntamiento de Calatayud

Plaza Costa, 14
50300 Calatayud
tel. 976 881 314

Ayuntamiento de Alhama de Aragón

Avda. Aragón, 19
50230 Alhama de Aragón
tel. 976 840 018

Ayuntamiento de Alagón

Plaza de España, 1
50630 Alagón
tel. 976 610 300

Comarca Campo de Belchite

18 de julio, 12
50130 Belchite
tel. 976 832 524

Ayuntamiento de Daroca

Plza. España, 6
50360 Daroca
tel. 976 800 312

Comarca de Las Cinco Villas

Avda. Coscolluela, 1
50600 Ejea de los Caballeros
tel. 976 677 474

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza España, 2
50071 Zaragoza
tel. 976 888 800

Ayuntamiento de Herrera de los Navarros

Plaza Baja, 2
50150 Herrera de los Navarros
tel. 976 143 001

Ayuntamiento de Fuendetodos

Cortés de Aragón, 7
50142 Fuendetodos
tel. 976 143 801

Comarca de Aranda

Plaza del Castillo, 1
50250 Illueca
tel. 976 548 090

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Avda. Coscolluela, 1
50600 Ejea de los Caballeros
tel. 976 677 474

Comarca de la Ribera Alta del Ebro

Arco del Marqués, 10
50630 Alagón
tel. 976 613 005

Ayuntamiento de Zuera

Plaza de España, 3
50800 Zuera
tel. 976 680 002

Ayuntamiento de Cariñena

Plaza de España, 1
50400 Cariñena
tel. 976 620 112

Huesca

Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe

Plaza Mayor, 1
22330 Ainsa-Sobrarbe
tel. 974 500 002

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Mayor, 14
22130 Peralta de Alcofea
tel. 974 301 162

Ayuntamiento de Almodévar

Mayor, 64
22270 Almodévar
tel. 974 250 002

Ayuntamiento de Ayerbe

Plaza de Aragón, 40
22800 Ayerbe
tel. 974 380 025

Comarca del Bajo Cinca

Avda. Aragón, 1
22520 Fraga
tel. 974 454 196

Ayuntamiento de Ballobar

Plaza Mayor, 1
22234 Ballobar
tel. 974 461 001

Ayuntamiento de Barbastro

Plaza Constitución, 2
22300 Barbastro
tel. 974 310 150

Ayuntamiento de Benabarre

Plaza Mayor, 1
22580 Benabarre
tel. 974 543 000

Ayuntamiento de Castejón del Puente

Concejo, 1
22310 Castejón del Puente
tel. 974 404 466

Ayuntamiento de Castejón de Sos

Avda. El Real, 41
22466 Castejón de Sos
tel. 974 553 000

Ayuntamiento de Graus

Plaza de España, 15
22430 Graus
tel. 974 540 002

Comarca de La Jacetania

Antiguo Molino
22753 Puente La Reina de Jaca
tels. 974 377 499
690 028 403

Ayuntamiento de La Fueva

Plaza Mayor, 7
22337 Tierrantona
tel. 974 507 002

Consorcio para el Fomento del Desarrollo Socioeconómico de Los Valles

Plaza Conde de Xiquena, 1
22720 Hecho
tel. 974 375 210

Comarca de La Hoya de Huesca

Voluntarios de Santiago, 2
22004 Huesca
tel. 974 233 030

Instituto Municipal de Fomento de Huesca

Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
tel. 974 292 176

Comarca de La Litera

Ctra. San Estéban, km. 1,100
22500 Binéfar
tels. 974 430 561 / 974 425 912

Ayuntamiento de Monzón

Plza. Mayor, 4
22400 Monzón
tel. 974 400 700

Comarca de Los Monegros

Avda. Ramón y Cajal, 7, 2º
22260 Grañén
tel. 974 391 276

Ayuntamiento de Novales

Horno, 3
22113 Novales
tel. 974 280 001

Comarca de Ribagorza

Plza. Mayor, 17
22430 Graus
tels. 974 540 385
974 545 976

Ayuntamiento de Sabiñánigo

Plaza España, 2
22600 Sabiñánigo
tel. 974 484 280

Ayuntamiento de Sariñena

Plaza España, 1
22200 Sariñena
tel. 974 540 227

Comarca de Sobrarbe

Avda. Ordesa, 79
22066 Boltaña
tel. 974 518 025

Comarca del Somontano de Barbastro

Avda. Navarra, 1, 2º
11300 Barbastro
tel. 974 292 100

Mancomunidad Valle del Isábena

Placeta, 4
22586 Lascuarr
tel. 974 544 286

Teruel

Comarca de Las Cuencas Mineras

Escucha, s/n.
44760 Utrillas
tel. 978 756 795

Comarca del Maestrazgo

Avd. La Feria, s/n.
44140 Cantavieja
tel. 964 185 242

Comarca del Bajo Aragón

Ciudad Deportiva, 1 bajos.
44600 Alcañiz
tel. 978 834 386

Comarca de Andorra-Sierra Los Arcos

Pº de las Minas, s/n.
44500 Andorra
tel. 978 842 445

Comarca del Jiloca

Melchor de Luzón, 6-3ª plta
44200 Calamocha
tel. 978 730 637

Comarca del Matarraña

Avda. Cortes de Aragón, 7
44580 Valderobres
tel. 978 890 860

Comunidad de Albarracín

Magdalena, s/n.
44112 Tramacastilla
tel. 978 706 153

Comarca de Gúdar-Javalambre

Hispano América, 5
44400 Mora de Rubielos
tel. 978 800 008

Reviter, S.L.

Tomás Nogués, 1
44001 Teruel
tel. 978 617 257

Ayuntamiento de Monreal del Campo

Plaza Mayor, 1
44300 Monreal del Campo
tel. 978 863 001

Mancomunidad Industrial del Bajo Martín

Plaza España, 1
44510 La Puebla de Híjar
tel. 978 826 202

Ayuntamiento de Utrillas

Plaza del Ayuntamiento, 11
44760 Utrillas
tel. 978 757 001

Mancomunidad de La Taula del Sénia

Avda. Cortés de Aragón, 7
44580 Valderobres
tel. 978 459 517

Ayuntamiento de Alcañiz

Plaza de España, 1
44600 Alcañiz
tel. 978 870 003

Diputación Provincial de Teruel

Plaza de San Juan, 7
44071 Teruel
tel. 978 647 409

Programas de Desarrollo Rural en Aragón



Red Aragonesa de Desarrollo Rural

Aragón fue la primera comunidad de España donde los grupos Leader impulsaron la creación de una asociación para defender intereses comunes y canalizar la interlocución con la administración autonómica. Así nació, en 1995, lo que hoy se conoce como Red Aragonesa de Desarrollo Rural (RADR). La iniciativa que en su día tuvieron los grupos LEADER en Aragón fue secundada en otras comunidades autónomas, formándose varias redes de grupos de desarrollo rural que se integraron en la Red Española de Desarrollo Rural.

Los programas LEADER y PRODER permitieron entre 2003 y 2006 inversiones en el medio rural aragonés por valor de 200 millones de euros. En apenas cuatro años, estas actuaciones hicieron posible la creación de 1.724 empresas y la consolidación de casi 7.000 puestos de trabajo.

LEADER 2007-2013 en Aragón

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Aragón, 2007-2013, es la respuesta al Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Conforme al escenario configurado por la Agenda 2000, la política de desarrollo rural deja de ser un instrumento exclusivo de la Política de Cohesión para convertirse en un complemento de las políticas de ayuda al mercado y a las rentas en el marco de la política agrícola común (PAC). La PAC pasa a apoyarse en dos pilares: la política de precios y mercados y la política de desarrollo rural.

La ayuda al desarrollo rural a través del FEADER se dirige a:

- a** Aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración, el desarrollo y la innovación.
- b** Mejorar el medio ambiente y el medio rural mediante la gestión de tierras.
- c** Mejorar la calidad de vida y fomentar la diversificación de la actividad económica.

El Consejo adoptó unas Directrices Estratégicas Comunitarias de desarrollo rural 2007-2013 que fueron ampliadas en 2009. Estas Directrices son la base del Plan Estratégico Nacional de España que garantiza la coherencia entre las prioridades a escala comunitaria, nacional y regional. Este Plan se aplica mediante 17 Programas de Desarrollo Rural (PDR) regionales, uno por Comunidad Autónoma. Además, España presentó un Marco Nacional donde se establecen los elementos comunes a los PDR autonómicos.

Conforme a ello, el PDR de Aragón 2007-2013 se lleva a cabo a través de cuatro ejes:

- **Eje 1:** capital humano y físico en la agricultura, los alimentos y la silvicultura y a los productos de calidad.
- **Eje 2:** proteger y mejorar los recursos naturales y preservar los sistemas agrarios y forestales tradicionales de gran valor medioambiental y los paisajes culturales rurales.
- **Eje 3:** desarrollo de infraestructuras locales y del capital humano para mejorar el crecimiento y la creación de empleo, propiciando la diversificación de las actividades económicas.
- **Eje 4:** desarrollo de las posibilidades de innovación de la gobernanza sobre la base del enfoque local del desarrollo rural y de la aplicación de la metodología LEADER.

Este eje 4 en Aragón se realiza a través de 20 grupos LEADER que siguen cubriendo el 95% del territorio. Todos ellos están asociados a la RADR. Los grupos elaboran de manera participada programas de desarrollo rural que se aprueban por el Gobierno de Aragón.

LEADER afecta a 11 de las 30 medidas que contiene el PDR de Aragón, y su presupuesto supone

aproximadamente un 10% del total del PDR. Estas medidas son las siguientes:

- 1** Información y formación profesional.
- 2** Aumento del valor añadido de productos agrícolas y forestales.
- 3** Diversificación hacia actividades no agrícolas.
- 4** Ayudas a la creación y desarrollo de microempresas.
- 5** Fomento de actividades turísticas.
- 6** Servicios básicos para la economía y la población rural.
- 7** Conservación y mejora del patrimonio rural.
- 8** Formación e información de agentes activos en las medidas anteriores.
- 9** Cooperación interterritorial.
- 10** Funcionamiento del grupo, adquisición de capacidades y promoción territorial.

Seis de estas medidas se gestionan de manera exclusiva a través de la aplicación del método LEADER: **3**, **4**, **6**, **7**, **9**, **10**.

En cada territorio, el LEADER es gestionado por un grupo de acción local o grupo de desarrollo rural. En Aragón todos ellos son asociaciones sin ánimo de lucro compuestas por un conjunto equilibrado y representativo de interlocutores de los sectores sociales y económicos, con al menos el 51% del poder de decisión en manos del sector privado.

Gracias a LEADER se han creado y consolidado centenares de pequeñas empresas y decenas de asociaciones de empresarios rurales y se ha dinamizado la sociedad rural. Se ha priorizado el apoyo a los sectores más débiles, como la mujer y la juventud. La dinámica de participación de los grupos y las carencias que detectan en sus análisis y en su propia vivencia, empuja a los grupos a ampliar sus actividades más allá de LEADER y a ejercer como motores del desarrollo de sus territorios.

Por otra parte, en Aragón ya se está aplicando la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural en 11 comarcas bajo el impulso del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino del Gobierno de España.

Los grupos de Desarrollo Rural

Alto Gállego - La Jacetania

Asociación para el Desarrollo Integral de la Cuna de Aragón (Adecuara)

Sede de Puente la Reina

Carretera Tarragona-San Sebastián, s/n.
22753 Puente la Reina (Huesca)
tel. 974 377 358. fax 974 377 499
info@adecuara.org

Sede de Sabiñanigo

Comarca de Alto Gállego. Secorún, s/n. 22600 Sabiñanigo (Huesca)
tel. 974 483 311. fax 974 483 437
adecuara@adecuara.org

Sede de Jaca

Comarca de la Jacetania. Ferrocarril, s/n. 22700 Jaca (Huesca)
tel. 974 356 980. fax 974 355 241
jacetania@adecuara.org
www.adecuara.org

Bajo Aragón - Matarraña

Avda. Aragón, 13
44641 Torrevelilla (Teruel)
tel. 978 852 011. fax 978 852 403
bajoaragon-matarranya@omezma.es
www.omezma.es

Bajo Martín y Andorra - Sierra de Arcos

Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín y Andorra-Sierra de Arcos (Adibama)
Avda. Zaragoza, 2
44540 Albalate del Arzobispo (Teruel)
tel./fax 978 812 177
bajomartin@bajomartin.com
info@adibama.es
www.adibama.es

Calatayud- Aranda

Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda (ADRI Calatayud-Aranda)
Glen Hellín, 5 bajos
50300 Calatayud (Zaragoza)
tel. 976 887 207. fax 976 887 215
secretaria@galcar.es
www.galcar.es

Campo de Belchite

Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca Campo de Belchite (Adecobel)
Constitución española de 1978, 12
50130 Belchite (Zaragoza)
tel./fax 976 830 104
info@adecobel.org
www.adecobel.org

Cinco Villas

Asociación para el Desarrollo y Fomento de las Cinco Villas (Adefo Cinco Villas)
Paseo del Muro, 41, 1º A
50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza)
tel. 976 677 272. fax 976 677 311

Sede Sos del Rey Católico

Plaza de la Villa, 1, 3º
50680 Sos del Rey Católico (Zaragoza)
tel. 978 888 447
adefo@adefo.com
www.adefo.com

Comarca de Teruel

Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de Teruel (Adricte)
Temprado, 4. Pl. baja. 44001 Teruel
tel. 978 611 724. fax 978 609 754
adriteruel@hotmail.com
<http://adricte.deteruel.es>

Cuencas Mineras

Oficina de Fomento y Desarrollo de las Cuencas Mineras (Ofycumi)
Gimnasio Municipal.
44770 Escucha (Teruel)
tel. 978 757 740. fax 978 757 755
ofycumi@oficumy.es
www.ofycumi.es

Gúdar, Javalambre y Maestrazgo

Gúdar, Javalambre y Maestrazgo, Asociación de Desarrollo (Agujaza)
Sede Gúdar-Javalambre
Plaza de la Villa, 1, 2º
44400 Mora de Rubielos (Teruel)
tel. 978 807 126. fax 978 807 127
leader@agujama.org
www.agujama.org

Sede de Maestrazgo

Pueyo, 33
44556 Molinos (Teruel)
tel. 978 849 709. fax 978 849 714
leader@maestrazgo.org
www.maestrazgo.org

Hoya de Huesca / Plana de Uesca

Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca (Adesho)
Plaza Mayor, 1, 3ª planta
22160 Bolea (Huesca)
tel. 974 272 274. fax 974 272 569
adesho@adesho.org
www.adesho.org

Los Monegros

Asociación Monegaros, Centro de Desarrollo (Ceder-Monegros)
Avda. Ramón y Cajal, 7

22260 Grañén (Huesca)
tel. 974 390 132. fax 974 391 079
ceder-monegros@monegros.net
www.cedermonegros.org

Mar de Aragón

Centro para el Desarrollo de las Comarcas del Mar de Aragón (Cedemar)
Mayor, 10 bajos
50700 Caspe (Zaragoza)
tel. 976 636 590. fax 976 632 272
cedemar@cedemar.es
www.cedemar.es

Ribera Alta del Ebro

Asociación para el Desarrollo de la Ribera Alta del Ebro (Adrae)
Mayor, 9. 50650 Gallur (Zaragoza)
tel. 976 864 894. fax 976 864 068
info@adrae.es. www.adrae.es

Sierra de Albarracín

Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Sierra de Albarracín (Asiader)
Ctra. Comarcal A-1512, km. 44
44112 Tramacastilla (Teruel)
tel. 978 706 198. fax 978 706 201
asiader@asiader.org
www.asiader.org

Sobrarbe y la Ribagorza

Asociación Centro para el Desarrollo del Sobrarbe y la Ribagorza (Cedesor)
Pza. Cabo Vila, s/n
22450 Campo (Huesca)
tel. 974 550 137. fax 974 550 246
info@sobrarberibagorza.es
www.sobrarberibagorza.es

Somontano de Barbastro

Centro de Desarrollo Integral del Somontano (Ceder Somontano)
Juan de Lanuza, 3
22300 Barbastro (Huesca)
tel. 974 316 005 - 974 308 545
fax 974 306 058
info@cedersomontano.com
palomafm@cedersomontano.com
www.cedersomontano.com

Tierras del Jiloca y Gallocanta

Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Tierras del Jiloca y Gallocanta (ADRI Jiloca-Gallocanta)

Sede de Calamocha

Avda. de Valencia, 3
44200 Calamocha (Teruel)
tel./fax 978 732 237
calamocha@adri.es

Sede de Daroca

Mayor, 116
50360 Daroca (Zaragoza)
tel./fax 976 801 286
daroca@adri.es

Sede de Monreal

Miguel Artigas, 22
43300 Monreal (Teruel)
tel./fax 978 863 679
monreal@adri.es
www.adri.es

Tierras del Moncayo

Asociación para el Desarrollo de las Tierras del Moncayo (Asomo)
Apartado de Correos 99
50500 Tarazona (Zaragoza)
Oficina en Baltasar Gracián, 6
tel. 976 644 696. fax 976 643 198
moncayo@asomo.com
www.asomo.com

Valdejalón - Campo de Cariñena

Federación de Asociaciones para el Desarrollo Integral de Valdejalón y Campo de Cariñena (Fedralca)
Escuelas, 4
50290 Épila (Zaragoza)
tel. 976 817 308. fax 976 604 033
info@federalca.org
www.federalca.org

Zona Oriental de Huesca (Bajo Cinca-Cinca Medio-La Litera)

Ceder Zona Oriental de Huesca
Oficina delegada Bajo Cinca
Plaza Mayor, 1, 2º
22234 Ballobar (Huesca)
tel. 974 461 063. fax 974 461 542
Oficina delegada Cinca Medio
Avda. del Pilar 47, 2º
22400 Monzón (Huesca)
tel. 974 416 269. fax 974 402 724
Oficina delegada La Litera
Avda. Agustina de Aragón, 11 bajo
22540 Altorricon (Huesca)
tel. 974 425 106. fax 974 425 090
gerente@cederoriental.com
www.cederoriental.com

Enlaces relacionados

- ▶ Red Española de Desarrollo Rural (REDR) www.redr.es
- ▶ Red Aragonesa de Desarrollo Rural www.aragonrural.org
- ▶ Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Desarrollo Rural www.mapa.es/es/desarrollo/desarrollo.htm

CONTENIDO

PRESENTACIÓN 2	Glosario de términos financieros 20
CREACIÓN DE EMPRESAS 3	SUBVENCIONES Y AYUDAS 21
Generando ideas creamos empresas 3	Instituto Aragonés de Empleo 21
FORMAS JURÍDICAS Y TRAMITACIÓN 6	Otras ayudas y subvenciones 22
Formas jurídicas de empresas 6	<ul style="list-style-type: none"> ■ Proyectos y Empresas calificadas como I + E ■ Programa de promoción de Empleo Autónomo ■ Programa de promoción de empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales ■ Programa para la promoción de la Contratación estable y de calidad
Trámites 7	PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS 36
<ul style="list-style-type: none"> ■ Para el inicio de la Actividad por cuenta propia ■ Para la constitución de una Sociedad Civil ■ Para la constitución de una Sociedad Limitada o Anónima ■ Para la constitución de una Cooperativa de Trabajo Asociado ■ Para la constitución de una Sociedad Laboral 	Gobierno de Aragón 36
Tramitación telemática 12	Ayuntamiento de Zaragoza 38
Servicios que presta un PAIT 12	Universidades 39
Puntos PAIT en Aragón 12	Escuelas Profesionales 40
FINANCIACIÓN PARA EMPRENDEDORES 14	Asociaciones/Fundaciones 40
Microcréditos sin aval para jóvenes 14	Entidades Bancarias 41
Prestación de avales: Técnicos y financieros 15	Otros 43
Préstamos ICO para iniciar tu negocio 16	ASESORAMIENTO 44
Préstamos ICO para Pymes 17	IAJ. Instituto Aragonés de la Juventud 44
Capital Riesgo 18	Aragón Emprendedor 45
Capital Inversión y préstamos participativos 18	Agentes de empleo y Desarrollo Local. AEDL 52
Capital Inversión y préstamos participativos en la provincia de Teruel 19	Red de Agentes de Empleo y Desarrollo Local de Aragón 52
	Programas de Desarrollo Rural en Aragón 54
	Los Grupos de Desarrollo Rural 55



HUESCA

☒ Ricardo del Arco, 6.
 22003
 ☎ 974 293 025
 ☎ 974 293 040

TERUEL

☒ San Francisco, 1.
 44001
 ☎ 978 641 270
 ☎ 978 641 030

ZARAGOZA

☒ Franco y López, 4.
 50005
 ☎ 976 716 810
 ☎ 976 714 986

@ emancipacionempleo.iaj@aragon.es
 informacion.iaj@aragon.es
 http://juventud.aragon.es
 www.emancipacioniaj.es
 ☎ de 9 a 14 horas,
 de lunes a viernes



Ilustraciones: David Guirao ■
 Edita: Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia ■ Instituto Aragonés de la Juventud ■ D.L.: Z-183/93 ■ ISSN: 1136-887X
 ■ Imprime: Los Sitios talleres gráficos ■ N.R.: Autorizada la reproducción total o parcial del contenido de esta publicación citando la fuente ■ Ejemplar gratuito.